

# La Gaceta



**DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 21 DE ABRIL DEL 2014. NUM. 33,407

## Sección A

### Secretaría de Finanzas

ACUERDO No. 189-2014

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de febrero de 2014

**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 57 del Decreto No. 17-2010 contentivo de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público, publicada en el Diario Oficial "La Gaceta" el 22 de abril de 2010, instituye el Régimen de Facturación y demás documentos que respaldan operaciones con trascendencia tributaria.

**CONSIDERANDO:** Que los Artículos 28 y 29 del Decreto No.51-2003 contentivo de la Ley de Equidad Tributaria publicada en el Diario Oficial "La Gaceta" el 10 de abril de 2003, establecen el Registro Fiscal de Imprentas, dependiente de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI).

**CONSIDERANDO:** Que los artículos 2 y 3 del Decreto 102 del 8 de enero de 1974 en su última reforma contenida en el Artículo 30 del Decreto 51-2003, establecen respectivamente que la Dirección Ejecutiva de Ingresos llevará un Registro Tributario Nacional de los Contribuyentes, el cual será exhibido en todos los actos de carácter fiscal.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 35 del Decreto No.194-2002 contentivo de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, publicada en el Diario Oficial "La Gaceta"

### SUMARIO

**Sección A  
Decretos y Acuerdos**

189-2014	<b>SECRETARÍA DE FINANZAS</b> Acuerda: <b>REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE FACTURACIÓN, OTROS DOCUMENTOS FISCALES Y REGISTRO FISCAL DE IMPRENTAS.</b>	A. 1-20
----------	---	---------

**Sección B  
Avisos Legales** B. 1-44  
Desprendible para su comodidad

el 05 de junio de 2002, establece el tratamiento de los establecimientos de comercio, oficina, consultorios y en general, el sitio donde ejerza la actividad comercial, profesión u oficio, cuando el contribuyente no cumpla con las obligaciones fiscales.

**CONSIDERANDO:** Que la Procuraduría General de la República emitió Dictamen favorable No.PGR-DNC-33-2013, el 26 de septiembre de 2013, en aplicación del Artículo 41 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**POR TANTO:**

En uso de las facultades que le confieren los Artículos 245 atribución 1 y 11 de la Constitución de la República, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública, 28 y 29 de la Ley de Equidad Tributaria, 35 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, 57 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público, 2 y 3 del Decreto 102 del 8 de enero de 1974 y su última reforma contenida en el Artículo 30 del Decreto 51-2003 y 41 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**ACUERDA:**

Aprobar el siguiente:

**REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE  
FACTURACIÓN, OTROS  
DOCUMENTOS FISCALES  
Y REGISTRO FISCAL DE IMPRENTAS**

**TÍTULO I  
GENERALIDADES**

**ARTÍCULO 1. OBJETO.** El presente Reglamento tiene por objeto desarrollar las disposiciones contenidas en el Artículo 57 del Decreto No. 17-2010 contentivo de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público, publicada en el Diario Oficial "La Gaceta" el 22 de abril de 2010; así como lo establecido en los Artículos 28, 29 y 30 del Decreto No.51-2003, Ley de Equidad Tributaria.

**ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.** El presente Reglamento regula lo siguiente:

- 1) Los Documentos Fiscales y las Modalidades de Impresión que deberán emplearse en la generación y extensión de estos documentos.
- 2) Los aspectos inherentes al registro, funcionamiento y control de las imprentas y autoimpresores en el Registro Fiscal de Imprentas para realizar la generación, impresión y extensión de documentos fiscales, debidamente autorizados por la Dirección Ejecutiva de Ingresos.
- 3) Los requisitos que deberán cumplir los documentos fiscales para que puedan ser utilizados como soporte contable de crédito fiscal, gasto o costo y como sustento del traslado interno de mercancías.
- 4) Los registros de control que deberán ser elaborados por los contribuyentes, así como los requisitos y formalidades que éstos deberán cumplir para ser válidos ante la Dirección Ejecutiva de Ingresos.
- 5) El tratamiento tributario especial para los casos que por su naturaleza o condiciones particulares no sea posible aplicar el tratamiento general.
- 6) Las obligaciones formales relacionadas con el presente Reglamento y sus sanciones en caso de incumplimiento.

**ARTÍCULO 3. SUJETOS PASIVOS.** Son Sujetos Pasivos los siguientes:

- 1) Personas naturales y jurídicas que realicen actividades económicas gravadas o no gravadas y que estén obligadas a emitir documentos fiscales.

- 2) Las instituciones y dependencias del sector público en general, deberán cumplir con las disposiciones del presente Reglamento, siempre que vendan bienes muebles o presten servicios, salvo excepciones establecidas en Leyes Especiales.

**ARTÍCULO 4. DEFINICIONES.** Para el presente Reglamento se adoptan las definiciones siguientes:

- a) **Acreditación de Imprenta:**  
Es el procedimiento por el cual el contribuyente selecciona y acredita a las imprentas que solicitarán en nombre suyo las autorizaciones de impresión de documentos fiscales en formatos preimpresos.
- b) **Autoimpresor:**  
Es el contribuyente que cuenta con sus propios dispositivos de impresión de documentos fiscales. Comprenden esta definición los usuarios de máquinas registradoras, equipos fiscales, sistemas computarizados y electrónicos.
- c) **Autorización de Impresión:**  
Es el acto por el cual la Dirección Ejecutiva de Ingresos autoriza la impresión de documentos fiscales, otorgando la clave de autorización de impresión y la fecha límite de emisión.
- d) **Clave de Autorización de Impresión (CAI):**  
Es una clave que emerge del Procedimiento de Autorización de Impresión, por medio del cual la Dirección Ejecutiva de Ingresos autoriza imprimir los documentos fiscales por un determinado tiempo y se otorga por cada solicitud.
- e) **Código de Autorización de Emisión Electrónica (CAEE):**  
Es el código alfanumérico único generado por un algoritmo para cada documento fiscal, desde un sistema computarizado

# *La Gaceta*

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA**  
Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS**  
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
**E.N.A.G.**

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956  
Administración: 2230-3026  
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

o electrónico. Dicho algoritmo es administrado por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), a partir de un número especial que sirve de llave.

La información de cada documento fiscal emitido desde un sistema computarizado o electrónico deberá estar protegida por este código.

- f) **Contribuyente:**  
Personas naturales o jurídicas obligadas a extender documentos fiscales.
- g) **Equipos Fiscales:**  
Son dispositivos autoimpresores autorizados por la Dirección Ejecutiva de Ingresos que permitirán procesar, registrar, emitir y almacenar electrónicamente los documentos fiscales generados como consecuencia de la venta de bienes y la prestación de servicios.
- h) **Extender Comprobantes de Venta:**  
Se entiende como extender o expedir, al acto de emitir y entregar Comprobantes de Venta a los adquirentes.
- i) **Facturación Electrónica:**  
Es la modalidad que utiliza sistemas informáticos del contribuyente, que interactuando en línea con los sistemas de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, permiten la generación, emisión, transmisión, conservación y control de documentos fiscales electrónicos.
- j) **Imprenta:**  
Es la persona natural o jurídica que tiene la actividad de impresión y que opera como proveedora de servicios de impresión de documentos fiscales.
- k) **Máquina Registradora:**  
Es un dispositivo autoimpresor que permite calcular y registrar transacciones comerciales, cuenta con un programa cerrado y aislado, unidad de memoria fiscal y pantalla de reporte, permite además introducir operaciones de venta e imprimir un ticket para el adquirente.
- l) **Matriz de Código de Barra:**  
Conjunto de puntos que almacena la información contenida en el documento fiscal.
- m) **Registro Fiscal de Imprentas:**  
Padrón de personas naturales y jurídicas que tienen como actividad económica la de imprenta, autorizadas por la

Dirección Ejecutiva de Ingresos para elaborar formatos impresos de documentos fiscales.

- n) **Régimen Simplificado del Impuesto Sobre Ventas:**  
Es un Régimen que se aplica a las personas naturales o jurídicas que tengan un solo establecimiento de comercio y cuyas ventas gravadas no exceden del monto establecido en el Artículo 11 de la Ley del Impuesto Sobre Ventas y sus reformas, y que no requiere la presentación de la Declaración Jurada del Impuesto Sobre Ventas.
- o) **Registro Tributario Nacional (RTN):**  
Es el identificador único de los contribuyentes sometidos al Régimen Tributario, cuya inscripción es obligatoria.
- p) **Punto de Emisión:**  
Es el lugar ubicado dentro de un establecimiento del contribuyente declarado en el RTN, donde se emiten los documentos fiscales autorizados por la Dirección Ejecutiva de Ingresos. Pueden existir uno o más puntos de emisión en cada establecimiento.
- q) **Sistema Electrónico**  
Sistema que utiliza la tecnología existente para la emisión de facturas electrónicas, la cobertura de servicios relacionados con la emisión, respaldo y almacenamiento de facturas electrónicas proporcionados vía Internet. Los sistemas electrónicos proveen seguridad en los mecanismos de autenticación y de la calidad de los programas de facturación electrónica y permiten explotar las alternativas de implementación de soluciones electrónicas tendientes a favorecer la masificación del uso de la factura electrónica.
- r) **Sistema Computarizado:**  
Es un sistema informático (hardware y software) desarrollado o adquirido por el contribuyente que permite la generación y emisión de documentos fiscales de acuerdo a las especificaciones contenidas en el presente Reglamento y que integra otras funciones de la empresa como contabilidad, inventarios, personal, administración, entre otras.
- s) **Suscripción:**  
Es el procedimiento por el cual el contribuyente registra, en el Sistema Régimen de Facturación de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, información de los tipos de documentos fiscales, las modalidades de impresión y los puntos de emisión que utilizará.
- t) **Venta Itinerante:**  
Son las operaciones de venta que realiza el contribuyente en forma ambulatória en lugares no establecidos, fuera de sus establecimientos, tales como ventas de puerta a puerta.

## TÍTULO II AUTORIZACIÓN DE IMPRESIÓN

**ARTÍCULO 5. AUTORIZACIÓN DE IMPRESIÓN POR IMPRENTA.** El contribuyente solicitará a la Dirección Ejecutiva de Ingresos, a través de las imprentas inscritas en el Registro Fiscal de Imprentas, previamente acreditadas por el mismo, la autorización de impresión de sus documentos fiscales. La autorización será por punto de emisión y por tipo de documento.

Las solicitudes de autorización de impresión se realizarán a través del Portal Tributario DEI en Línea.

**ARTÍCULO 6. AUTORIZACIÓN DE IMPRESIÓN POR AUTOIMPRESORES.** El contribuyente solicitará directamente a la Dirección Ejecutiva de Ingresos, la autorización de impresión de sus documentos fiscales a través del Portal Tributario DEI en Línea. Cuando los contribuyentes opten por la modalidad de autoimpresor en máquinas registradoras, la autorización será por cada dispositivo; y los que opten por la modalidad de autoimpresor por sistema computarizado, la autorización será por cada sistema y tipo de documento fiscal.

**ARTÍCULO 7. PLAZO DE UTILIZACIÓN DE DOCUMENTOS FISCALES AUTORIZADOS.** La Dirección Ejecutiva de Ingresos autorizará la impresión de los documentos fiscales, para ser utilizados dentro de un plazo máximo de dos (2) años.

Los documentos fiscales perderán su validez cuando se haya vencido el plazo y no podrán ser utilizados, debiendo solicitarse una nueva autorización.

A partir de la segunda autorización de impresión, el contribuyente deberá consignar el número del último documento fiscal emitido, previo a la solicitud, como un dato referencial.

**ARTÍCULO 8. COMPORTAMIENTO TRIBUTARIO.** No obstante lo dispuesto en el Artículo precedente, la Dirección Ejecutiva de Ingresos de conformidad al comportamiento tributario de los contribuyentes, podrá limitar dicho plazo o condicionar la autorización al cumplimiento de las obligaciones tributarias del solicitante.

La determinación del comportamiento tributario se realizará considerando los siguientes criterios:

- a) Información actualizada del contribuyente en el Registro Tributario Nacional
- b) Cumplimiento de sus obligaciones formales y materiales
- c) Deudas exigibles pendientes de pago
- d) Procesos administrativos pendientes de notificación por la Dirección Ejecutiva de Ingresos, imputables al contribuyente.

La Dirección Ejecutiva de Ingresos condicionará la autorización de impresión cuando el contribuyente incumpla en forma reiterada con sus obligaciones tributarias legalmente establecidas conforme al Procedimiento que ésta emita.

La Dirección Ejecutiva de Ingresos podrá cancelar la vigencia de las autorizaciones otorgadas cuando se compruebe inconsistencias o alteraciones en los documentos emitidos o en los sistemas utilizados para su impresión, imputables al contribuyente que los emitió.

## TÍTULO III DOCUMENTOS FISCALES

**ARTÍCULO 9. DOCUMENTOS FISCALES.-** Son los documentos que deben utilizar los contribuyentes para respaldar actividades, operaciones o transacciones que tengan efectos fiscales. Los documentos fiscales deberán cumplir con todas las disposiciones establecidas en el presente Reglamento, los cuales son:

- 1) Comprobantes de Venta
- 2) Documentos Complementarios a los Comprobantes de Venta.

**ARTÍCULO 10. COMPROBANTES DE VENTA.** Son aquellos documentos autorizados por la Dirección Ejecutiva de Ingresos, que respaldan la transferencia de bienes o la prestación de servicios, siempre que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en el presente Reglamento. Se considerará como tales los siguientes:

- a. Factura
- b. Ticket
- c. Boleta de venta
- d. Recibo de alquiler
- e. Recibo por honorarios
- f. Otros comprobantes de venta, autorizados por la Dirección Ejecutiva de Ingresos.

**ARTÍCULO 11. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS A LOS COMPROBANTES DE VENTA:** Son aquellos documentos autorizados por la Dirección Ejecutiva de Ingresos, siempre que cumplan con los requisitos y condiciones

establecidos en el presente Reglamento. Se considerarán como tales los siguientes:

- a. Notas de Crédito
- b. Notas de Débito
- c. Guías de Remisión
- d. Comprobantes de Retención

**ARTÍCULO 12. FACTURA.** Es el documento que respalda la transferencia de bienes o la prestación de servicios, realizadas por los contribuyentes sujetos al Impuesto Sobre Ventas, excepto los del Régimen Simplificado del Impuesto sobre Ventas, aun cuando los productos que se transfieran se encuentren exentos. Respalda el crédito fiscal del Impuesto Sobre Ventas y costos o gastos del Impuesto Sobre la Renta, siempre y cuando identifiquen al adquirente del bien o usuario del servicio y cumpla con todos los requisitos establecidos por el presente Reglamento.

En el caso de las exportaciones, al ser gravadas con tasa cero por concepto del Impuesto sobre Ventas, los contribuyentes están obligados a extender Facturas.

**ARTÍCULO 13. TICKET.** Es el documento que respalda la transferencia de bienes y prestación de servicios, realizadas por contribuyentes del Impuesto Sobre Venta y sujetos del Régimen Simplificado del Impuesto sobre Ventas, emitido exclusivamente para consumidores finales a través de máquinas registradoras autorizadas por la Dirección Ejecutiva de Ingresos.

El ticket no podrá sustentar crédito fiscal del Impuesto Sobre Ventas, ni costos y gastos para el Impuesto Sobre la Renta.

En los casos que el adquirente requiera sustentar crédito fiscal del Impuesto Sobre Ventas, o costos o gastos del Impuesto Sobre la Renta, el vendedor deberá extender una factura.

**ARTÍCULO 14. BOLETA DE VENTA.** Es el documento que respalda la transferencia de bienes y prestación de servicios realizada por contribuyentes que pertenecen al Régimen Simplificado del Impuesto Sobre Ventas o por aquellos contribuyentes no sujetos al Impuesto Sobre Ventas. Respalda costos o gastos del Impuesto Sobre la Renta, siempre y cuando identifiquen al adquirente del bien o usuario del servicio y cumpla con todos los requisitos establecidos por el presente Reglamento.

En ningún caso las Boletas de Venta podrán utilizarse para sustentar crédito fiscal del Impuesto Sobre Ventas.

**ARTÍCULO 15. RECIBO DE ALQUILER.** Es el documento utilizado por las personas naturales para respaldar el

arrendamiento de bienes inmuebles destinados a viviendas o, a locales comerciales cuyo alquiler no exceda el monto establecido en el Artículo 15) inciso f) de la Ley del Impuesto Sobre Ventas.

El Recibo de Alquiler podrá utilizarse únicamente para respaldar costos o gastos del Impuesto Sobre la Renta, siempre y cuando identifiquen al arrendatario y cumpla con todos los requisitos establecidos por el presente Reglamento.

Los contribuyentes sujetos al Impuesto Sobre Ventas que alquilen bienes inmuebles, deberán extender la factura correspondiente.

**ARTÍCULO 16. RECIBO POR HONORARIOS.** Es el documento que respalda los ingresos por honorarios de personas naturales, por la prestación de servicios efectuados en el ejercicio de cualquier profesión, arte, ciencia u oficio, que no se encuentren gravados con el Impuesto Sobre Ventas.

El Recibo por Honorarios podrá utilizarse únicamente para respaldar costos o gastos del Impuesto Sobre la Renta, siempre y cuando identifiquen al adquirente y cumpla con todos los requisitos establecidos por el presente Reglamento.

**ARTÍCULO 17. NOTA DE CRÉDITO.** Es un documento contable vinculado a un comprobante de venta que permite anular operaciones, aceptar devoluciones y conceder descuentos efectuados con posterioridad a la extensión del correspondiente comprobante de venta.

**ARTÍCULO 18. NOTA DE DÉBITO.** Es un documento contable, vinculado a una transacción que consta en un comprobante de venta, que permite recuperar costos o gastos relacionados con dicha transacción, incurridos por el vendedor con posterioridad a la emisión del correspondiente comprobante de venta.

**ARTÍCULO 19. GUÍA DE REMISIÓN.** Es el documento que sustenta el traslado de mercaderías dentro del territorio nacional, por cualquier motivo y las mercancías ubicadas en bodegas o almacenes, siempre que cumplan con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

La Guía de Remisión no sustituye a los documentos requeridos por otras instituciones diferentes a la Dirección Ejecutiva de Ingresos, para el traslado de productos o bienes que por su naturaleza requieran contar con documentación especial.

Para el transporte de bienes importados, una vez cumplidas con todas las formalidades aduaneras que permiten la

nacionalización de dichos bienes, o el ingreso al país bajo los regímenes especiales previstos en la normativa aduanera, el traslado dentro del territorio nacional se efectuará con la Guía de Remisión correspondiente.

El traslado de las mercaderías destinadas a la exportación, dentro del territorio nacional y hasta los recintos aduaneros, se efectuará con la correspondiente Guía de Remisión.

La Dirección Ejecutiva de Ingresos establecerá los requisitos y condiciones a los que deberán ajustarse el traslado de mercaderías que aún no han sido nacionalizadas, desde un territorio aduanero a otro, por cualquier motivo; así como las mercaderías que se encuentren en tránsito internacional.

La Guía de Remisión podrá ser emitida por el vendedor, el comprador, el transportista, el poseedor de la mercancía al inicio del traslado y en el caso de importaciones, también por el Agente Aduanero.

#### **ARTICULO 20. COMPROBANTE DE RETENCIÓN.**

Es el documento fiscal que acredita las retenciones de impuestos, realizadas por los Agentes de Retención, en cumplimiento de lo dispuesto en la norma vigente.

**ARTÍCULO 21. OTROS COMPROBANTES DE VENTA.** Son los documentos cuya impresión no requiere ser autorizada por la Dirección Ejecutiva de Ingresos, salvo que la misma disponga lo contrario mediante Acuerdo de carácter General:

- 1) Recibos emitidos por las empresas de servicios públicos bajo control y regulación del Estado y las Municipalidades.
- 2) Documentos emitidos por las empresas del sistema financiero y de seguros que se encuentren bajo la regulación de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.
- 3) Documentos de respaldo de pagos de Tasas establecidas por el Estado y las Municipalidades.
- 4) Documentos autorizados por la Dirección Ejecutiva de Ingresos que respalden la importación de mercancías.
- 5) Boletos que emitan las empresas por servicio de transporte aéreo de pasajeros.
- 6) Documentos emitidos por instituciones del Estado en la prestación de servicios administrativos.
- 7) Otros que la Dirección Ejecutiva de Ingresos autorice expresamente a través de Acuerdo de carácter general.

Los otros comprobantes de venta permitirán ejercer el derecho al crédito fiscal del Impuesto Sobre Ventas, costo o gasto del Impuesto Sobre la Renta, en los casos que corresponda, siempre

que identifique al emisor y adquiriente con su Registro Tributario Nacional, apellidos y nombres o razón social, discrimine los impuestos por tarifas o tasas y conste la fecha de emisión.

**ARTÍCULO 22. SUSTENTO DE CRÉDITO FISCAL, COSTOS O GASTOS.** Para ejercer el derecho al crédito fiscal del Impuesto Sobre Ventas y costos o gastos del Impuesto Sobre la Renta, se considerarán válidos únicamente los comprobantes de ventas que identifiquen al adquirente o usuario con su Registro Tributario Nacional, apellidos y nombres o razón social y cumplan con los demás requisitos establecidos en el presente Reglamento.

### **TÍTULO IV MODALIDADES DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS FISCALES QUE REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE IMPRESIÓN**

**ARTÍCULO 23. IMPRESIÓN POR IMPRENTA.** Esta modalidad permite la emisión de documentos fiscales utilizando formatos Preimpresos por una imprenta debidamente registrada y autorizada en el Registro Fiscal de Imprentas, los cuales para su emisión pueden ser completados de forma manuscrita o por otro medio.

**ARTÍCULO 24. IMPRESIÓN POR AUTOIMPRESORES.** Esta modalidad permite la impresión y emisión de documentos por el propio contribuyente utilizando para el efecto máquinas registradoras, equipos fiscales, sistemas computarizados y sistemas electrónicos, referidos en los Artículos 25, 26, 27 y 28 del presente Reglamento.

**ARTÍCULO 25. MÁQUINAS REGISTRADORAS.** Permite la impresión y emisión de tickets. Las Máquinas Registradoras deben estar registradas como Dispositivos de Autoimpresión, cumpliendo con las especificaciones técnicas siguientes:

1. Programa cerrado que no permita modificaciones o alteraciones de los programas de fábrica, tales como modificación de datos en el número de máquina registradora, número correlativo autogenerado, número correlativo de totales Z (total de ventas del día) y gran total (total de ventas desde que se inicia el uso de la máquina registradora).
2. Unidad de Memoria Fiscal fijada al armazón de la máquina de forma inamovible con capacidad de almacenamiento de datos.
3. Pantalla que facilite la obtención del Reporte de Memoria Fiscal.
4. Cinta o copia para auditoría por los tickets emitidos, anulados y operaciones de corrección o devolución.
5. Dispositivo para introducir las operaciones de ventas.

**ARTÍCULO 26. EQUIPOS FISCALES.** Esta modalidad de impresión se realizará a través de equipos fiscales autorizados expresamente por la Dirección Ejecutiva de Ingresos que permitirán procesar, registrar, emitir y almacenar electrónicamente los documentos fiscales generados como consecuencia de la venta de bienes y la prestación de servicios. Los Equipos Fiscales incluyen:

- a) **Registradora Fiscal:** Equipo electrónico autónomo que contiene desde fábrica, una memoria permanente, inamovible e inalterable que registra en forma permanente diversos datos de identificación, el total del valor de los actos o actividades realizadas y el monto total de los impuestos y que cumple los requerimientos exigidos al Equipo Fiscal.
- b) **Impresora Fiscal:** Es una impresora compatible con computadoras personales u otros equipamientos similares, que contiene desde fábrica, una memoria permanente, inamovible e inalterable que registra en forma permanente diversos datos de identificación, el total del valor de los actos o actividades realizadas y el monto total de los impuestos y que cumple los requerimientos exigidos al Equipo Fiscal. La Impresora Fiscal será capaz de reconocer y ejecutar solamente una serie de comandos declarados, limitados a la impresión de documentos fiscales, según los requerimientos que establezca el Reglamento correspondiente.

La Dirección Ejecutiva de Ingresos establecerá mediante Acuerdo, la fecha de implementación, los procedimientos, requisitos, condiciones y obligaciones asociadas a esta modalidad, los requisitos que deben cumplir los Equipos Fiscales y los proveedores de los mismos.

**ARTÍCULO 27. POR SISTEMA COMPUTARIZADO.**

Esta modalidad de impresión se realizará a partir del sistema informático desarrollado o adquirido por el propio contribuyente, permitiendo la impresión y emisión de documentos fiscales, de acuerdo a las especificaciones mínimas siguientes:

1. El sistema de facturación deberá estar integrado al menos a un sistema contable o de inventarios.
2. El software utilizado deberá contar con mecanismos de seguridad y controles de auditoría.
3. El software deberá garantizar la persistencia y disponibilidad inmediata de la información actual e histórica de las transacciones realizadas.
4. El sistema deberá permitir incorporar el generador del Código de Autorización de Emisión Electrónica (CAEE) y de la Matriz de Código de Barra.

El contribuyente deberá proporcionar información de las características del software que utiliza y deberá asumir los

compromisos y condiciones que la Dirección Ejecutiva de Ingresos disponga mediante el Procedimiento respectivo.

Para esta modalidad, los contribuyentes deberán suscribirse como autoimpresores, registrar el sistema computarizado y que éste haya sido adecuado y certificado por la Dirección Ejecutiva de Ingresos para generar el Código de Autorización de Emisión Electrónica (CAEE) y la Matriz de Código de Barras, por cada documento fiscal emitido.

La Dirección Ejecutiva de Ingresos podrá desarrollar un sistema computarizado para la impresión y emisión de documentos fiscales para aquellos contribuyentes que no cuenten con un sistema propio.

**ARTÍCULO 28. POR SISTEMAS ELECTRÓNICOS.**

En esta modalidad los sistemas informáticos de los contribuyentes, deberán interactuar en línea con los sistemas informáticos de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, o de terceros que ésta defina, a efectos de solicitar la generación y emisión de documentos fiscales autorizados.

La Dirección Ejecutiva de Ingresos establecerá mediante Acuerdo la fecha de implementación, los procedimientos, requisitos, condiciones y obligaciones asociadas a esta modalidad.

**ARTÍCULO 29. MEDIDAS POR EVENTUALIDADES.** Los contribuyentes que optaren por las modalidades de impresión de documentos fiscales soportadas por máquinas registradoras, equipos fiscales, sistemas computarizados o electrónicos, ante cualquier eventualidad, falla de sistemas u otros, deberán contar con comprobantes de venta preimpresos por una imprenta autorizada.

**ARTÍCULO 30. INCORPORACIÓN GRADUAL DE CONTRIBUYENTES.** La Dirección Ejecutiva de Ingresos comunicará a los contribuyentes que deberán incorporarse a las modalidades de impresión por Equipos Fiscales y por sistema electrónico de manera obligatoria, a partir de la fecha que establezca.

**TÍTULO V  
REGISTRO FISCAL DE IMPRENTAS**

**ARTÍCULO 31. INSCRIPCIÓN DE IMPRENTAS.** Las personas naturales y jurídicas que tengan la actividad de impresión y que operen como proveedoras de impresión de documentos fiscales, deberán inscribirse en el Registro Fiscal de Imprentas, conforme a los requisitos y procedimientos establecidos en el presente Reglamento.

La inscripción en el Registro Fiscal de Imprentas y la tramitación de solicitudes de impresión de documentos fiscales se realizarán a través del Portal Tributario “DEI en Línea”.

**ARTÍCULO 32. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE IMPRENTAS.** Podrán solicitar su inscripción en el Registro Fiscal de Imprentas, las personas naturales o jurídicas que cumplan con los siguientes requisitos generales:

- 1) Estar inscritos en el Registro Tributario Nacional.
- 2) Tener como actividad económica principal o secundaria “Actividades de Impresión”, registrada en el Registro Tributario Nacional.
- 3) Tener actualizada la información del domicilio fiscal, teléfono y correo electrónico en el Registro Tributario Nacional.
- 4) No tener obligaciones tributarias pendientes de cumplimiento.
- 5) Tener acceso permanente a internet.
- 6) Contar con la maquinaria de impresión necesaria para la elaboración completa de documentos fiscales en sus instalaciones, ya sea de su propiedad o arrendada de forma exclusiva.
- 7) Adherirse al Portal Tributario “DEI en línea” para inscribirse como imprenta autorizada y solicitar las autorizaciones de impresión de documentos fiscales a la Dirección Ejecutiva de Ingresos.
- 8) Aprobar las pruebas de autorización de impresión que para el efecto establezca la Dirección Ejecutiva de Ingresos.

**ARTÍCULO 33. OBLIGACIONES DE LAS IMPRENTAS.** Las imprentas inscritas en el Registro Fiscal de Imprentas tendrán las obligaciones siguientes:

- 1) Verificar la identidad del contribuyente o su representante legal, que solicite la impresión de documentos fiscales, solicitando la Tarjeta de Identidad, de la cual deberá archivar una copia adjunta a la solicitud.
- 2) Solicitar a la Dirección Ejecutiva de Ingresos la autorización de impresión de documentos fiscales por cada solicitud recibida del contribuyente, cumpliendo los procedimientos que ésta defina.
- 3) Requerir del contribuyente su conformidad respecto a la información que conste en la autorización de impresión generada por la Dirección Ejecutiva de Ingresos, previo a la impresión.
- 4) Realizar los trabajos de impresión por el total de los documentos fiscales autorizados por la Dirección Ejecutiva de Ingresos, cumpliendo con los requisitos y características establecidas en el presente Reglamento y con los datos indicados en la autorización de impresión correspondiente.

- 5) Informar a la Dirección Ejecutiva de Ingresos, al momento de la entrega de los trabajos de impresión a los contribuyentes, debiendo archivar el recibo de entrega.
- 6) Informar a la Dirección Ejecutiva de Ingresos los trabajos de impresión que no hayan sido reclamados por los contribuyentes.
- 7) Permitir el ingreso del personal autorizado por la Dirección Ejecutiva de Ingresos, a sus instalaciones con el propósito de verificar la correcta realización de los trabajos de impresión de los documentos fiscales, y los requisitos y condiciones establecidos en el presente Reglamento.
- 8) Cumplir con sus obligaciones tributarias formales y materiales.
- 9) Extender comprobantes de venta por los servicios que presta.
- 10) Mantener actualizado su domicilio fiscal, los establecimientos donde opera y la actividad económica principal o secundaria en el Registro Tributario Nacional.
- 11) Conservar por el período de cinco (5) años en forma ordenada y cronológica, las solicitudes de impresión y recibos de entrega de los documentos fiscales. Dicho período se contará a partir de la fecha de la entrega de los documentos fiscales impresos.

**ARTÍCULO 34. PROHIBICIONES DE LAS IMPRENTAS.** Las imprentas inscritas en el Registro Fiscal de Imprentas tendrán las prohibiciones siguientes:

- 1) Imprimir documentos con las denominaciones de los documentos fiscales definidos en el presente Reglamento, que requieren ser autorizados por la Dirección Ejecutiva de Ingresos, sin contar con la autorización de Impresión.
- 2) Repetir por cualquier motivo la impresión de documentos fiscales elaborados y entregados previamente.
- 3) Imprimir documentos fiscales que hayan sido informados como no realizados, por la imprenta a la Dirección Ejecutiva de Ingresos.
- 4) Reponer documentos fiscales que hubieren sido extraviados, robados o deteriorados antes de su entrega a los contribuyentes.
- 5) Realizar trabajos de impresión de documentos fiscales, cuya impresión haya sido autorizada por la Dirección Ejecutiva de Ingresos a otra imprenta.
- 6) Subcontratar a otras personas para realizar los trabajos de impresión de documentos fiscales, parcialmente o en su totalidad.

**ARTÍCULO 35. CONTROL A IMPRENTAS.** La Dirección Ejecutiva de Ingresos realizará controles a las imprentas, para verificar el cumplimiento de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el presente Reglamento.



**ARTÍCULO 36. SUSPENSIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS FISCALES.** La Dirección Ejecutiva de Ingresos podrá suspender las autorizaciones para imprimir documentos fiscales a aquellas imprentas que incumplan las obligaciones descritas en el Artículo 33 del presente Reglamento. La suspensión implica la imposibilidad de realizar nuevos trabajos de impresión de documentos fiscales, por el transcurso de tres (3) meses, salvo trabajos en proceso autorizados por la Dirección Ejecutiva de Ingresos con anterioridad a la suspensión, pudiendo ser estos impresos o cancelados.

La suspensión de las autorizaciones de impresión de documentos fiscales podrá ser levantada antes del plazo establecido, una vez que la Dirección Ejecutiva de Ingresos verifique que la imprenta ha subsanado sus inconsistencias.

**ARTÍCULO 37. CANCELACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS FISCALES.**

La Dirección Ejecutiva de Ingresos cancelará definitivamente las autorizaciones para imprimir documentos fiscales a las imprentas, cuando se verifique una de las causales descritas a continuación:

- 1) La imprenta autorizada hubiere acumulado tres (3) suspensiones en un (1) año.
- 2) La imprenta autorizada tuviere un Informe emitido por la Dirección Ejecutiva de Ingresos que revele que ha obtenido su inscripción en el Registro Fiscal de Imprentas proporcionando información no veraz o que haya incurrido en cualquiera de las prohibiciones establecidas en el Artículo 34 de este Reglamento.

La cancelación implica la baja de la imprenta del Registro Fiscal de Imprentas por un período de cinco (5) años.

En caso que al momento de la cancelación, existan trabajos en proceso autorizados por la Dirección Ejecutiva de Ingresos con anterioridad, se permitirá la impresión o cancelación de los mismos.

En caso que el Registro Tributario Nacional de la imprenta autorizada pase de estado activo a inactivo, sea a solicitud de ésta o de oficio por la Dirección Ejecutiva de Ingresos, se le dará de baja del Registro Fiscal de Imprentas.

## TÍTULO VI

### SUSCRIPCIÓN A LAS MODALIDADES DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS FISCALES

**ARTÍCULO 38. MODALIDADES DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS FISCALES.**

Los contribuyentes deberán solicitar ante la Dirección Ejecutiva de Ingresos, la suscripción a las modalidades de impresión que utilizará, de los documentos fiscales que emitirán, así como de los establecimientos y de los puntos de emisión donde emitirá documentos fiscales.

**ARTÍCULO 39. MODALIDAD DE IMPRESIÓN POR IMPRENTA.** Los contribuyentes que opten por emitir documentos fiscales a través de la modalidad de impresión por imprenta, deberán seleccionar del Registro Fiscal de Imprentas, aquellas que realizarán los trabajos de impresión de sus documentos fiscales.

**ARTÍCULO 40. MODALIDAD DE AUTOIMPRESORES.** Los contribuyentes que opten por imprimir y emitir documentos fiscales como autoimpresores, deberán suscribirse como tales en el Sistema Régimen de Facturación, a través del Portal Tributario DEI en Línea.

Los autoimpresores que opten por el uso de Máquinas Registradoras deberán registrar cada dispositivo que haya cumplido previamente las características técnicas establecidas en el Artículo 25 del presente Reglamento y el establecimiento donde se encuentre instalado cada equipo.

Los autoimpresores que opten por el uso de Sistemas Computarizados deberán registrar cada sistema computarizado que haya cumplido previamente las características técnicas establecidas en el Artículo 27 del presente Reglamento, a fin de identificar el tipo de sistema, el establecimiento donde se encuentre el servidor y los distintos puntos de emisión.

A tal efecto, los Sistemas Computarizados podrán ser de dos tipos:

**1) Sistema Computarizado Independiente:**

Se entiende que un sistema computarizado es independiente, cuando se encuentre instalado en un dispositivo ubicado en el domicilio fiscal del contribuyente y cada Dispositivo de Autoimpresión utilice un sistema de facturación de manera independiente.

En este caso, cada equipo deberá operar con una autorización de impresión distinta para cada Dispositivo de Autoimpresión.

**2) Sistema Computarizado en Red:**

Se entiende como un Sistema Computarizado en Red, cuando la emisión de documentos fiscales en distintos puntos de venta se origina desde un único servidor. Podrá presentar las siguientes variantes:

- a) **Sistema Centralizado:** La generación de documentos fiscales de todos sus puntos de emisión, se origina en un único Sistema Computarizado a nivel nacional.

En este caso se operará con una misma autorización de impresión, sin perjuicio de la casa matriz o sucursales.

- b) **Sistema Regional:** La generación de documentos fiscales de los puntos de emisión de varias sucursales que se encuentren en una misma región, se origina en un único Sistema Computarizado a nivel regional.

En este caso se operará con una autorización de impresión para cada región.

- c) **Sistema por Sucursal:** La generación de documentos fiscales de los puntos de emisión de una sucursal, se origina en un Sistema Computarizado de dicha sucursal.

En este caso se operará con una autorización de impresión por sucursal, independientemente de la cantidad de puntos de emisión que ésta tenga.

## TITULO VII

### REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS DOCUMENTOS FISCALES QUE REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE IMPRESIÓN

#### ARTÍCULO 41. REQUISITOS DEL FORMATO DE LA FACTURA, BOLETA DE VENTA, RECIBO DE ALQUILER, RECIBO POR HONORARIOS, COMPROBANTE DE RETENCIÓN, NOTA DE CRÉDITO Y NOTA DE DÉBITO.

1. Datos de identificación y ubicación del Contribuyente, registrados en el RTN:
  - a) Registro Tributario Nacional;
  - b) Apellidos y nombres, Razón o Denominación Social, según corresponda. Las personas naturales podrán sustituir sus apellidos y nombres por el nombre comercial registrado en el Registro Tributario Nacional (RTN);
  - c) Nombre Comercial (si lo tuviera);
  - d) Dirección de la casa matriz y del establecimiento donde esté localizado el punto de emisión. Opcionalmente podrá consignarse la totalidad de los diversos establecimientos registrados del contribuyente; y,
  - e) Número telefónico.
2. Denominación del documento: Factura, Boleta de Venta, Recibo de Alquiler, Recibo por Honorarios, Comprobante

de Retención, Nota de Crédito o Nota de Débito, según corresponda.

3. Clave de Autorización de Impresión (CAI), otorgada por la Dirección Ejecutiva de Ingresos.
4. Fecha límite de emisión, correspondiente a la autorización de impresión vigente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7 de este Reglamento.
5. Número correlativo del Documento Fiscal, constará de catorce (14) dígitos (NNNN-NN-NNNNNNNN), los cuales se detallan así:
  - a) Los cuatro primeros dígitos identificarán al punto de emisión, en función al código asignado por la Dirección Ejecutiva de Ingresos al momento de su suscripción;
  - b) Los siguientes dos dígitos identificarán el código del documento fiscal, según el siguiente detalle: 01 = Factura, 02 = Boleta de Venta, 03 = Recibo de alquiler, 04 = Recibo por honorarios, 05 = Comprobante de retención, 06 = Nota de crédito, 07 = Nota de débito; y,
  - c) Los ocho dígitos restantes, corresponderán a la numeración correlativa que deberá iniciarse en uno (00000001) y una vez completado los ocho dígitos (99999999), deberá reiniciar la numeración correlativa.
6. Destino de los ejemplares:
  - a) Original: Comprador, usuario, adquirente o retenido; y,
  - b) Copia: Contribuyente emisor.
7. Datos de la imprenta, para la modalidad de impresión por imprenta:
  - a) Apellidos y nombres, Nombre Comercial, Razón Social o Denominación Social, según corresponda;
  - b) Registro Tributario Nacional; y,
  - c) Número de Certificado de autorización del Registro Fiscal de Imprentas.
8. Código de Autorización de Emisión Electrónica (CAEE) y la matriz de código de barras, para la modalidad de autoimpresor por Sistema Computarizado.
9. Además de los requisitos mínimos, el contribuyente podrá incluir información adicional de interés del negocio, tales como: el logotipo, eslogan, correo electrónico, sitio web, y otros.

Los contribuyentes que se suscriban a la modalidad de autoimpresores por sistema computarizado, podrán imprimir la información indicada en los numerales anteriores al momento de la emisión del documento fiscal.

#### ARTÍCULO 42. REQUISITOS A SER COMPLETADOS AL MOMENTO DE LA EMISIÓN DE LA FACTURA, BOLETA DE VENTA, RECIBO DE ALQUILER, RECIBO POR HONORARIOS, COMPROBANTE DE RETENCIÓN, NOTA DE CRÉDITO Y NOTA DE DÉBITO.

**1) Factura:**

**Cuando la venta se realice a contribuyentes que requieren sustentar crédito, costos o gastos:**

- a) Apellidos y nombres, Razón o Denominación Social del comprador o usuario, según corresponda;
- b) Registro Tributario Nacional del comprador o usuario;
- c) Descripción detallada del bien vendido o tipo de servicio prestado;
- d) Cantidad de unidades vendidas;
- e) Valor unitario del bien vendido o tipo de servicio prestado;
- f) Discriminación de los valores exentos y sujetos a tasa cero, cuando corresponda;
- g) Subtotales sujetos a los impuestos discriminados por tarifa, tasa o porcentaje;
- h) Discriminación de los impuestos por tarifa, tasa o porcentaje;
- i) Signo o denominación literal de la Moneda Nacional Lempira;
- j) Importe total literal y numeral de la operación realizada; y,
- k) Fecha de emisión.

**Cuando la venta se realice a consumidores finales:**

- a) En el espacio destinado a señalar los apellidos y nombres, Razón o Denominación Social del comprador o usuario, deberá consignarse obligatoriamente "CONSUMIDOR FINAL";
- b) Descripción detallada del bien vendido o tipo de servicio prestado;
- c) Cantidad de unidades vendidas;
- d) Valor unitario del bien vendido o tipo de servicio prestado;
- e) Signo o denominación literal de la Moneda Nacional Lempira;
- f) Importe total de la operación realizada; y,
- g) Fecha de emisión.

Cuando la venta de bienes o prestación de servicios se realice a Consumidor Final y excediera la suma de diez mil Lempiras (L. 10,000.00), deberá consignarse obligatoriamente los datos del comprador, indicando nombres y apellidos del comprador, el tipo y número de documento de identificación en el espacio destinado al RTN.

**2) Boleta de Venta:**

- a) Apellidos y nombres, Razón o Denominación Social del comprador o usuario, según corresponda;
- b) Registro Tributario Nacional del comprador o usuario;
- c) Descripción detallada del bien vendido o tipo de servicio prestado;
- d) Cantidad de unidades vendidas;
- e) Valor unitario del bien vendido o tipo de servicio prestado;
- f) Signo o denominación literal de la Moneda Nacional Lempira;

- g) Importe total literal y numeral de la operación realizada; y,
- h) Fecha de emisión.

Cuando la venta de bienes o servicios se realice a Consumidor Final en el espacio destinado a señalar los apellidos y nombres o la razón social del comprador, deberá consignar obligatoriamente "CONSUMIDOR FINAL". Si ésta excediera la suma de diez mil Lempiras (L. 10,000.00) deberá consignarse obligatoriamente los datos del comprador, indicando nombres y apellidos del comprador, el tipo y número de documento de identificación en el espacio destinado al RTN.

**3) Recibo de Alquiler:**

- a) Apellidos y nombres, Razón o Denominación Social del arrendatario;
- b) Registro Tributario Nacional del arrendatario;
- c) Descripción detallada del concepto de alquiler;
- d) Domicilio de la casa o establecimiento arrendado;
- e) Monto del alquiler; y,
- f) Fecha de emisión.

Cuando el arrendatario no tenga Registro Tributario Nacional deberá consignarse el tipo y número de identidad en el espacio destinado a consignar el número de RTN.

**4) Recibo por Honorarios:**

- a) Apellidos y nombres, Razón o Denominación Social del adquirente del servicio;
- b) Registro Tributario Nacional del adquirente, cuando corresponda;
- c) Descripción detallada del Servicio Prestado;
- d) Monto de los honorarios percibidos; y,
- e) Fecha de emisión.

Cuando las personas naturales no tengan Registro Tributario Nacional deberá consignarse el tipo y número de identidad en el espacio destinado a consignar el número de RTN.

**5) Comprobante de Retención:** Se debe emitir un Comprobante de Retención por cada impuesto retenido con la información siguiente:

- a) Apellidos y nombres, Razón o Denominación Social del sujeto a la retención.
- b) Registro Tributario Nacional del sujeto a la retención.
- c) Concepto de la Retención.
- d) Datos del Comprobante de Venta que sustenta la transacción sujeta a retención, cuando corresponda:
  - Clave de Autorización de Impresión (CAI).
  - Número correlativo del comprobante.

- Código de Autorización de Emisión Electrónica, cuando corresponda.

- Fecha de emisión del Comprobante de Venta.

- e) Base Imponible.
- f) Descripción del tributo retenido.
- g) Tarifa, tasa o porcentaje de la retención, cuando corresponda.
- h) Importe total retenido.
- i) Firma de la persona responsable autorizada y sello del agente de retención.
- j) Fecha de emisión.

#### 6) Nota de Crédito

- a) Apellidos y nombres, Razón o Denominación Social del adquirente.
- b) Registro Tributario Nacional del adquirente.
- c) Datos del Comprobante de Venta que da lugar a la Nota de Crédito:
  - Clave de Autorización de Impresión (CAI).
  - Número correlativo del comprobante.
  - Código de Autorización de Emisión Electrónica, cuando corresponda.
  - Fecha de emisión del Comprobante de Venta.
- d) Motivo de la emisión del documento.
- e) Monto total de la modificación del comprobante.
- f) Impuesto asociado a la modificación del comprobante.
- g) Apellidos, nombres, número de identidad y firma de la persona que recibe la Nota de Crédito.
- h) Fecha de emisión.

#### 7) Nota de Débito

- a) Apellidos y nombres, Razón o Denominación Social del adquirente.
- b) Registro Tributario Nacional del adquirente.
- c) Datos del Comprobante de Venta que da lugar a la Nota de Débito:
  - Clave de Autorización de Impresión (CAI).
  - Número correlativo del comprobante.
  - Código de Autorización de Emisión Electrónica, cuando corresponda.
  - Fecha de emisión del Comprobante de Venta.
- d) Motivo de la emisión del documento.
- e) Monto total.
- f) Fecha de emisión.

#### ARTÍCULO 43. REQUISITOS DE LOS TICKETS EMITIDOS POR MÁQUINA REGISTRADORA.

- a) Datos de identificación y ubicación del Contribuyente emisor, registrados en el RTN:

- i. Registro Tributario Nacional.
  - ii. Apellidos y nombres, Razón o Denominación Social, según corresponda. Las personas naturales podrán sustituir sus apellidos y nombres por el nombre comercial registrado en el RTN.
  - iii. Nombre Comercial (si lo tuviera).
  - iv. Dirección completa o simplificada del establecimiento donde esté localizada la máquina registradora.
- b) Denominación "Ticket".
  - c) Clave de Autorización de Impresión (CAI), otorgado por la Dirección Ejecutiva de Ingresos.
  - d) Numeración correlativa y autogenerada por la máquina registradora, que deberá constar por lo menos de cuatro dígitos, debiendo utilizar hasta el último número antes de retornar a cero.
  - e) Descripción o código del bien vendido o tipo de servicio prestado.
  - f) Cantidad de unidades vendidas.
  - g) Monto de la transacción.
  - h) Fecha de emisión.
  - i) El ticket debe ser emitido en original y la copia en cinta auditora:
    - i. Original: Comprador, usuario o adquirente.
    - ii. Copia: Contribuyente emisor.

#### ARTÍCULO 44. REQUISITOS DE LAS GUÍAS DE REMISIÓN.

##### 1) Requisitos del Formato de la Guía de Remisión:

- a) Registro Tributario Nacional del emisor.
- b) Apellidos y nombres, Razón o Denominación Social, Nombre Comercial del emisor. Las personas naturales podrán sustituir sus apellidos y nombres por el nombre comercial registrado en el RTN.
- c) Denominación del documento: "Guía de Remisión".
- d) Clave de autorización de impresión (CAI), otorgada por la Dirección Ejecutiva de Ingresos.
- e) Número correlativo del documento. Constará de catorce (14) dígitos (NNNN-NN-NNNNNNNN), los cuales se detallan así:
  - i. Los cuatro primeros dígitos identificarán al punto de emisión, en función al código asignado por la Dirección Ejecutiva de Ingresos al momento de su suscripción.
  - ii. Los siguientes dos dígitos identificarán el código del documento fiscal, según el siguiente detalle: 08= Guía de Remisión.
  - iii. Los ocho dígitos restantes, corresponderán a la numeración correlativa que deberá iniciarse en uno (00000001) y una vez completado los ocho dígitos (99999999), deberá reiniciar la numeración correlativa.

- f) Domicilio Fiscal y del establecimiento emisor.
- g) Fecha límite de emisión.
- h) Destino de los ejemplares:
  - i. Original: Deberá ser entregado al destinatario con la leyenda: "Destinatario".
  - ii. Copia 1: Para el emisor, con la leyenda: "Emisor".
  - iii. Copia 2: Deberá ser entregada en los controles que realice la Dirección Ejecutiva de Ingresos, con la leyenda: "Dirección Ejecutiva de Ingresos" o "DEI".
- i) Datos de la imprenta, para la modalidad de impresión por imprenta:
  - i. Apellidos y nombres, Nombre Comercial, Razón o Denominación Social, según corresponda.
  - ii. Registro Tributario Nacional.
  - iii. Número de Certificado de autorización del Registro Fiscal de Imprentas.
- j) Código de Autorización de Emisión Electrónica (CAEE) y la matriz de código de barras, para la modalidad de autoimpresor por Sistema Computarizado.

## 2) Requisitos a ser completados al momento de la emisión de la Guía de Remisión.

En las guías de remisión se incluirá como información al momento de la emisión, la siguiente:

- a) Identificación del remitente, cuando la guía de remisión ha sido emitida por el transportista:
  - i. Registro Tributario Nacional o número de identidad.
  - ii. Apellidos y nombres, Razón o Denominación Social.
- b) Dirección completa del punto de partida.
- c) Identificación del destinatario de la mercadería:
  - i. Registro Tributario Nacional o número de identidad.
  - ii. Apellidos y nombres, Razón o Denominación Social.
- d) Dirección completa del punto de destino.
- e) Identificación del transportista de la mercadería:
  - i. Registro Tributario Nacional o número de identidad.
  - ii. Apellidos y nombres, Razón o Denominación Social.
- f) Identificación del conductor:
  - i. Número de identidad.
  - ii. Apellidos y nombres.
- g) Datos de identificación del vehículo de transporte:
  - i. Marca y número de placa del vehículo. Si se tratase de una combinación, se indicará los números de placa del camión, rastra y del remolque.
- h) Descripción detallada de la mercadería transportada, esta información podrá ser detallada en un anexo a la guía de remisión, en la cual se consignará el número de páginas del anexo.
- i) Cantidad de la mercadería transportada.
- j) Motivo de traslado:

- i. Venta;
  - ii. Consignación;
  - iii. Exportación;
  - iv. Compra;
  - v. Importación;
  - vi. Devolución;
  - vii. Traslado entre establecimientos del mismo contribuyente;
  - viii. Traslado de bienes para transformación;
  - ix. Traslado de bienes para reparación;
  - x. Traslado por venta emisor móvil;
  - xi. Exhibición o demostración;
  - xii. Participación en ferias;
  - xiii. Otros, deberá consignarse expresamente el motivo diferente a los mencionados anteriormente.
  - xiv. Se podrá omitir en el formato los motivos de traslado que no son utilizados por el contribuyente.
- k) Tipo, número de autorización, numeración y fecha de emisión del comprobante de venta o documento de importación, cuando el motivo del traslado sea por lo señalado en los numerales i), iii), iv), v), vi), x) del inciso anterior.
  - l) Fecha de inicio y terminación de traslado.

## 3) Casos Especiales de la Guía de Remisión:

- a) En el caso de productos destinados a la venta itinerante, los números de comprobantes de venta respectivos se harán constar en la guía de remisión, luego de cada operación de venta.
- b) Cuando se emplee más de un medio de transporte, deberá consignarse este hecho y el detalle del recorrido en la guía de remisión, con la identificación de los transportistas respectivos.
- c) Cuando el traslado se realice conjuntamente con el comprobante de venta, éste podrá amparar el transporte de las mercancías siempre que incluya la información relacionada con el punto de partida, el punto de destino, las fechas en las que se efectúa la operación de transporte, la identificación del transportista y conductor.
- d) Cuando el transporte de las mercancías no pudiera culminar en la forma prevista originalmente, debe hacerse constar tal hecho en la guía de remisión, con indicación de los motivos.
- e) La Dirección Ejecutiva de Ingresos oportunamente establecerá el uso obligatorio de las guías de remisión electrónicas.

**ARTÍCULO 45. IMPRESIÓN Y EMISIÓN DEL DOCUMENTO FISCAL.** Como regla general, los materiales y colores utilizados para la elaboración de los originales y copias

físicas de los documentos fiscales, deberán permitir consignar de forma nítida, legible, precisa y permanente la información establecida al efecto. No deberán presentar borrones, tachones o enmendaduras.

Los documentos fiscales no podrán emitirse en papel térmico, salvo en la modalidad de autoimpresor por máquina registradora. Los documentos deberán completarse en forma simultánea en original y copias, mediante el empleo de papel carbón, carbonado o autocopiativo químico.

Cuando los documentos se emitan mediante sistemas computarizados, no será obligatorio el uso de papel carbón, carbonado o autocopiativo químico, siempre que los programas permitan la emisión de la copia en forma simultánea o consecutiva a la emisión del original. En todas las emisiones, las copias deberán ser idénticas al original.

En el caso de formatos prevalorados, la copia de los formatos destinada al emisor podrá ser desprendible, debiendo contener la misma información que el formato original.

**ARTÍCULO 46. PUNTOS DE EMISIÓN.** Son los lugares donde se emiten los documentos fiscales referidos en el presente Reglamento. Los contribuyentes podrán establecer uno o más puntos de emisión en cada establecimiento registrado en el RTN, de acuerdo a sus necesidades operativas. Los puntos de emisión pueden ser:

- a) **Fijos:** son aquellos puntos de emisión, ubicados dentro de los establecimientos del contribuyente.
- b) **Móviles:** son aquellos puntos de emisión, que se utilizan para ventas itinerantes, tales como de puerta a puerta o a través de vehículos, entre otros. Los puntos de emisión estarán declarados para cada uno de los establecimientos.

### TITULO VIII

#### CASOS ESPECIALES DE COMPROBANTES DE VENTA

**ARTÍCULO 47. FORMATOS PREVALORADOS.** Son los comprobantes de venta, elaborados por las imprentas autorizadas, que contienen el valor del bien o servicio de forma preimpresa y no requiere consignar los datos de identificación del comprador al momento de su emisión en la medida que se trate de bienes y servicios para consumidores finales, siempre que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Artículo 40 del presente Reglamento.

Estos formatos podrán ser utilizados por los contribuyentes que en general comercialicen servicios o productos de consumo masivo con precios fijos, como: espectáculos públicos permanentes o eventuales con fecha predeterminada, espectáculos públicos permanentes de realización continua, o similares.

**ARTÍCULO 48. IMPRESIÓN EN EL EXTERIOR.** Esta característica aplicará únicamente a los formatos prevalorados en facturas y boletas de venta, cuando por sus peculiaridades técnicas requieran ser impresas en el exterior, previa autorización de la Dirección Ejecutiva de Ingresos.

### TÍTULO IX OBLIGACIONES

**ARTÍCULO 49. OBLIGACION DE EXTENDER COMPROBANTES DE VENTAS.** Se entiende como extender o expedir, al acto de emitir y entregar Comprobantes de Ventas a los adquirentes.

Están obligados a extender los comprobantes de venta referidos en el presente Reglamento, las personas naturales y jurídicas que transfieran bienes o presten servicios de cualquier naturaleza. Esta obligación rige aun cuando la transferencia de bienes o prestación de servicios no se encuentre gravada con tributos o se realice a título gratuito.

En las operaciones con los consumidores finales cuyo monto total de venta no exceda los cincuenta Lempiras (L. 50.00), no será necesario extender el comprobante de venta en el acto, salvo que el adquirente del bien o servicio lo requiera. Al final del día se deberá consignar todas estas ventas en una sola factura o boleta de venta, según corresponda.

Esta excepción no aplica para los contribuyentes suscritos en las modalidades de auto impresores de máquina registradora y sistema computarizado.

Los contribuyentes cuyas ventas de bienes o servicios estén sujetas al Impuesto Sobre Ventas sólo podrán extender Factura y Ticket.

Los contribuyentes que pertenezcan al Régimen Simplificado del Impuesto Sobre Ventas sólo podrán extender Boleta de Venta y Ticket.

Los contribuyentes cuyas ventas de bienes y servicios no estén sujetas al Impuesto Sobre Ventas sólo podrán extender: Boleta de Venta, Ticket, Recibo de Alquiler y Recibo por Honorarios.

**ARTÍCULO 50. OPORTUNIDAD EN LA QUE SE DEBE EXTENDER LOS COMPROBANTES DE VENTA.**

- 1) En la venta de bienes, al momento de la entrega del bien o cuando se efectúe el pago total o parcial, lo que suceda primero.
- 2) En el caso que la venta se realice a través de internet, teléfono, fax u otro medio similar, en los que el pago se realice a través de Tarjeta de Crédito, Débito o Depósito en Cuenta Bancaria del vendedor, previo a la entrega del bien, el comprobante de venta deberá emitirse en la fecha en que se efectuó el pago, y entregarse en forma conjunta con el bien.
- 3) Al momento de afectarse el bien o servicio para uso o consumo personal del contribuyente o del personal de la empresa por el monto total del bien.
- 4) En la prestación de servicios, al momento en que se culmine la prestación de servicios; cuando se perciba pago total o parcial del servicio; al vencimiento del plazo fijado o convenido para su pago, lo que suceda primero.
- 5) Cuando una o las dos partes contratantes no se encuentren en el lugar donde se realizó la emisión, será responsabilidad del emisor, que el original del comprobante de venta, llegue a poder y dominio del comprador, utilizando los medios de envío más convenientes y adecuados para el cumplimiento de dicho cometido.

**ARTÍCULO 51. OBLIGACIÓN DE EXTENDER COMPROBANTE DE RETENCIÓN.** Están obligados a extender comprobante de retención, las personas naturales y jurídicas que hayan sido designados como Agentes de Retención y Percepción de conformidad con la Ley. El Comprobante de Retención se extenderá al momento de efectuar el pago, o el cobro respectivo.

En el caso de administradoras y emisoras de tarjetas de crédito y débito, deberán emitir el comprobante de retención al final de cada mes y entregarlo dentro de los cinco (5) días del mes siguiente de efectuada la retención.

No estarán obligados a extender Comprobantes de Retención los patronos por las retenciones que realizan a sus trabajadores permanentes. En estos casos la retención deberá figurar en el recibo de pago correspondiente.

**ARTÍCULO 52. OBLIGACIONES DE EMITIR Y PORTAR GUÍA DE REMISIÓN.** La guía de remisión acreditará el origen lícito de la mercadería, cuando la información consignada en ella sea veraz, se refiera a documentos legítimos, válidos, y los datos expresados en la Guía de Remisión concuerden con la mercadería que efectivamente se traslade.

Las Guías de Remisión deberán ser emitidas en forma previa al traslado y acompañar a la mercadería en tránsito en todo el trayecto.

Los bienes en bodega o almacén deberán estar respaldados con la Guía de Remisión que sustentó su traslado, por cualquier motivo o con el correspondiente comprobante de venta.

**ARTÍCULO 53. OBLIGACIÓN DE VERIFICAR LA VALIDEZ DE LOS COMPROBANTES DE VENTA.** Los contribuyentes serán responsables de comprobar la validez de los documentos fiscales que sustentan crédito fiscal del Impuesto Sobre Ventas y costos o gastos del Impuesto Sobre la Renta, en los medios que para el efecto ponga a su disposición la Dirección Ejecutiva de Ingresos.

**ARTÍCULO 54. OBLIGACIÓN DE COMUNICAR A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS EL USO TEMPORAL DE DOCUMENTOS FISCALES.** Los contribuyentes deberán comunicar el uso temporal de documentos fiscales, cuya impresión fue autorizada previamente por la Dirección Ejecutiva de Ingresos, en los siguientes casos:

- 1) Cuando se cambie la dirección del establecimiento emisor, de la casa matriz, o se haya modificado el nombre comercial del contribuyente, siempre que dichos cambios hayan sido declarados en el Registro Tributario Nacional (RTN).
- 2) Cuando los documentos se empleen en ferias, eventos o exposiciones temporales en cuyo caso la información de la ubicación de la feria, evento o exposición deberá ser consignada en cualquier forma en los documentos que se emitan.
- 3) En todos los casos de uso temporal se deberá consignar, de modo legible y mediante cualquier mecanismo, los nuevos datos del documento que fueron modificados.

**ARTÍCULO 55. DOCUMENTOS FISCALES ANULADOS.** En el caso de emisión de documentos fiscales con errores, estos podrán ser anulados, consignando en los mismos la leyenda "ANULADA" de forma manuscrita o impresa.

Será de entera responsabilidad de los contribuyentes, el resguardo de forma cronológica por el término de la prescripción del original y copia de los documentos fiscales anulados.

**ARTÍCULO 56. DOCUMENTOS FISCALES NO UTILIZADOS.** Los contribuyentes deberán comunicar a la Dirección Ejecutiva de Ingresos, mediante el Portal Tributario "DEI en línea", la no utilización de documentos fiscales, dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente de haberse producido los acontecimientos que se mencionan a continuación:

- 1) Cuando se produzca el vencimiento del plazo de vigencia de la autorización de impresión;
- 2) Por modificaciones en los datos del contribuyente consignados en los documentos fiscales;
- 3) Por cierre del establecimiento donde se extiende el documento fiscal;
- 4) Por cierre del punto de emisión;
- 5) Por deterioro de los documentos fiscales que impidan su utilización;
- 6) Por robo o extravío de documentos fiscales;
- 7) Por cese de operaciones del contribuyente;
- 8) Por errores de requisitos detectados con posterioridad a la entrega de documentos por las imprentas que efectuaron su impresión;
- 9) Por formatos prevalorados que no hayan sido utilizados en espectáculos públicos;
- 10) Por documentos impresos que no fueron retirados de las imprentas que los elaboraron. En este caso la comunicación será presentada por la imprenta a través del portal tributario "DEI en Línea", si los documentos que elaboraron no fueron retirados en un plazo de tres (3) meses; y,
- 11) En los casos de robo o extravío de documentos, el contribuyente dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producido el acontecimiento, deberá realizar la denuncia policial correspondiente. En la denuncia se deberá incluir el tipo de documento, clave de autorización de impresión y su numeración.

Luego de haber comunicado la no utilización de documentos fiscales a la Dirección Ejecutiva de Ingresos, será responsabilidad del contribuyente la destrucción de los documentos.

Los documentos fiscales que no hubieren sido reportados como no utilizados, serán considerados como emitidos y por lo tanto sujetos a lo establecido en el Código Tributario y demás normas vigentes.

**ARTÍCULO 57. CUSTODIA DE LA DOCUMENTACIÓN.** Los contribuyentes tienen la obligación de mantener en archivo los documentos fiscales por el término de la prescripción establecida en el Código Tributario. Estos deberán estar a disposición de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, cuando esta lo requiera.

En los Comprobantes de Venta, la primera copia será destinada al archivo.

En el caso de los comprobantes de venta que se emitan al final del día por las transacciones inferiores a cincuenta Lempiras (L50.00), deberá archivarse el original del documento conjuntamente con la copia.

El original de las Guías de Remisión quedará en poder del destinatario.

El emisor de la Guía de Remisión, remitente de la mercadería o transportista, deberá archivar la primera copia de manera correlativa. En el caso del transportista deberá adjuntar a la copia de la Guía de Remisión copia del Comprobante de Venta emitido por el servicio prestado.

La copia para la Dirección Ejecutiva de Ingresos acompañará a la Guía de Remisión original y a la mercadería. Esta copia podrá ser retirada durante el traslado por funcionarios de la Dirección Ejecutiva de Ingresos; caso contrario el destinatario de la mercadería deberá archivarla conjuntamente con el original, por el término de la prescripción.

En el caso de Tickets, las cintas de auditoría deberán archivarse por cada una de las máquinas registradoras.

Las rectificaciones, anulaciones o cancelaciones de operaciones realizadas deberán ser sustentadas con los respectivos Tickets originales de las operaciones anuladas y los Ticket de anulación emitidos por la máquina registradora en las operaciones modificadas, las que serán archivadas.

El archivo de los documentos señalados en los párrafos anteriores y de aquellos que sustenten las adquisiciones del contribuyente, deberá efectuarse de manera ordenada cronológicamente.

A conveniencia del contribuyente el archivo tributario podrá coincidir con el archivo destinado para fines contables; caso contrario podrá expedir las copias adicionales que sean necesarias.

**ARTÍCULO 58 OTRAS OBLIGACIONES.** Los contribuyentes deberán mantener en un lugar visible, los carteles de difusión que gratuitamente les proporcione la Dirección Ejecutiva de Ingresos, preferentemente donde se realice el pago o se emita el comprobante de venta, para efecto de incentivar el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Reglamento.

## TÍTULO X REGISTROS FISCALES

**ARTÍCULO 59. REGISTRO DE OPERACIONES.** Los contribuyentes tienen la obligación de preparar los registros cronológicamente, a efecto de elaborar los asientos contables, que respalden la determinación de sus impuestos.



No se encuentran obligados a llevar los registros previamente referidos (salvo que la obligación sea establecida mediante norma específica), las personas naturales que tengan como única actividad el alquiler de bienes inmuebles gravados por el Impuesto Sobre Ventas.

Los registros de ventas y compras, deberán llevarse con apoyo de herramientas informáticas, pudiendo ser generados por los propios sistemas del contribuyente o cualquier sistema computarizado que cumpla dicho cometido.

Dichos registros deberán mantenerse en forma electrónica y en forma impresa cumpliendo los formatos establecidos para el registro correspondiente, utilizando cualquier tipo de tecnología de impresión (excepto impresión en papel térmico).

Los registros serán impresos mensualmente conteniendo la información de operaciones, dentro de los primeros diez (10) días calendario del mes siguiente. Una vez impresos, deberán ser encuadernados y foliados.

El registro de ventas, consolidará la información de las ventas realizadas por la casa matriz y las sucursales, dividiendo en secciones por cada tipo de documento fiscal y en cada sección se consignará el nombre de la misma como encabezado.

El registro de compras, consolidará la información de las compras realizadas por la casa matriz y las sucursales, sin contemplar secciones, en orden cronológico.

Los totales de los registros preparados de acuerdo a lo anteriormente dispuesto, permitirán la determinación y la declaración periódica del impuesto.

Los registros auxiliares impresos, no deberán presentar espacios en blanco, interlineados, enmiendas, tachaduras, borrones, rasgaduras u hojas arrancadas o sustituidas.

Todos los montos a ser consignados en los registros, deberán ser en moneda nacional con dos decimales.

La obligación de preparar los registros establecidos en el presente Título es independiente de la obligación de presentar el detalle de los mismos.

Se aclara que los registros definidos en el presente Título, no requieren ser autorizados ni registrados ante la Dirección Ejecutiva de Ingresos.

Los registros establecidos en el presente Título, deberán ser archivados y conservados por los contribuyentes por el término

de la prescripción, conforme lo dispuesto en el Código Tributario. La información o documentación deberá encontrarse a disposición de la Dirección Ejecutiva de Ingresos a requerimiento de ésta.

**ARTÍCULO 60. REGISTRO DE VENTAS.** Se establece un registro denominado "Registro de Ventas", en el cual se consignará cronológica y correlativamente los comprobantes de venta, emitidos en el período a declarar y que respalden el Débito Fiscal del Impuesto Sobre Ventas, asimismo para fines de información, también se deberán registrar los montos de ventas exentas u otras gravadas a tasa cero.

Este registro deberá realizarse diariamente, aplicando mínimamente el siguiente formato:

- 1) Datos de Cabecera:
  - a) Título "REGISTRO DE VENTAS";
  - b) Período Fiscal MM/AAAA;
  - c) Apellidos y Nombres o Razón o Denominación Social; y,
  - d) Registro Tributario Nacional del contribuyente.
- 2) Comprobantes de Venta que identifican al comprador con su Registro Tributario Nacional. En estos casos se deberá detallar cada uno de los Comprobantes de Venta:
  - a) Día, mes y año (DD/MM/AAAA);
  - b) Registro Tributario Nacional del comprador;
  - c) Apellidos y Nombres o Razón o Denominación Social del comprador;
  - d) Clave de Autorización de Impresión, otorgada por la Dirección Ejecutiva de Ingresos;
  - e) Número de Comprobante de Venta;
  - f) Código de Autorización de Emisión Electrónica (CAEE), cuando corresponda;
  - g) Importe total del Comprobante de Venta;
  - h) Importe de los valores exentos o sujetos a tasa cero;
  - i) Importe sujeto al Impuesto Sobre Ventas discriminado por tasa (base imponible); y,
  - j) Débito Fiscal discriminado por tarifa.
- 3) Comprobantes de Venta expedidos a consumidores finales: En estos casos se realizará un registro agrupado por rango de Comprobantes de Venta:
  - a) Día, mes y año (DD/MM/AAAA);
  - b) Clave de Autorización de Impresión, otorgada por la Dirección Ejecutiva de Ingresos;
  - c) Rango de números de Comprobantes de Venta (número inicial y final);

- d) Sumatoria de los importes totales de los Comprobantes de Venta;
- e) Sumatoria de los importes de los valores exentos;
- f) Sumatoria de los importes sujetos al Impuesto Sobre Ventas discriminados por tarifa, tasa o porcentaje; y,
- g) Sumatoria del Débito Fiscal discriminado por tarifa, tasa o porcentaje.

4) Datos de las transacciones de Exportaciones:

- a) Día, mes y año (DD/MM/AAAA), de efectuada la exportación;
- b) Número de Declaración Única Aduanera (DUA);
- c) Importe valor FOB en dólares;
- d) Tipo de cambio; y,
- e) Importe valor FOB en Lempiras.

5) Datos Finales:

- a) Totales Parciales y Generales.

Los contribuyentes que utilicen máquinas registradoras deberán llevar un registro diario de las operaciones por cada máquina, el cual deberá contener:

- a) Día, mes y año (DD/MM/AAAA);
- b) Rango de números de Tickets (número inicial y final);
- c) Sumatoria de los importes totales de la fecha;
- d) Sumatoria de los importes de los valores exentos;
- e) Sumatoria de los importes sujetos al Impuesto Sobre Ventas discriminados por tarifa, tasa o porcentaje (base imponible);
- f) Sumatoria del Débito Fiscal discriminado por tarifa, tasa o porcentaje;
- g) El total de rectificaciones, anulaciones, cancelaciones; y,
- h) Gran total del día.

Los montos consignados en las respectivas columnas serán totalizados mensualmente, a efecto de la determinación del Débito Fiscal del Impuesto Sobre Ventas.

**ARTÍCULO 61. REGISTRO DE COMPRAS.** Se establece un registro denominado “Registro de Compras”, en el cual se consignará de manera cronológica los comprobantes de venta correspondientes a las compras realizadas en el período a declarar y que respalden el Crédito Fiscal del Impuesto Sobre Ventas, asimismo para fines de información también se deberán registrar las operaciones exentas.

Este registro deberá realizarse diariamente, consignando mínimamente la siguiente información:

**1) Datos de Cabecera:**

- a) Título “REGISTRO DE COMPRAS”;
- b) Período Fiscal MM/AAAA;
- c) Apellidos y Nombres o Razón o Denominación Social; y,
- d) Registro Tributario Nacional del contribuyente.

**2) Datos de las Transacciones en Mercado Interno:**

- a) Día, mes y año (DD/MM/AAAA);
- b) Registro Tributario Nacional del proveedor;
- c) Apellidos y Nombres o Razón o Denominación Social del proveedor;
- d) Clave de Autorización de Impresión;
- e) Número de Comprobante de Venta;
- f) Código de Autorización de Emisión Electrónica (CAEE), cuando corresponda;
- g) Importe total del Comprobante de Venta;
- h) Importe de los valores exentos;
- i) Importe sujeto al Impuesto Sobre Ventas discriminado por tarifa, tasa o porcentaje; y,
- j) Crédito Fiscal discriminado por tarifa.

**3) Datos de las transacciones de Importaciones:**

- a) Día, mes y año (DD/MM/AAAA), de registro de la Declaración Única Aduanera (DUA) ;
- b) Número de Declaración Única Aduanera (DUA);
- c) Importe valor CIF en Lempiras;
- d) Importe de los Derechos Arancelarios de Importación (DAI);
- e) Importe del Impuesto Selectivo al Consumo;
- f) Importe de la base imponible para el cálculo del Impuesto Sobre Ventas; y,
- g) Importe Impuesto Sobre Ventas.

**4) Datos Finales:**

- a) Totales Parciales y Generales.

Los montos consignados en las respectivas columnas serán totalizados mensualmente, a efecto de la determinación del Crédito Fiscal Impuesto Sobre Ventas.

No corresponde realizar registros agrupados de las operaciones de compras.

**ARTÍCULO 62. REGISTRO DE VENTAS MENORES.** Se establece registro auxiliar denominado “Registro de

Ventas Menores del Día”, en el cual se consignarán de manera individual y cronológica las transacciones por montos menores a cincuenta Lempiras (L. 50.00) por las cuales no se emitió Comprobante de Venta en el día. El registro será elaborado a objeto de respaldar el monto consignado en el Comprobante de Venta que consolida diariamente el importe de estas operaciones. Dicho registro podrá ser elaborado de forma manual.

El registro de estas operaciones deberá realizarse en el momento de producida la venta o prestación de servicios, en el establecimiento respectivo, consignando mínimamente la siguiente información:

- a) Fecha (DD/MM/AAAA);
- b) Cantidad del bien o servicio;
- c) Detalle del bien o servicio;
- d) Importe del bien o servicio;
- e) Totales Parciales; y,
- f) Total del Día.

Al final del día los montos consignados en las respectivas columnas serán totalizados, para la emisión del Comprobante de Venta resumen.

El monto total consignado en el Comprobante de Venta emitido, consolidando estas operaciones, se consignará en el Registro de Ventas del Impuesto Sobre Ventas en el último registro del día, especificando su condición de resumen de ventas menores del día en el campo Nombre o Razón Social y consignando el valor cero (0) en el campo RTN.

**ARTÍCULO 63. REGISTRO DE RETENCIONES.** Se establece un Registro de Retenciones que deberá consignar diariamente la siguiente información, por tipo de impuesto retenido:

- a) Apellidos y nombres, Razón o Denominación Social del retenido;
- b) Registro Tributario Nacional del retenido;
- c) Clave de Autorización de Impresión;
- d) Número correlativo del Comprobante de Retención;
- e) Código de Autorización de Emisión Electrónica (CAEE), cuando corresponda;
- f) Datos del Comprobante de Venta que sustenta la transacción sujeta a retención, cuando corresponda:
  - Clave de Autorización de Impresión (CAI).
  - Número correlativo del comprobante.
  - Código de Autorización de Emisión Electrónica, cuando corresponda.
  - Fecha de emisión del Comprobante de Venta.
- g) Base Imponible;
- h) Descripción del tributo retenido;
- i) Tarifa, tasa o porcentaje de la retención;
- j) Importe total retenido; y,
- k) Fecha de emisión del comprobante de retención.

**ARTÍCULO 64. OBLIGACIONES ASOCIADAS A LOS REGISTROS.** Los registros señalados en el presente Título deberán completarse dentro los primeros diez (10) días calendario del mes siguiente al que corresponda el período fiscal del registro.

**ARTÍCULO 65. OBLIGACIÓN DE PRESENTAR A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS LOS REGISTROS DE VENTAS, COMPRAS Y RETENCIONES.** La Dirección Ejecutiva de Ingresos a través de Acuerdos podrá establecer los contribuyentes obligados a presentar de manera electrónica los registros de todas las ventas, compras y retenciones realizadas a través de los procedimientos y periodicidad que ésta defina.

## TÍTULO XI RÉGIMEN DE SANCIONES

**ARTÍCULO 66. CLAUSURA TEMPORAL DE ESTABLECIMIENTO.** Conforme lo establecido en el Artículo 35, numeral 1 del Decreto N° 194-2002 y Artículo 74, numeral 14 del Decreto N° 17-2010, la Dirección Ejecutiva de Ingresos procederá a clausurar temporalmente cualquier establecimiento del contribuyente, cuando no cumpla con:

- a) Extender los comprobantes de venta por las transacciones que realicen,
- b) Extender comprobantes de venta con los requisitos establecidos en el presente Reglamento,
- c) Presentar los registros de ventas, compras y retenciones requeridos por la Dirección Ejecutiva de Ingresos.

**ARTÍCULO 67. DECOMISO.** Conforme lo establecido en el Artículo 171 del Código Tributario y sus Reformas; Artículo 20 del Decreto No. 113-2011 y sus reformas, contenido de la Ley de Eficiencia de los Ingresos y Gasto Público, publicada en el Diario Oficial “La Gaceta” el 24 de junio de 2011 y Artículo 74, numeral 14 del Decreto No. 17-2010 contenido de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público, publicada en el Diario Oficial “La Gaceta” el 22 de abril de 2010, la Dirección Ejecutiva de Ingresos efectuará el decomiso de los bienes, productos y mercancías que circulen dentro del territorio nacional o se encuentren en bodegas o almacenes sin el sustento documental, establecido en el presente Reglamento. Los bienes decomisados podrán ser devueltos a sus propietarios cuando éstos cumplan con acreditar su propiedad con comprobantes de venta válidos; acrediten el pago de la multa correspondiente y los gastos en que incurrió la Dirección Ejecutiva de Ingresos con motivo del decomiso, de ser el caso.

**ARTÍCULO 68. MULTA.** Sin perjuicio a lo establecido en los Artículos precedentes, las demás contravenciones a lo dispuesto en el presente Reglamento se consideran faltas por incumplimiento a deberes formales, las cuales serán sancionadas aplicando las multas que correspondan, de conformidad a lo establecido en el Código Tributario.

**TÍTULO XII****DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS**

**ARTÍCULO 69. PROCEDIMIENTOS.** La Dirección Ejecutiva de Ingresos, emitirá los procedimientos necesarios para implementar el presente Reglamento. De igual forma podrá autorizar los cambios, modificaciones y/o actualizaciones que sean necesarios para el eficiente funcionamiento del sistema administrativo e informático correspondiente.

**ARTÍCULO 70. PERÍODO DE TRANSICIÓN.** Las imprentas que deseen contar con la autorización para realizar trabajos de impresión de documentos fiscales, deberán registrarse en el Registro Fiscal de Imprentas a partir de la fecha de vigencia del presente Reglamento.

Los contribuyentes deberán suscribirse a las modalidades de impresión que utilizarán, a partir de tres meses posteriores a la fecha de vigencia del presente Reglamento.

A partir del tercer mes siguiente de la vigencia del presente Reglamento, las imprentas no podrán imprimir documentos con la denominación de los documentos fiscales señalados en el presente Reglamento, sin la autorización de la Dirección Ejecutiva de Ingresos.

Los formatos de Documentos Fiscales impresos, que se encuentren en existencias, a la fecha de entrada en vigencia del presente Reglamento, serán válidos para su extensión hasta:

- a) Para Grandes Contribuyentes: Seis meses posteriores a la fecha de vigencia del presente Reglamento,
- b) Para Medianos Contribuyentes: Siete meses posteriores a la fecha de vigencia del presente Reglamento,
- c) Para Pequeños Contribuyentes los vencimientos se aplicarán según el último dígito del Registro Tributario Nacional:
  - Terminación en cero y uno, ocho meses posteriores a la fecha de vigencia del presente Reglamento,
  - Terminación en dos y tres, nueve meses posteriores a la fecha de vigencia del presente Reglamento,
  - Terminación en cuatro y cinco, diez meses posteriores a la fecha de vigencia del presente Reglamento,
  - Terminación en seis y siete, once meses posteriores a la fecha de vigencia del presente Reglamento,
  - Terminación en ocho y nueve, doce meses posteriores a la fecha de vigencia del presente Reglamento.

Los usuarios de máquinas registradoras y sistemas computarizados, deberán adecuar sus sistemas y emitir documentos fiscales, con las características, requisitos y condiciones establecidas en el presente Reglamento, en los mismos plazos establecidos en el inciso c) anterior.

**ARTÍCULO 71. DEROGACIÓN.** Se derogan las disposiciones legales siguientes:

- a) Acuerdo No. 1314-2003 de fecha de 04 de agosto del 2003, contenido del Reglamento de Registro Fiscal de Imprentas, Autorización y Uso de Facturas o Documentos de Carácter Fiscal;
- b) Artículo 23 del Acuerdo No.0948-2003 de fecha de 27 de mayo de 2003, contenido del Reglamento de la Ley de Equidad Tributaria;
- c) Artículos 8 y 46 del Acuerdo No.1375-2002 de fecha de 02 de julio de 2002, contenido del Reglamento de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social; y,
- d) Toda norma que se oponga a este Reglamento.

**ARTÍCULO 72. VIGENCIA.** El presente Reglamento entrará en vigencia a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

**JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

**WILFREDO CERRATO RODRIGUEZ**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
FINANZAS

- [1] Solicitud: 2013-029021  
 [2] Fecha de presentación: 06/08/2013  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE CAFE SILCA, LTDA. (COPROCASIL).  
 [4.1] Domicilio: EL HIGUERITO, MUNICIPIO DE SILCA, OLANCHO, HONDURAS.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MONTAÑA EL REY Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 30  
 [8] Protege y distingue: Café, cacao, sustitutos del café, pan, pastelería, confitería, miel y vinagre.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: NELSON M. REYES MORALES.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 23 de octubre del año 2013.  
 [12] Reservas: Designación que pertenece a una región geográfica muy reconocida por el sector pertinente (El Higuero, municipio de Silca, departamento de Olancho, Honduras).

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 21 A. 2014

# Sección "B"

[1] Solicitud: 2013-039338

[2] Fecha de presentación: 31/10/2013

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: COMPAÑÍA NACIONAL DE LEVADURAS LEVAPAN, S.A.

[4.1] Domicilio: CARRERA 46 No. 13-20, BOGOTÁ.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: COLOMBIA.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: SIENTE SAN JORGE (ETIQUETA)



[7] Clase Internacional: 32

[8] Protege y distingue:

Bebidas y refrescos sin alcohol con sabor a té y té de frutas, bebidas hechas a base de fruta o con sabor a fruta, preparaciones para elaborar bebidas con sabor a té y sabor a té de frutas.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21 de febrero del año 2014.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2014

[1] Solicitud: 2013-038829

[2] Fecha de presentación: 28/10/2013

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: ABM FACILITY SOLUTIONS GROUP, LLC.

[4.1] Domicilio: 3800 BUFFALO SPEEDWAY, SUITE 325, HOUSTON, TX.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: DELAWARE.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: LINC SERVICE

## LINC SERVICE

[7] Clase Internacional: 37

[8] Protege y distingue:

Servicios de construcción, servicios de reparación, servicios de instalación, construcción, instalación de calefacción, ventilación y aire acondicionado, servicios de instalación, servicios de reparación y mantenimiento, provisión de información en relación con todos los servicios antes mencionados.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de febrero del año 2014.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2014

[1] Solicitud: 2013-044472

[2] Fecha de presentación: 17/12/2013

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: WAL-MART STORES, INC.

[4.1] Domicilio: 702 S.W. 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: DELAWARE.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: M COMMERCIAL Y DISEÑO DE UNA M ESCRITA EN FORMA ESTILIZADA



[7] Clase Internacional: 28

[8] Protege y distingue:

Juegos y juguetes, artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases, adornos para árboles de navidad.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11 de febrero del año 2014.

[12] Reservas: Sólo se protege la composición de los elementos dentro de la etiqueta y no se da exclusividad por si solas a la denominación "M y Commercial". Se reivindican los tonos de color rojo, blanco, negro y gris, tal como se muestra en la etiqueta que acompaña.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2014

1/ Solicitud: 4257-14

2/ Fecha de presentación: 06-02-2014

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Sociéty des Produits Nestlé, S.A. (Organizada bajo las leyes de Suiza)

4.1/ Domicilio: 1800 Vevey, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: YOGOLINO

## YOGOLINO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 5

8/ Protege y distingue:

Alimentos dietéticos y sustancias para uso médico y clínico, leche formulada, alimentos, bebidas y sustancias alimenticias para bebés, leche formulada, alimentos, bebidas y sustancias alimenticias para niños para uso médico, alimentos y sustancias alimenticias para bebés, niños y enfermos para uso médico, alimentos y sustancias alimenticias para mujeres embarazadas y mujeres que amamantan para uso médico, suplementos dietéticos y nutricionales para uso médico, preparaciones vitamínicas, suplementos alimenticios minerales para uso médico.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: KENIA ROSIBEL MOLINA ROBLES

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-02-2014

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2014

1/ Solicitud: 3013-2014

2/ Fecha de presentación: 28-01-2014

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: PRODUCTOS CAMPO-AGRO, S.A. (Organizada bajo las leyes de la República de Panamá)

4.1/ Domicilio: Ave. Federico Boyd, y calle 51, Bella Vista, edificio No. 20, República de Panamá.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CAMPO-GLIFO

## CAMPO-GLIFO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 5

8/ Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas y veterinarias, preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, complementos alimenticios para personas y animales, emplastos, material para apósitos, material para empastes e improntas dentales, desinfectantes, preparaciones para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31/01/14

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2014

1/ Solicitud: 44478-13  
 2/ Fecha de presentación: 17-12-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)  
 4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, Estados Unidos de América  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: M COMMERCIAL Y DISEÑO DE UNA M ESCRITA EN FORMA ESTILIZADA



6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reivindican los tonos de color rojo, blanco, negro y gris, que se muestran en la etiqueta acompañada.  
 7/ Clase Internacional: 34  
 8/ Protege y distingue:  
 Tabaco, artículos para fumadores, cerillas.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-02-2014  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2014

1/ Solicitud: 5142-14  
 2/ Fecha de presentación: 13-02-2014  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)  
 4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, Estados Unidos de América  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MEMBER'S MARK

**MEMBER'S MARK**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 26  
 8/ Protege y distingue:  
 Encajes y bordados, cintas y cordones, botones, ganchos y ojets, alfileres y agujas, flores artificiales.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-02-14  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2014

[1] Solicitud: 2013-022801  
 [2] Fecha de presentación: 13/06/2013  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: BIOGÉNESIS BAGO, S.A.  
 [4.1] Domicilio: AVE. PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA # 995, PRIMER PISO, OFICINA A, BUENOS AIRES, ARGENTINA  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ARGENTINA.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ECEGON

**ECEGON**

[7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Solamente un producto para el manejo de la reproducción de uso veterinario.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: HECTOR ANTONIO FERNÁNDEZ PINEDA.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 24 de febrero del año 2014.  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2014

[1] Solicitud: 2013-044470  
 [2] Fecha de presentación: 17/12/2013  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: WAL-MART STORES, INC.  
 [4.1] Domicilio: 702 S.W. 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: DELAWARE.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: M COMMERCIAL Y DISEÑO DE UNA M ESCRITA EN FORMA ESTILIZADA



[7] Clase Internacional: 26  
 [8] Protege y distingue:  
 Encajes y bordados, cintas y cordones, botones, ganchos y ojets, alfileres y agujas, flores artificiales.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11 de febrero del año 2014.  
 [12] Reservas: Sólo se protege la composición de los elementos dentro de la etiqueta y no se da exclusividad por sí solas a la denominación "M y Commercial". Se reivindican los tonos de color rojo, blanco, negro y gris, tal como se muestra en la etiqueta que acompaña.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2014

1/ Solicitud: 41763-13  
 2/ Fecha de presentación: 21-11-2013  
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: INTERNATIONAL TRADE MARKS AGENCY INC. (Organizada bajo las leyes de la República de Panamá)  
 4.1/ Domicilio: Calle Aquilino de la Guardia No. 8, edificio IGRA, ciudad de Panamá, República de Panamá  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SIEMPRE EFICIENTE. SIEMPRE DEPRISA

**SIEMPRE EFICIENTE.  
 SIEMPRE DEPRISA**

6.2/ Reivindicaciones:  
 Para usarse con la marca DEPRISA Y DISEÑO que estamos presentando simultáneamente. Solicitud No. 41762/2013  
 7/ Clase Internacional: 39  
 8/ Protege y distingue:  
 Mensajería expresa y carga nacional e internacional.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/02/14  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2014

[1] Solicitud: 2013-007365  
 [2] Fecha de presentación: 18/02/2013  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: NJOY, INC.  
 [4.1] Domicilio: 15211 NORTH KIERLAND BLVD. SUITE 200, SCOTTSDALE, AZ 85254, USA.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: DELAWARE.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: NJOY

**NJOY**

[7] Clase Internacional: 34  
 [8] Protege y distingue:  
 Cigarrillos, cigarros y pipas electrónicas, artículos para fumadores, simuladores para el fumado, que no sean para propósitos médicos.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de mayo del año 2013.  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2014

- [1] Solicitud: 2013-044441  
 [2] Fecha de presentación: 17/12/2013  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: WAL-MART STORES, INC.  
 [4.1] Domicilio: 702 S.W. 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, Estados Unidos de América  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: DELAWARE.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **M MEMBER'S MARK Y ETIQUETA A COLOR.**



- [7] Clase Internacional: 31  
 [8] Protege y distingue:  
 Granos y productos agrícolas, hortícolas y forestales, no comprendidos en otras clases, animales vivos, frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas, semillas, plantas y flores naturales, alimentos para los animales, malta.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 22 de enero del año 2014.  
 [12] Reservas: Sólo se protege la composición de los elementos dentro de la etiqueta en su conjunto, así como el diseño de la letra "M". sin dar exclusividad sobre el uso de dicha letra aisladamente, no se protege la denominación Quality Guaranteed, commercial, se reivindican los tonos de color gris, azul, blanco y negro, tal como se muestra en la etiqueta que acompaña.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2014

- [1] Solicitud: 2013-044471  
 [2] Fecha de presentación: 17/12/2013  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: WAL-MART STORES, INC.  
 [4.1] Domicilio: 702 S.W. 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: DELAWARE.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **M COMMERCIAL Y DISEÑO DE UNA M ESCRITA EN FORMA ESTILIZADA**



- [7] Clase Internacional: 27  
 [8] Protege y distingue:  
 Alfombras, felpudos, esteras, linóleo y otros revestimientos de suelos, tapices murales que no sean de materias textiles.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 11 de febrero del año 2014.  
 [12] Reservas: Sólo se protege la composición de los elementos dentro de la etiqueta y no se da exclusividad por si solas a la denominación "M y Commercial". Se reivindican los tonos de color rojo, blanco, negro y gris, tal como se muestra en la etiqueta que acompaña.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2014

- [1] Solicitud: 2013-044442  
 [2] Fecha de presentación: 17/12/2013  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: WAL-MART STORES, INC.  
 [4.1] Domicilio: 702 S.W. 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, Estados Unidos de América  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: DELAWARE.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **M MEMBER'S MARK Y ETIQUETA A COLOR.**



- [7] Clase Internacional: 32  
 [8] Protege y distingue:  
 Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas sin alcohol, bebidas a base de frutas y zumos de frutas, siropes

- y otras preparaciones para elaborar bebidas.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 22 de enero del año 2014.  
 [12] Reservas: Sólo se protege la composición de los elementos dentro de la etiqueta en su conjunto, así como el diseño de la letra "M". sin dar exclusividad sobre el uso de dicha letra aisladamente, no se protege la denominación Quality Guaranteed, commercial, se reivindican los tonos de color gris, azul, blanco y negro, tal como se muestra en la etiqueta que acompaña.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2014

- 1/ Solicitud: 42412-13  
 2/ Fecha de presentación: 27-11-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Briggs & Stratton Corporation (Organizada bajo las leyes de Wisconsin)  
 4.1/ Domicilio: 12301 West Wirth Street, Wauwatosa, WI 53222, Estados Unidos de América  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: **BRANCO**

**BRANCO**

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 7  
 8/ Protege y distingue:  
 Máquinas y máquinas herramientas, motores (excepto motores para vehículos terrestres), acoplamientos y elementos de transmisión (excepto para vehículos terrestres), instrumentos agrícolas que no sean accionados manualmente, incubadoras de huevos, distribuidores automáticos.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 24-02-14  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2014

- 1/ Solicitud: 5147-14  
 2/ Fecha de presentación: 13-02-2014  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)  
 4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, Estados Unidos de América  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: **MEMBER'S MARK**

**MEMBER'S MARK**

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 31  
 8/ Protege y distingue:  
 Granos y productos agrícolas, hortícolas y forestales, no comprendidos en otras clases, animales vivos, frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas, semillas, plantas y flores naturales, alimentos para animales, malta.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 21-02-14  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2014

1/ Solicitud: 40071-13  
2/ Fecha de presentación: 07-11-2013  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: ZITRO IP S.àr.l (Organizada bajo las leyes de LUXEMBURGO)  
4.1/ Domicilio: 16, Avenue Pasteur, L-2310, LUXEMBURGO.  
4.2/ Organizada bajo las leyes de: LUXEMBURGO.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BINGO STORY Y DISEÑO

**6.2/ Reivindicaciones:**

Se reivindican los tonos de color azul, rojo, amarillo, celeste y negro, que se muestran en la etiqueta acompañada.

7/ Clase Internacional: 28

8/ Protege y distingue:

Juegos, juguetes, juegos automáticos de previo pago, juegos automáticos que no sean de los que han sido concebidos para ser utilizados solamente con receptor de televisión, máquinas tragaperras, máquinas de juegos de salas recreativas, incluyendo salas de juegos de azar y apuestas, máquinas recreativas accionadas por monedas, por fichas o por cualquier otro medio de prepago, máquinas recreativas automáticas, máquinas independientes de videojuegos, equipos de juegos electrónicos portátiles, equipos de juegos para casinos, salas de bingo y otras salas de juegos de azar.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-02-14

12/ Reservas: Sólo se protege la composición de los elementos dentro de la etiqueta en su conjunto y no se da exclusividad por sí solos.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2014

1/ Solicitud: 38830-13  
2/ Fecha de presentación: 28-10-2013  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: ABM Facility Solutions Group, LLC (Organizada bajo las leyes de Delaware)  
4.1/ Domicilio: 3800 Buffalo Speedway, suite 325, Houston, TX Estados Unidos de América  
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TEGGPro

**6.2/ Reivindicaciones:**

7/ Clase Internacional: 42

8/ Protege y distingue:

Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos, servicios de análisis e investigación industriales, diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software, análisis y programación al ordenador de sistemas informáticos en relación con precios y generación de propuestas, soporte de ventas, programación de ventas, actualización y mantenimiento de sistemas eléctricos y reportes en relación al mismo.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-02-14

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2014

1/ Solicitud: 40061-13  
2/ Fecha de presentación: 07-11-2013  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: ZITRO IP S.àr.l (Organizada bajo las leyes de LUXEMBURGO)  
4.1/ Domicilio: 16, Avenue Pasteur, L-2310, LUXEMBURGO.  
4.2/ Organizada bajo las leyes de: LUXEMBURGO.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZITRO Y DISEÑO

**6.2/ Reivindicaciones:**

Se reivindican los tonos de color rojo, negro y blanco, que se muestran en la etiqueta acompañada.

7/ Clase Internacional: 38

8/ Protege y distingue:

Servicios de telecomunicaciones, servicios de comunicación entre terminales de ordenador, transmisión de mensajes e imágenes asistida por ordenador, acceso a juegos electrónicos para su práctica a través de redes telemáticas mundiales, facilitación de acceso a datos, noticias e información sobre juegos electrónicos, informáticos y videojuegos, facilitación de acceso en línea a juegos electrónicos e informáticos descargables, actualizaciones y muestras de juegos electrónicos e informáticos descargables, facilitación de acceso a internet, servicios de correo electrónico, servicios de radiotelefonía móvil, comunicaciones por teléfono móvil.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-02-14

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2014

[1] Solicitud: 2013-040059  
[2] Fecha de presentación: 07/11/2013  
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: ZITRO IP S.ÀR.L.  
[4.1] Domicilio: 16, Avenue Pasteur, L-2310.  
[4.2] Organizada bajo las leyes de: LUXEMBURGO

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ZITRO Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 28

[8] Protege y distingue:

Juegos, juguetes, juegos automáticos de previo pago, juegos automáticos que no sean de los que han sido concebidos para ser utilizados solamente con receptor de televisión, máquinas tragaperras, máquinas de juegos de salas recreativas, incluyendo salas de juegos de azar y apuestas, máquinas recreativas accionadas por monedas, por fichas o por cualquier otro medio de prepago, máquinas recreativas automáticas, máquinas independientes de videojuegos, equipos de juegos electrónicos portátiles, equipos de juegos para casinos, salas de bingo y otras salas de juegos de azar, aparatos para juegos concebidos para ser utilizados solamente con receptor de televisión, máquinas automáticas de juego para instalaciones de salas recreativas y de apuestas, terminales de apuestas, tarjetas o fichas para juegos comprendidas en esta clase.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21 de febrero del año 2014.

[12] Reservas: Se reivindican los colores rojo, negro y blanco, tal como se muestra en la etiqueta que acompaña.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2014



[1] Solicitud: 2013-044469  
 [2] Fecha de presentación: 17/12/2013  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: WAL-MART STORES, INC.  
 [4.1] Domicilio: 702 S.W. 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: DELAWARE.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: M COMMERCIAL Y DISEÑO DE UNA M ESCRITA EN FORMA ESTILIZADA



[7] Clase Internacional: 25  
 [8] Protege y distingue:  
 Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrería.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13 de febrero del año 2014.  
 [12] Reservas: Sólo se protege la composición de los elementos dentro de la etiqueta y no se da exclusividad por sí solas a la denominación "M y Commercial". Se reivindician los tonos de color rojo, blanco, negro y gris, tal como se muestra en la etiqueta que acompaña.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2014

[1] Solicitud: 2013-005979  
 [2] Fecha de presentación: 11/02/2013  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: SOCIETE DES VINS ET SPIRITUEUX LA MARTINIQUEAISE  
 [4.1] Domicilio: 18 RUE DE L'ENTREPOT, 94220 CHARENTON, FRANCIA.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: FRANCIA.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LABEL 5

**LABEL 5**

[7] Clase Internacional: 33  
 [8] Protege y distingue:  
 Bebidas alcohólicas específicamente whisky de origen escocés.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ P.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 24 de febrero del año 2014.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2014

[1] Solicitud: 2137-2014  
 [2] Fecha de presentación: 22-01-2014  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: COLOMBINA, S.A. (Organizada bajo las leyes de Colombia)  
 [4.1] Domicilio: La Paila, Zarzal, Valle, Colombia.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Colombia.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COLOMBINA GRISSLY CHOCOSPLASH (ETIQUETA)



6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reivindician los tonos de color cyan process, magenta process, yellow process, negro process, negro fondo, p. blue 072 C, pantone 485 C y base blanca.  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos de confitería, especialmente gomas.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: ALVARO GUILLERMO AGUILAR FRENZEL.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 31-01-2014  
 [12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2014

1/ Solicitud: 5149-14  
 2/ Fecha de presentación: 13-02-2014  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)  
 4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, Estados Unidos de América  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MEMBER'S MARK

**MEMBER'S MARK**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 33  
 8/ Protege y distingue:  
 Bebidas alcohólicas (excepto cerveza).  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21-02-2014  
 [12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2014

[1] Solicitud: 5431-14  
 [2] Fecha de presentación: 17-02-2014  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GRUPO MINSA, S.A.B. DE C.V. (Organizada bajo las leyes de México)  
 4.1/ Domicilio: Prolongación Toltecas No. 4, Col. Los Reyes Ixtacala, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54090, México.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DELIMAIZE

**DELIMAIZE**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Harina de maíz, empanizadores y preparaciones (harina) libre de gluten para la panificación.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26-02-14  
 [12] Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2014

[1] Solicitud: 5432-14  
 [2] Fecha de presentación: 17-02-2014  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GRUPO MINSA, S.A.B. DE C.V. (Organizada bajo las leyes de México)  
 4.1/ Domicilio: Prolongación Toltecas No. 4, Col. Los Reyes Ixtacala, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54090, México.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DELIMAIZE

**DELIMAIZE**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 31  
 8/ Protege y distingue:  
 Maíz a granel.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26-02-14  
 [12] Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2014

1/ Solicitud: 38827-13  
 2/ Fecha de presentación: 28-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: ABM Facility Solutions Group, LLC (Organizada bajo las leyes de Delaware)  
 4.1/ Domicilio: 3800 Buffalo Speedway, suite 325, Houston, TX Estados Unidos de América  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TEGG

## TEGG

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 37  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de construcción, servicios de reparación, servicios de instalación, instalación, mantenimiento y reparación de sistemas eléctricos comerciales e industriales.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-02-2014  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2014

1/ Solicitud: 43215-13  
 2/ Fecha de presentación: 05-12-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GITI TIRE PTE. LTD. (Organizada bajo las leyes de SINGAPUR)  
 4.1/ Domicilio: 9 OXLEY RISE, # 01-02, THE OXLEY, SINGAPORE 238697, SINGAPUR  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: SINGAPUR.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PRIMEWELL

## PRIMEWELL

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 12  
 8/ Protege y distingue:  
 Neumáticos.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/02/14  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2014

1/ Solicitud: 5302-14  
 2/ Fecha de presentación: 14-02-2014  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: PRODUCTORA LA FLORIDA, S.A. (Organizada bajo las leyes de Costa Rica)  
 4.1/ Domicilio: Alajuela, Río Segundo, Echeverría, en las instalaciones de la Cervecería, Costa Rica.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BLISS

## BLISS

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 32  
 8/ Protege y distingue:  
 Cerveza.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-02-14  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2014

1/ Solicitud: 35258-12  
 2/ Fecha de presentación: 05-10-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Seno Jewelry, LLC. (Organizada bajo las leyes de New York).  
 4.1/ Domicilio: 259 West 30th Street, 10th Floor New York, NY 10001, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: IPPOLITA

## IPPOLITA

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 14  
 8/ Protege y distingue:  
 Metales preciosos y sus aleaciones, así como productos de estas materias o chapados no comprendidos en otras clases, artículos de joyería, bisutería, piedras preciosas, artículos de relojería e instrumentos cronométricos.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-12-2012  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2014

1/ Solicitud: 32189-13  
 2/ Fecha de presentación: 2-9-13  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: The Isopure Company, LLC (Organizada bajo las leyes de Delaware)  
 4.1/ Domicilio: 195 Engineers Road, Hauppauge, New York 11788, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ISOPURE

## ISOPURE

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 5  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones farmacéuticas y veterinarias, preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, complementos alimenticios para personas y animales, emplastos, material para apósitos, material para empastes e improntas dentales, desinfectantes, preparaciones para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-01-2014  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2014

1/ Solicitud: 5140-14  
 2/ Fecha de presentación: 13-02-2014  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)  
 4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, Estados Unidos de América  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MEMBER'S MARK

## MEMBER'S MARK

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 24  
 8/ Protege y distingue:  
 Tejidos y productos textiles no comprendidos en otras clases, ropa de cama, ropa de mesa.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-02-2014  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2014

1/ Solicitud: 44463-2013  
 2/ Fecha de presentación: 17-12-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)  
 4.1/ Domicilio: 702 S.W 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, Estados Unidos de América  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: M COMMERCIAL Y DISEÑO DE UNA M ESCRITA EN FORMA ESTILIZADA



6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reivindican los tonos de color rojo, blanco, negro y gris, que se muestran en la etiqueta acompañada.  
 7/ Clase Internacional: 19  
 8/ Protege y distingue:  
 Materiales de construcción no metálicos, tubos rígidos no metálicos para la construcción, asfalto, pez y betún, construcciones transportables no metálicas, monumentos no metálicos.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/01/14  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 21 A. 2014

1/ Solicitud: 44458-13  
 2/ Fecha de presentación: 17-12-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)  
 4.1/ Domicilio: 702 S.W 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, Estados Unidos de América  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: M COMMERCIAL Y DISEÑO DE UNA M ESCRITA EN FORMA ESTILIZADA



6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reivindican los tonos de color rojo, blanco, negro y gris, que se muestran en la etiqueta acompañada.  
 7/ Clase Internacional: 14  
 8/ Protege y distingue:  
 Metales preciosos y sus aleaciones, así como productos de estas materias o chapados no comprendidos en otras clases, artículos de joyería, bisutería, piedras preciosas, artículos de relojería e instrumentos cronométricos.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-01-2014  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 21 A. 2014

1/ Solicitud: 44455-2013  
 2/ Fecha de presentación: 17-12-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)  
 4.1/ Domicilio: 702 S.W 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, Estados Unidos de América  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: M COMMERCIAL Y DISEÑO DE UNA M ESCRITA EN FORMA ESTILIZADA



6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reivindican los tonos de color rojo, blanco, negro y gris, que se muestran en la etiqueta acompañada.

7/ Clase Internacional: 11  
 8/ Protege y distingue:  
 Aparatos de alumbrado, calefacción, producción de vapor, cocción, refrigeración, secado, ventilación y distribución de agua, así como instalaciones sanitarias.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/01/14  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 21 A. 2014

1/ Solicitud: 44434-13  
 2/ Fecha de presentación: 17-12-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)  
 4.1/ Domicilio: 702 S.W 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, Estados Unidos de América  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: M MEMBER'S MARK Y ETIQUETA A COLOR



6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reivindican los tonos de color gris, azul, blanco y negro, que se muestran en la etiqueta acompañada.  
 7/ Clase Internacional: 24  
 8/ Protege y distingue:  
 Tejidos y productos textiles no comprendidos en otras clases, ropa de cama, ropa de mesa.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/01/14  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 21 A. 2014

1/ Solicitud: 44456-13  
 2/ Fecha de presentación: 17-12-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)  
 4.1/ Domicilio: 702 S.W 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, Estados Unidos de América  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: M COMMERCIAL Y DISEÑO DE UNA M ESCRITA EN FORMA ESTILIZADA



6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reivindican los tonos de color rojo, blanco, negro y gris, que se muestran en la etiqueta acompañada.  
 7/ Clase Internacional: 12  
 8/ Protege y distingue:  
 Vehículos, aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-01-2014  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 21 A. 2014

[1] Solicitud: 2013-044443  
 [2] Fecha de presentación: 17/12/2013  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: WAL-MART STORES INC.  
 [4.1] Domicilio: 702 S.W. 8TH STREET, BENTONVILLE, ARKANSAS 72716-8611, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: DELAWARE.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: M MEMBER'S MARK Y ETIQUETA A COLOR



[7] Clase Internacional: 33  
 [8] Protege y distingue: Bebidas alcohólicas (excepto cerveza).  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de enero del año 2014.  
 [12] Reservas: Sólo se protege la composición de los elementos dentro de la etiqueta en su conjunto, así como el diseño de la letra "M", sin dar exclusividad sobre el uso de dicha letra aisladamente, no se protege la denominación Quality Guaranteed Commercial, se reivindican los tonos de color gris, azul, blanco y negro, tal como se muestra en la etiqueta que acompaña.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 21 A. 2014

1/ Solicitud: 44433-2013  
 2/ Fecha de presentación: 17-12-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)  
 4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, Estados Unidos de América  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: M MEMBER'S MARK Y ETIQUETA A COLOR



6.2/ Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color gris, azul, blanco y negro, que se muestran en la etiqueta acompañada.  
 7/ Clase Internacional: 23  
 8/ Protege y distingue: Hilos para uso textil.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/01/14  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 21 A. 2014

[1] Solicitud: 2013-044430  
 [2] Fecha de presentación: 17/12/2013  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: WAL-MART STORES INC.  
 [4.1] Domicilio: 702 S.W. 8TH STREET, BENTONVILLE, ARKANSAS 72716-8611, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: DELAWARE.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: M MEMBER'S MARK Y ETIQUETA A COLOR



[7] Clase Internacional: 20  
 [8] Protege y distingue: Muebles, espejos, marcos, productos de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuero, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todos estos materiales o de materias plásticas, no comprendidos

en otras clases.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 24 de enero del año 2014.  
 [12] Reservas: Se reivindican los tonos de color gris, azul, blanco y negro, tal como se muestra en la etiqueta que acompaña. Se protege la denominación únicamente en su conjunto, no se reclamará exclusividad sobre la letra "M". Así mismo no se protege las palabras "QUALITY GUARANTEED" "COMMERCIAL".

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 21 A. 2014

1/ Solicitud: 44454-13  
 2/ Fecha de presentación: 17-12-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)  
 4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, Estados Unidos de América  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: M COMMERCIAL Y DISEÑO DE UNA M ESCRITA EN FORMA ESTILIZADA



6.2/ Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color rojo, blanco, negro y gris, que se muestran en la etiqueta acompañada.  
 7/ Clase Internacional: 10  
 8/ Protege y distingue: Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, odontológicos y veterinarios, así como miembros, ojos y dientes artificiales, artículos ortopédicos, material de sutura.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/01/14  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 21 A. 2014

1/ Solicitud: 44451-2013  
 2/ Fecha de presentación: 17-12-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)  
 4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, Estados Unidos de América  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: M COMMERCIAL Y DISEÑO DE UNA M ESCRITA EN FORMA ESTILIZADA



6.2/ Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color rojo, blanco, negro y gris, que se muestran en la etiqueta acompañada.  
 7/ Clase Internacional: 7  
 8/ Protege y distingue: Máquinas y máquinas herramientas, motores (excepto motores para vehículos terrestres), acoplamientos y elementos de transmisión (excepto para vehículos terrestres), instrumentos agrícolas que no sean accionados manualmente, incubadoras de huevos, distribuidores automáticos.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/01/14  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 21 A. 2014

- [1] Solicitud: 2013-044420
- [2] Fecha de presentación: 17/12/2013
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: WAL-MART STORES INC.
- [4.1] Domicilio: 702 S.W. 8TH STREET, BENTONVILLE, ARKANSAS 72716-8611, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: DELAWARE.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: M MEMBER'S MARK Y ETIQUETA A COLOR



- [7] Clase Internacional: 10
- [8] Protege y distingue: Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, odontológicos y veterinarios, así como miembros, ojos y dientes artificiales, artículos ortopédicos, material de sutura.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 24 de enero del año 2014.
- [12] Reservas: Se reivindican los tonos de color gris, azul, blanco y negro tal como se muestra en la etiqueta que acompaña, se protege la denominación únicamente en su conjunto, no se reclamará exclusividad sobre la letra "M". Así mismo no se protege las palabras "QUALITY GUARANTEED" "COMMERCIAL".

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 21 A. 2014

- 1/ Solicitud: 95-14
- 2/ Fecha de presentación: 06-01-2014
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: Motorola Trademark Holdings, LLC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
- 4.1/ Domicilio: 600 North US Highway 45, Libertyville, IL 60048, Estados Unidos de América
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico: 85/973143
- 5.1/ Fecha: 28/06/2013
- 5.2/ País de origen: Estados Unidos de América
- 5.3/ Código país: US
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MOTOROLA SKIP

**MOTOROLA SKIP**

- 6.2/ Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color gris, azul, blanco y negro que se muestran en la etiqueta acompañada.
- 7/ Clase Internacional: 9
- 8/ Protege y distingue: Token eléctrico utilizado para facilitar la autenticidad de dispositivos inalámbricos.
- 8.1/ Página adicional.
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
- E.- SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 24/01/14
- 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1, 21 A. 2014

- 1/ Solicitud: 44445-2013
- 2/ Fecha de presentación: 17-12-2013
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
- 4.1/ Domicilio: 702 S.W 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, Estados Unidos de América
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: M COMMERCIAL Y DISEÑO DE UNA M ESCRITA EN FORMA ESTILIZADA



- 6.2/ Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color rojo, blanco, negro y gris que se muestran en la etiqueta acompañada.
- 7/ Clase Internacional: 1
- 8/ Protege y distingue: Productos químicos para la industria, la ciencia y la fotografía, así como para la agricultura, la horticultura y la silvicultura, resinas artificiales en bruto, materias plásticas en bruto, abonos para el suelo, composiciones extintoras, preparaciones para templar y soldar metales, productos químicos para conservar alimentos, materias curtientes,

- adhesivos (pegamentos) para la industria.
- 8.1/ Página adicional.
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
- E.- SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 24/01/14
- 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1, 21 A. 2014

- 1/ Solicitud: 44423-2013
- 2/ Fecha de presentación: 17-12-2013
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
- 4.1/ Domicilio: 702 S.W 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, Estados Unidos de América
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: M MEMBER'S MARK Y ETIQUETA A COLOR



- 6.2/ Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color gris, azul, blanco y negro que se muestran en la etiqueta acompañada.
- 7/ Clase Internacional: 13
- 8/ Protege y distingue: Armas de fuego, municiones y proyectiles, explosivos, fuegos artificiales.
- 8.1/ Página adicional.
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
- E.- SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 24/01/14
- 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1, 21 A. 2014

- 1/ Solicitud: 44449-13
- 2/ Fecha de presentación: 17-12-2013
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
- 4.1/ Domicilio: 702 S.W 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, Estados Unidos de América
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: M COMMERCIAL Y DISEÑO DE UNA M ESCRITA EN FORMA ESTILIZADA



- 6.2/ Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color rojo, blanco, negro y gris que se muestran en la etiqueta acompañada.
- 7/ Clase Internacional: 5
- 8/ Protege y distingue: Preparaciones farmacéuticas y veterinarias, preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, complementos alimenticios para personas y animales, emplastos, material para apósitos, material para empastes e improntas dentales, desinfectantes, preparaciones para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
- 8.1/ Página adicional.
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
- E.- SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 29-01-2014
- 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1, 21 A. 2014

[1] Solicitud: 2014-001216  
 [2] Fecha de presentación: 14/01/2014  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: SAMSUNG ELECTRONICS CO., LTD.  
 [4.1] Domicilio: 129, SAMSUNG-RO, YEONGTONG-GU, SUWON-SI, GYEONGGI-DO.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: REPÚBLICA DE COREA.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: 4020130049035  
 [5.1] Fecha: 22/07/2013  
 [5.2] País de Origen: REPÚBLICA DE COREA  
 [5.3] Código de País: KR  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EASY CHART

## EASY CHART

[7] Clase Internacional: 9  
 [8] Protege y distingue:  
 Teléfonos móviles, computadoras portátiles, tabletas electrónicas, reproductores multimedia portátiles, programas de aplicaciones de computadora para teléfonos móviles.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 31 de enero del año 2014.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 21 A. 2014

[1] Solicitud: 2014-001221  
 [2] Fecha de presentación: 14/01/2014  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: SAMSUNG ELECTRONICS CO., LTD.  
 [4.1] Domicilio: 129, SAMSUNG-RO, YEONGTONG-GU, SUWON-SI, GYEONGGI-DO.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: REPÚBLICA DE COREA.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: 4020130059912  
 [5.1] Fecha: 06/09/2013  
 [5.2] País de Origen: REPÚBLICA DE COREA  
 [5.3] Código de País: KR  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: S FINDER

## S FINDER

[7] Clase Internacional: 9  
 [8] Protege y distingue:  
 Teléfonos móviles, computadoras portátiles, tabletas electrónicas, reproductores multimedia portátiles, programas de aplicaciones de computadora para teléfonos móviles.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 31 de enero del año 2014.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 21 A. 2014

1/ Solicitud: 44460-13  
 2/ Fecha de presentación: 17-12-13  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)  
 4.1/ Domicilio: 702 S.W 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, Estados Unidos de América  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: M COMMERCIAL Y DISEÑO DE UNA M ESCRITA EN FORMA ESTILIZADA



6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reivindican los tonos de color rojo, blanco, negro y gris que se muestran en la etiqueta acompañada.  
 7/ Clase Internacional: 16  
 8/ Protege y distingue:  
 Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases, productos de imprenta, material de encuadernación, fotografías, artículos de papelería, adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico, material para artistas, pinceles, máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles), material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos), materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases), caracteres

de imprenta, clichés de imprenta.  
 8.1/ Página adicional.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-ENE.- 2014  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1, 21 A. 2014

1/ Solicitud: 44468-2013  
 2/ Fecha de presentación: 17-12-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)  
 4.1/ Domicilio: 702 S.W 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, Estados Unidos de América  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: M COMMERCIAL Y DISEÑO DE UNA M ESCRITA EN FORMA ESTILIZADA



6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reivindican los tonos de color rojo, blanco, negro y gris que se muestran en la etiqueta acompañada.  
 7/ Clase Internacional: 24  
 8/ Protege y distingue:  
 Tejidos y productos textiles no comprendidos en otras clases, ropa de cama, ropa de mesa.  
 8.1/ Página adicional.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-01-2014  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1, 21 A. 2014

1/ Solicitud: 38831-13  
 2/ Fecha de presentación: 28-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Standar Motor Products, Inc. (Organizada bajo las leyes de New York)  
 4.1/ Domicilio: 37-18 Northern Boulevard, Long Island City, NY 11101, Estados Unidos de América  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: STANDARD

## STANDARD

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 7  
 8/ Protege y distingue:  
 Partes de vehículos terrestres, específicamente encendidos electrónicos, alambres de encendido, alambres de bujías de encendido, inyectores de gasolina, inyectores térmicos de gasolina, puntos del motor y condensadores, kits de carburadores y unidades de reducción de emisiones para motores y máquinas, específicamente válvulas EGR (recirculación de gases de escape) y válvulas PCV (ventilación positiva del carter).  
 8.1/ Página adicional.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-01-14  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1, 21 A. 2014

1/ Solicitud: 1210-14  
2/ Fecha de presentación: 14-01-14  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: LEO PHARMA A/S (Organizada bajo las leyes de Dinamarca)  
4.1/ Domicilio: Industriparken 55, 2750 Ballerup, Dinamarca  
4.2/ Organizada bajo las leyes de: DINAMARCA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MILSENSA

**MILSENSA**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 3

8/ Protege y distingue:

Preparaciones no medicadas para el cuidado de la piel y del cabello, preparaciones cosméticas, incluyendo preparaciones para el reacondicionamiento de cabello y piel después de tratamientos medicinales, jabones medicados, champús medicados, uñas artificiales.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-ENE.- 2014

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1, 21 A. 2014

1/ Solicitud: 1220-14

2/ Fecha de presentación: 14-01-14

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: SAMSUNG ELECTRONICS CO., LTD. (Organizada bajo las leyes de República de Corea)

4.1/ Domicilio: 129, SAMSUNG-RO, YEONGTONG-GU, SUWON-SI, GYEONGGI-DO. REPÚBLICA DE COREA

4.2/ Organizada bajo las leyes de: REPÚBLICA DE COREA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico: 4020130046996

5.1/ Fecha: 15/07/2013

5.2/ País de origen: República de Corea

5.3/ Código país: KR

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: My Magazine

**My Magazine**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 9

8/ Protege y distingue:

Teléfonos móviles, computadoras portátiles, tabletas electrónicas, reproductores multimedia portátiles, programas de aplicaciones de computadora para teléfonos móviles.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-ENE.- 2014

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1, 21 A. 2014

1/ Solicitud: 44453-2013

2/ Fecha de presentación: 17-12-2013

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)

4.1/ Domicilio: 702 S.W 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, Estados Unidos de América

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: M COMMERCIAL Y DISEÑO DE UNA M ESCRITA EN FORMA ESTILIZADA



6.2/ Reivindicaciones:

Se reivindican los tonos de color rojo, blanco, negro y gris que se muestran en la etiqueta acompañada.

7/ Clase Internacional: 9

8/ Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza, aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad, aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes, soportes de registro magnéticos, discos acústicos, discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales, mecanismos para aparatos de previo pago, cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores, software, extintores.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/01/14

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1, 21 A. 2014

1/ Solicitud: 1023-14

2/ Fecha de presentación: 13-1-14

3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: PEPSICO, INC. (Organizada bajo las leyes de Carolina del Norte)

4.1/ Domicilio: 700 Anderson Hill Road, Purchase, New York 10577, Estados Unidos de América

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DEMASIADO BUENAS

**DEMASIADO BUENAS**

6.2/ Reivindicaciones:

Para usarse con el Registro No. 94406 de la marca LAY'S en clase 29

7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:

Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: JULIA R. MEJIA

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/01/14

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1, 21 A. 2014

1/ Solicitud: 32450-13

2/ Fecha de presentación: 04-09-13

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: DC Shoes, Inc. (Organizada bajo las leyes de California)

4.1/ Domicilio: 15202 Graham Street, Huntington Beach, California 92649, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DC (y diseño)



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:

Ropa deportiva, específicamente camisetas, sudaderas, pantalones, chaquetas, gorras, sombreros y calcetines, calzado atlético, incluyendo zapatos atléticos, zapatos casuales atléticos, botas para caminatas, botas para esquí y botas.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-ENE.-2014

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1, 21 A. 2014

1/ Solicitud: 2014-7149  
 2/ Fecha de presentación: 28-02-2014  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: The Cartoon Network, Inc. (a Delaware Corporation)  
 4.1/ Domicilio: 1050 Techwood Drive, NW, Atlanta, Georgia 30318, U.S.A.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ADVENTURE TIME

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:

Aceites de baño, jabones de baño de burbujas, gel de baño, cremas de baño, lociones para baño, sombras de ojos, lápices para cejas, delineadores de ojos, rimel, lápices de labios, rubores, cremas de protección solar, lociones de protección solar, crema para el cuerpo, lociones y aceites, esmalte para uñas, colonia, jabones, perfumes, champú para el cabello, acondicionador para el cabello, cremas para el cuerpo, pasta de dientes, enjuague bucal (no para uso médico), tiras para el aliento, crema de labios, brillo de labios, bálsamo para los labios, cremas de limpieza de la piel, geles para la limpieza de la piel.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**ADVENTURE TIME**

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-03-2014

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2014

1/ Solicitud: 1622-14

2/ Fecha de presentación: 16-01-2014

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: AUDREY CORREA GIRALDO

4.1/ Domicilio: CALI (VALLE DEL CAUCA), COLOMBIA.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: COLOMBIA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: L'MAR

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**L'MAR**

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-02-14

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2014

1/ Solicitud: 7869-14

2/ Fecha de presentación: 06-03-2014

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: The Cartoon Network, Inc. (a Delaware Corporation)

4.1/ Domicilio: 1050 Techwood Drive, NW, Atlanta, Georgia 30318, U.S.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: WE BARE BEARS

**WE BARE BEARS**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Audio y grabaciones audiovisuales, altavoces de audio portátiles, reproductores de discos compactos, estéreos personales, estaciones de conexión electrónicas, auriculares, audifonos, computadoras personales y computadoras tablet, alfombrillas de ratón, ratones de ordenador, teclados de ordenador, unidades flash USB, máquinas de karaoke, aparatos de comunicación, teléfonos, calculadoras, reglas, computadoras, cámaras (fotográfica), películas

(fotográfica), imanes decorativos, marcos de fotos digitales, cascos de protección para deportes, tubos de snorkel, máscaras para nadar, gafas de nadar, gafas, lentes de sol, por lo tanto marcos y estuches, audiodescargable, vídeo, ficheros audiovisuales y de imagen, software de computadora, cartuchos de videojuegos, software de videojuegos, software descargable para dispositivos móviles, tarjetas de memoria para máquinas de videojuegos, bolsas para dispositivos electrónicos personales, es decir, teléfonos celulares, computadoras portátiles, computadoras tablet, cámaras digitales, reproductores de audiodigital y los lectores de libros electrónicos, fundas protectoras, fundas y estuches para teléfonos celulares, computadoras portátiles, computadoras tablet, cámaras digitales, reproductores de audiodigitales y lectores de libros electrónicos, placas frontales de teléfonos celulares, correas y dijes.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-03-2014

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2014

1/ Solicitud: 7153-14

2/ Fecha de presentación: 28-02-2014

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: The Cartoon Network, Inc. (a Delaware Corporation)

4.1/ Domicilio: 1050 Techwood Drive, NW, Atlanta, Georgia 30318, U.S.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ADVENTURE TIME

**ADVENTURE TIME**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:

Jugos de frutas, bebidas de jugo de vegetales, bebidas sin alcohol, limonadas, agua efervescente, aguas minerales y gaseosas, bebidas para deportistas, batidos, jarabes para bebidas.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/03/14

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2014

[1] Solicitud: 2013-039671

[2] Fecha de presentación: 04/11/2013

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: C.I. DULCES LA AMERICANA, S.A.

[4.1] Domicilio: Calle 12 No. 37-07, BOGOTÁ, D.C.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: COLOMBIA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico: No tiene otros registros

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: BIG BOM XXL Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue:

Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear, sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11 de febrero del año 2014.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2014



- 1) Solicitud: 3007-2014  
 2) Fecha de presentación: 28-01-2014  
 3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

- 4) Solicitante: INSTITUTO MASSONE, S.A.  
 4.1) Domicilio: Arias 4431, (C1430CSE) Buenos Aires, República de Argentina.  
 4.2) Organizada bajo las leyes de: Argentina.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- 5) Registro básico:  
 5.1) Fecha:

5.2) País de origen:

5.3) Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

- 6) Denominación y 6.1) Distintivo: HMG MASSONE

**HMG MASSONE**

- 6.2) Reivindicaciones:

- 7) Clase Internacional: 05

**8) Protege y distingue:**

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

**8.1) Página Adicional:****D.- APODERADO LEGAL**

- 9) Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

**E.- SUSTITUYE PODER**

- 10) Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11) Fecha de emisión: 31-01-2014.

- 12) Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

- 21 A., 7 y 22 M. 2014

- 1) Solicitud: 30804-2013  
 2) Fecha de presentación: 21-08-2013  
 3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

- 4) Solicitante: **IMB TEXTIL, S.A., Brazilian Corporation**  
 4.1) Domicilio: Rua Major Paladino, 415, São Paulo - SP - Brazil - 05307-000 Brasil  
 4.2) Organizada bajo las leyes de: Brasil.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- 5) Registro básico:  
 5.1) Fecha:

5.2) País de origen:

5.3) Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

- 6) Denominación y 6.1) Distintivo: PUKET + Logo



- 6.2) Reivindicaciones:

- 7) Clase Internacional: 25

**8) Protege y distingue:**

Prendas de vestir principalmente, pantalones, faldas, camisas, camisetas, buses, parkas, suéteres, chaquetas, abrigos, ropa impermeables, ropa interior, trajes de baño, bañadores, gorros de baño, ropa de playa, urdimbre de hombro, bufandas, corbatas, bandanas, calcetería, medias, calcetines, medias, guantes, orejeras, sombreros y gorras; ligas, cinturones (ropa), tirantes y tirantes para medias; calzado, principalmente, zapatos, botas, sandalias, zapatillas, zapatos para la lluvia; zapatos para gimnasia; camisetas deportivas.

**8.1) Página Adicional:****D.- APODERADO LEGAL**

- 9) Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

**E.- SUSTITUYE PODER**

- 10) Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11) Fecha de emisión: 10/02/2014.

- 12) Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

- 21 A., 7 y 22 M. 2014

- 1) Solicitud: 1689-2014  
 2) Fecha de presentación: 17-enero-2014  
 3) Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

- 4) Solicitante: **Grupo Aeroméxico, S.A.B. de C.V.**  
 4.1) Domicilio: Paseo de la Reforma No. 445, piso 9, Col. Cuauhtémoc, 06500, México, Distrito Federal, México.  
 4.2) Organizada bajo las leyes de: México.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- 5) Registro básico:  
 5.1) Fecha:

5.2) País de origen:

5.3) Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

- 6) Denominación y 6.1) Distintivo: AEROMEXICO y diseño



- 6.2) Reivindicaciones:

Los colores Pantone 289 CV, Pantone 285 C

- 7) Clase Internacional: 39

**8) Protege y distingue:**

Transporte, embalaje y almacenamiento de mercancías, organización de viajes, servicios relacionados con el transporte de personas o mercancías de un lugar a otro (por ferrocarril, carretera, agua, aire o conducto) y los servicios afines, así como los servicios relacionados con el almacenamiento de mercancías en depósitos u otros edificios para su preservación o custodia, servicios relacionados con el embalaje y empaquetado de productos previo a su envío, servicios relacionados con el funcionamiento de los aeropuertos, servicios de información sobre viajes o transporte de mercancías prestados por intermediarios y agencias de turismo, así como los servicios de información sobre tarifas, horarios y medios de transporte, servicios relacionados con la inspección de vehículos o mercancías previo su transporte, acarreo, acompañamiento de viajeros, transportes aéreos, transportes aeronáuticos, alquiler de almacenes (depósitos), alquiler de contenedores de almacenamiento, servicios de chóferes, servicios de envío, reparto de correo, corretaje de fletes, corretaje de transporte, servicios de depósito, descarga de mercancías, distribución (reparto) de productos, embalaje de productos, empaquetado de mercancías, organización de excursiones, fletamento, flete (transporte de mercancías), información sobre transporte, información sobre almacenamiento, servicios de mensajería (correo o mercancías), distribución de paquetes, transporte de pasajeros, servicios de remolque, reparto de mercancías, reparto de paquetes, reservas de plazas de viaje, reservas de transporte, visitas turísticas.

**8.1) Página Adicional:****D.- APODERADO LEGAL**

- 9) Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

**E.- SUSTITUYE PODER**

- 10) Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11) Fecha de emisión: 21-01-2014

- 12) Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

- 21 A., 7 y 22 M. 2014

- 1) Solicitud: 1690-2014  
 2) Fecha de presentación: 17-enero-2014  
 3) Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

- 4) Solicitante: **Grupo Aeroméxico, S.A.B. de C.V.**  
 4.1) Domicilio: Paseo de la Reforma, No. 445, piso 9, Col. Cuauhtémoc, 06500, México, Distrito Federal, México.  
 4.2) Organizada bajo las leyes de: México

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- 5) Registro básico:

5.1) Fecha:

5.2) País de origen:

5.3) Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

- 6) Denominación y 6.1) Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- 6.2) Reivindicaciones:

- 7) Clase Internacional: 39

**8) Protege y distingue:**

Transporte, embalaje y almacenamiento de mercancías, organización de viajes, servicios relacionados con el transporte de personas o mercancías de un lugar a otro (por ferrocarril, carretera, agua, aire o conducto) y los servicios afines, así como los servicios relacionados con el almacenamiento de mercancías en depósitos u otros edificios para su preservación o custodia, servicios relacionados con el embalaje y empaquetado de productos previo a su envío, servicios relacionados con el funcionamiento de los aeropuertos, servicios de información sobre viajes o transporte de mercancías prestados por intermediarios y agencias de turismo, así como los servicios de información sobre tarifas, horarios y medios de transporte, servicios relacionados con la inspección de vehículos o mercancías previo su transporte, acarreo, acompañamiento de viajeros, transportes aéreos, transportes aeronáuticos, alquiler de almacenes (depósitos), alquiler de contenedores de almacenamiento, servicios de chóferes, servicios de envío, reparto de correo, corretaje de fletes, corretaje de transporte, servicios de depósito, descarga de mercancías, distribución (reparto) de productos, embalaje de productos, empaquetado de mercancías, organización de excursiones, fletamento, flete (transporte de mercancías), información sobre transporte, información sobre almacenamiento, servicios de mensajería (correo o mercancías), distribución de paquetes, transporte de pasajeros, servicios de remolque, reparto de mercancías, reparto de paquetes, reservas de plazas de viaje, reservas de transporte, visitas turísticas.

**8.1) Página Adicional:****D.- APODERADO LEGAL**

- 9) Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

**E.- SUSTITUYE PODER**

- 10) Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11) Fecha de emisión: 21-01-2014

- 12) Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

- 21 A., 7 y 22 M. 2014

[1] Solicitud: 2013-044421  
 [2] Fecha de presentación: 17/12/2013  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: WAL-MART STORES, INC.  
 [4.1] Domicilio: 702 S.W. 8TH STREET, BENTONVILLE, ARKANSAS 72716-8611, Estados Unidos de América.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: DELAWARE  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: M MEMBER'S MARK Y ETIQUETA A COLOR



[7] Clase Internacional: 11  
 [8] Protege y distingue:  
 Aparatos de alumbrado, calefacción, producción de vapor, cocción, refrigeración, secado, ventilación y distribución de agua, así como instalaciones sanitarias.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 24 de enero del año 2014.  
 [12] Reservas: Se reivindican los tonos de color gris, azul, blanco y negro, tal como se muestra en la etiqueta que acompaña. Se protege la denominación únicamente en su conjunto, no se reclamará exclusividad sobre la letra "M". Así mismo no se protege las palabras "QUALITY GUARANTEED" "COMMERCIAL"

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 21 A. 2014

1/ No. Solicitud: 44457-13  
 2/ Fecha de presentación: 17-12-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware).  
 4.1/ Domicilio: 702 S.W 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS DE UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: M COMMERCIAL Y DISEÑO DE UNA M ESCRITA EN FORMA ESTILIZADA



6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reivindican los tonos de color rojo, blanco, negro y gris, que se muestran en la etiqueta acompañada.

7/ Clase Internacional: 13  
 8/ Protege y distingue:  
 Armas de fuego; municiones y proyectiles; explosivos; fuegos artificiales.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-01-2014  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 21 A. 2014

1/ No. Solicitud: 44452-13  
 2/ Fecha de presentación: 17-12-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware).  
 4.1/ Domicilio: 702 S.W 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: M COMMERCIAL Y DISEÑO DE UNA M ESCRITA EN FORMA ESTILIZADA



6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reivindican los tonos de color rojo, blanco, negro y gris, que se muestran en la etiqueta acompañada.

7/ Clase Internacional: 8  
 8/ Protege y distingue:  
 Herramientas e instrumentos de mano accionados manualmente; artículos de cuchillería, tenedores y cucharas; armas blancas; navajas y maquinillas de afeitar.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-01-14  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 21 A. 2014

1/ No. Solicitud: 44448-13  
 2/ Fecha de presentación: 17-12-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware).  
 4.1/ Domicilio: 702 S.W 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: M COMMERCIAL Y DISEÑO DE UNA M ESCRITA EN FORMA ESTILIZADA



6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reivindican los tonos de color rojo, blanco, negro y gris, que se muestran en la etiqueta acompañada.  
 7/ Clase Internacional: 4  
 8/ Protege y distingue:  
 Aceites y grasas para uso industrial; lubricantes; composiciones para absorber, rociar y asentar el polvo; combustibles (incluida la gasolina para motores) y materiales de alumbrado; velas y mechas de iluminación.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-01-2014  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 21 A. 2014

1/ No. Solicitud: 44447-13  
 2/ Fecha de presentación: 17-12-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware).  
 4.1/ Domicilio: 702 S.W 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: M COMMERCIAL Y DISEÑO DE UNA M ESCRITA EN FORMA ESTILIZADA



6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reivindican los tonos de color rojo, blanco, negro y gris, que se muestran en la etiqueta acompañada.  
 7/ Clase Internacional: 3  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones, productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-01-2014  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 21 A. 2014

- [1] Solicitud: 2013-044431
- [2] Fecha de presentación: 17/12/2013
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: WAL-MART STORES, INC.
- [4.1] Domicilio: 702 S.W. 8TH STREET, BENTONVILLE, ARKANSAS 72716-8611, Estados Unidos de América.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: DELAWARE
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: M MEMBER'S MARK Y ETIQUETA A COLOR



- [7] Clase Internacional: 21
- [8] Protege y distingue: Utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario; peines y esponjas; cepillos; materiales para fabricar cepillos; material de limpieza; lana de acero; vidrio en bruto o semielaborado (excepto el vidrio de construcción); artículos de cristalería, porcelana y loza no comprendidos en otras clases.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 24 de enero del año 2014.
- [12] Reservas: Se reivindican los tonos de color gris, azul, blanco y negro, tal como se muestra en la etiqueta que acompaña. Se protege la denominación únicamente en su conjunto, no se reclamará exclusividad sobre la letra "M". Así mismo no se protege las palabras "QUALITY GUARANTEED" "COMMERCIAL"

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 21 A. 2014

- [1] Solicitud: 2013-044440
- [2] Fecha de presentación: 17/12/2013
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: WAL-MART STORES, INC.
- [4.1] Domicilio: 702 S.W. 8TH STREET, BENTONVILLE, ARKANSAS 72716-8611, Estados Unidos de América.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: DELAWARE
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: M MEMBER'S MARK Y ETIQUETA A COLOR



- [7] Clase Internacional: 30
- [8] Protege y distingue: Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear, sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 24 de enero del año 2014.
- [12] Reservas: Se reivindican los tonos de color gris, azul, blanco y negro, tal como se muestra en la etiqueta que acompaña. Se protege la denominación únicamente en su conjunto, no se reclamará exclusividad sobre la letra "M". Así mismo no se protege las palabras "QUALITY GUARANTEED" "COMMERCIAL"

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 21 A. 2014

- 1/ No. Solicitud: 2138-14
- 2/ Fecha de presentación: 22-01-2014
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: Industria La Popular, S.A. (Organizada bajo las leyes de GUATEMALA).
- 4.1/ Domicilio: Vía 3 5-42 de la zona 4, ciudad de Guatemala, GUATEMALA.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: ORO BLANCO

**ORO BLANCO**

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 3
- 8/ Protege y distingue:

- Jabones, detergentes, preparaciones para blanquear y otras sustancias para color, limpiar, desengrasar.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 29-01-2014
- 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 21 A. 2014

- 1/ No. Solicitud: 44435-13
- 2/ Fecha de presentación: 17-12-2013
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las Leyes de Delaware).
- 4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: M MEMBER'S MARK Y ETIQUETA A COLOR



- 6.2/ Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color gris, azul, blanco y negro, que se muestran en la etiqueta acompañada.
- 7/ Clase Internacional: 25
- 8/ Protege y distingue: Prendas de vestir; calzado; artículos de sombrerería.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 24/01/14
- 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 21 A. 2014

- 1/ No. Solicitud: 733-2014
- 2/ Fecha de presentación: 09-01-2014
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: Lodestar Anstalt (Organizada bajo las Leyes de LIECHTENSTEIN).
- 4.1/ Domicilio: Lova-Center, P.O. Box 1150, FL-9490 Vaduz, LIECHTENSTEIN.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: LIECHTENSTEIN
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico: 16735
- 5.1/ Fecha: 11/07/2013
- 5.2/ País de Origen: Liechtenstein
- 5.3/ Código país: LI
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: THE EXILES

**THE EXILES**

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 33
- 8/ Protege y distingue: Bebidas alcohólicas (excepto cervezas); bebidas espirituosas destiladas; ron; whiskey; vodka; ginebra; bebidas destiladas; licores; cócteles.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 23/01/14
- 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 21 A. 2014

- [1] Solicitud: 2013-044450  
 [2] Fecha de presentación: 17/12/2013  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: WAL-MART STORES, INC.  
 [4.1] Domicilio: 702 S.W. 8TH STREET, BENTONVILLE, ARKANSAS 72716-8611.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: DELAWARE  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: M COMMERCIAL Y DISEÑO DE UNA M ESCRITA EN FORMA ESTILIZADA



- [7] Clase Internacional: 6  
 [8] Protege y distingue:  
 Metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; materiales metálicos para vías férreas; cables e hilos metálicos no eléctricos; artículos de cerrajería y ferretería metálicos; tubos y tuberías metálicos; cajas de caudales; productos metálicos no comprendidos en otras clases; minerales, metalíferos.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 31 de enero del año 2014.  
 [12] Reservas: Se reivindican los tonos de color rojo, blanco, negro y gris, tal como se muestra en la etiqueta que acompaña

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 21 A. 2014

- 1/ No. Solicitud: 44425-2013  
 2/ Fecha de presentación: 17-12-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware).  
 [4.1] Domicilio: 702 S.W 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: M MEMBER'S MARK Y ETIQUETA A COLOR



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reivindican los tonos de color gris, azul, blanco y negro, que se muestran en la etiqueta acompañada.  
 7/ Clase Internacional: 15  
 8/ Protege y distingue:  
 Instrumentos musicales.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 24/01/14  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 21 A. 2014

- 1/ No. Solicitud: 2140-14  
 2/ Fecha de presentación: 22-01-2014  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: Glaxo Group Limited (Organizada bajo las leyes de REINO UNIDO).  
 [4.1] Domicilio: 980 Great West Road, Brentford, Middlesex, TW8 9GS, REINO UNIDO.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: REINO UNIDO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: 1585216  
 5.1/ Fecha: 10/10/2013  
 5.2/ País de Origen: AUSTRALIA  
 5.3/ Código país: AU  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: ARNUITY

# ARNUITY

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 5

- 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones y sustancias farmacéuticas y medicinales; vacunas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 30-01-14  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 21 A. 2014

- 1/ No. Solicitud: 38597-13  
 2/ Fecha de presentación: 25-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: Marriott International, Inc. (Organizada bajo las leyes de Delaware).  
 [4.1] Domicilio: 10400 Fernwood Road, Bethesda, Maryland 20817, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: AUTOGRAPH COLLECTION

# AUTOGRAPH COLLECTION

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 43  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de hotelería; servicios de restaurante, catering, bar y salones para reuniones informales; servicios de alojamiento turístico (resort); provisión de instalaciones de uso general para reuniones, conferencias y exposiciones; provisión de instalaciones para banquetes y eventos sociales para las ocasiones especiales; y servicios de reservación para alojamiento en hoteles.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 27-01-2014  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 21 A. 2014

- 1/ No. Solicitud: 1211-14  
 2/ Fecha de presentación: 14-01-14  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: LEO PHARMA A/S (Organizada bajo las leyes de DINAMARCA).  
 [4.1] Domicilio: Industriparken 55,2750 Ballerup, DINAMARCA.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: DINAMARCA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: EXPERITY

# EXPERITY

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 3  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones no medicadas para el cuidado de la piel y del cabello; preparaciones cosméticas, incluyendo preparaciones para el reacondicionamiento de cabello y piel después de tratamientos medicinales; jabones medicados; champús medicados; uñas artificiales.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 27 ENE. 2014  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 21 A. 2014

- [1] Solicitud: 2013-016497  
 [2] Fecha de presentación: 29/04/2013  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

- [4] Solicitante: OKF CORPORATION.  
 [4.1] Domicilio: 231, GOEJEONG-RI, PUNGSAN-EUP, ANDONG-SI, GYEONGSANBUK-DO.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: REPÚBLICA DE COREA.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- [5] Registro básico: No tiene otros registros

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: OKF Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 32  
 [8] Protege y distingue:

Jugo de vegetales para bebidas; jugo de frutas; jugos conteniendo aloe, siropes de frutas para bebidas, siropes para bebidas; bebidas procesadas a base de vegetales o frutas; néctares no alcohólicos de frutas; agua gaseosa; bebidas no alcohólicas conteniendo jugo de frutas; agua mineral; bebidas de vegetales; jugos de aloe vera.

**D.- APODERADO LEGAL**

- [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 31 de enero del año 2014.

- [12] Reservas: No se protege "Aloe Vera King" se reivindican los tonos de color rojo, blanco y negro tal como se muestra en las etiquetas que acompaña.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 21 A. 2014

- [1] Solicitud: 2013-030900  
 [2] Fecha de presentación: 22/08/2013  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

- [4] Solicitante: DISTRIBUIDORA DJ.  
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- [5] Registro básico: No tiene otros registros

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CAMPERO

## CAMPERO

- [7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:

Desinfectantes líquidos para uso higiénico y aerosoles fríos para uso médico.

**D.- APODERADO LEGAL**

- [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 31 de enero del año 2014.

- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 21 A. 2014

- 1/ No. Solicitud: 24668-13  
 2/ Fecha de presentación: 28-06-13  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

- [4] Solicitante: Salentein Argentina B.V. (Organizada bajo las leyes de PAISES BAJOS).  
 [4.1] Domicilio: Putterstraatweg 5,3862 RA Nijkerk, PAISES BAJOS.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: PAISES BAJOS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- [5] Registro básico:

- 5.1/ Fecha:

- 5.2/ País de Origen:

- 5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

- [6] Denominación y 6.1/Distintivo: MP WINES MYNDERT

## MP WINES MYNDERT

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 35  
 8/ Protege y distingue:

Publicidad, propaganda, promoción y mediación comercial en la compra y venta, importación y exportación de bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas), incluyendo vinos y vinos espumantes.

**8.1/ Página Adicional:****D.- APODERADO LEGAL**

- 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E. SUSTITUYE PODER**

- 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 04-02-2014

- 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 21 A. 2014

- 1/ No. Solicitud: 1842-14  
 2/ Fecha de presentación: 20-01-2014  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

- [4] Solicitante: LVMH Fragrance Brands (Organizada bajo las leyes de FRANCIA).  
 [4.1] Domicilio: 77 Rue Anatole France, 92300 Levallois Perret, FRANCIA.

**4.2/ Organizada bajo las leyes de: FRANCIA****B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- [5] Registro básico: 13 4 034 743

- 5.1/ Fecha: 24/09/2013

- 5.2/ País de Origen: Francia

- 5.3/ Código país: FR

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

- [6] Denominación y 6.1/Distintivo: DAHLIA DIVIN

## DAHLIA DIVIN

- 6.2/ Reivindicaciones:

- 7/ Clase Internacional: 3

- 8/ Protege y distingue:

Jabones de tocador; agua perfumada, colonias; preparaciones cosméticas; preparaciones de maquillaje; aceites esenciales para uso personal, leches, lociones, cremas, emulsiones, geles para uso cosmético para la cara y el cuerpo; desodorantes para uso personal.

**8.1/ Página Adicional:****D.- APODERADO LEGAL**

- 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E. SUSTITUYE PODER**

- 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 30-01-14

- 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 21 A. 2014

- 1/ No. Solicitud: 44415-13  
 2/ Fecha de presentación: 17-12-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

- [4] Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware).

- [4.1] Domicilio: 702 S.W 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

**4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA****B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- [5] Registro básico:

- 5.1/ Fecha:

- 5.2/ País de Origen:

- 5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

- [6] Denominación y 6.1/Distintivo: M MEMBER'S MARK Y ETIQUETA A COLOR



- 6.2/ Reivindicaciones:

Se reivindican los tonos de color gris, azul, blanco y negro que se muestran en la etiqueta acompañada.

- 7/ Clase Internacional: 5

- 8/ Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas y animales, emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

**8.1/ Página Adicional:****D.- APODERADO LEGAL**

- 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E. SUSTITUYE PODER**

- 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 24/01/14

- 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 21 A. 2014

- [1] Solicitud: 2013-006000  
 [2] Fecha de presentación: 11/02/2013  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: AMI OPERATING, INC  
 [4.1] Domicilio: 58 SOUTH SERVICE ROAD, SUITE 250, MELVILLE, NY 11747, Estados Unidos de América.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: DELAWARE  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ARROWHEAD MILLS

### ARROWHEAD MILLS

- [7] Clase Internacional: 29  
 [8] Protege y distingue:  
 Frijoles comestibles procesados; semillas comestibles procesadas; mezclas de sopas; leguminosas no lácteas y mantequillas de semilla; y aceites comestibles de vegetales y semillas; hojuelas de papa procesadas y vegetales procesados, conservas a base de fruta; frutas secas y en conserva; mantequillas de nuez; mantequillas de semillas; mantequillas a base de frutas; rellenos a base de frutas para tortas y pasteles; leguminosas comestibles, especialmente frijoles secos; tahini de sésamo.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 6 de agosto del año 2013.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 21 A. 2014

- 1/ No. Solicitud: 44446-13  
 2/ Fecha de presentación: 17-12-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware).  
 4.1/ Domicilio: 702 S.W 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: M COMMERCIAL Y DISEÑO DE UNA M ESCRITA EN FORMA ESTILIZADA



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reivindican los tonos de color rojo, blanco, negro y gris que se muestran en la etiqueta acompañada.  
 7/ Clase Internacional: 2  
 8/ Protege y distingue:  
 Pinturas, barnices, lacas; productos antioxidantes y productos para conservar la madera; materias tintóreas; mordientes; resinas naturales en bruto; metales en hojas y en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29-01-2014  
 [12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 21 A. 2014

- 1/ No. Solicitud: 44475-13  
 2/ Fecha de presentación: 17-12-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware).  
 4.1/ Domicilio: 702 S.W 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: M COMMERCIAL Y DISEÑO DE UNA M ESCRITA EN FORMA ESTILIZADA



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reivindican los tonos de color rojo, blanco, negro y gris que se muestran en la etiqueta acompañada.  
 7/ Clase Internacional: 31

- 8/ Protege y distingue:  
 Granos y productos agrícolas, hortícolas y forestales, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas; semillas; plantas y flores naturales; alimentos para animales; malta.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 12/02/14  
 [12] Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 21 A. 2014

- 1/ No. Solicitud: 44413-2013  
 2/ Fecha de presentación: 17-12-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware).  
 4.1/ Domicilio: 702 S.W 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: M MEMBER'S MARK Y ETIQUETA A COLOR



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reivindican los tonos de color gris, azul, blanco y negro que se muestran en la etiqueta acompañada.  
 7/ Clase Internacional: 3  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 24/01/14  
 [12] Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 21 A. 2014

- 1/ No. Solicitud: 44461-13  
 2/ Fecha de presentación: 17-12-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware).  
 4.1/ Domicilio: 702 S.W 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: M COMMERCIAL Y DISEÑO DE UNA M ESCRITA EN FORMA ESTILIZADA



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reivindican los tonos de color rojo, blanco, negro y gris que se muestran en la etiqueta acompañada.  
 7/ Clase Internacional: 17  
 8/ Protege y distingue:  
 Caucho, gutapercha, goma, amianto, mica y productos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de materias plásticas semielaborados; materiales para calafatear, estopar y aislar; tubos flexibles no metálicos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 27 ENE. 2014  
 [12] Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 21 A. 2014

1/ No. Solicitud: 40060-13  
 2/ Fecha de presentación: 07-11-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: ZITRO IP S.ár.l (Organizada bajo las leyes de LUXEMBURGO).  
 4.1/ Domicilio: 16, avenue Pasteur, L-2310, LUXEMBURGO.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: LUXEMBURGO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: ZITRO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reivindican los tonos de color rojo, negro y blanco que se muestran en la etiqueta acompañada.  
 7/ Clase Internacional: 35  
 8/ Protege y distingue:  
 Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina; difusión de publicidad relacionada con juegos de azar; servicios de promoción comercial, servicios de venta al mayor, servicios de venta al menor en comercios y a través de redes mundiales telemáticas de máquinas recreativas; juegos y juguetes, aparatos de juegos, juegos automáticos, máquinas, componentes y aparatos electrónicos, distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago en comercios y a través de redes mundiales telemáticas, software para juegos de azar, artículos deportivos y equipamiento deportivo, calzados, sombrerería, alfombras, cortinas, prendas de vestir, complementos de vestir, billeteras, gafas, mochilas, bolsas, bolsos, gorras, llaveros, pins, publicaciones en papel, publicaciones electrónicas, programas de ordenador, artículos de gimnasia y deporte, adornos para el cabello, flores artificiales, muebles, lámparas, alimentos, suplementos nutricionales, golosinas, bebidas, productos agrícolas, horticolas y forestales, artículos textiles y para el hogar; artículos de porcelana y loza, cuberterías, perfumería, cosméticos y productos para el aseo personal, bolígrafos y productos para la papelería, posters, pegatinas, cromos, naipes, artículos para fumadores, bisutería y joyería, relojería, instrumentos cronométricos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-02-14  
 12/ Reservas:

Abogada EDASUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2014

[1] Solicitud: 2013-024970  
 [2] Fecha de presentación: 02/07/2013  
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: DIXIE CONSUMER PRODUCTS, LLC.  
 [4.1] Domicilio: 133 PEACHTREE STREET NE, ATLANTA, GEORGIA 30303, Estados Unidos de América.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: DELAWARE  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SOAK PROOF SHIELD

## SOAK PROOF SHIELD

[7] Clase Internacional: 21  
 [8] Protege y distingue:  
 Platos, tazas y tazones.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26 de febrero del año 2014.  
 [12] Reservas: Se usará con la marca DIXIE presentada simultáneamente (SOLICITUD No. 24967/2013).

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2014

1/ No. Solicitud: 5141-14  
 2/ Fecha de presentación: 13-02-2014  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware).  
 4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: MEMBER'S MARK

## MEMBER'S MARK

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 25  
 8/ Protege y distingue:  
 Prendas de vestir; calzado; artículos de sombrerería.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-02-14  
 12/ Reservas:

Abogada EDASUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2014

1/ No. Solicitud: 43216-13  
 2/ Fecha de presentación: 05-12-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GITI TIRE PTE. LTD. (Organizada bajo las leyes de SINGAPUR).  
 4.1/ Domicilio: 9 OXLEY RISE, # 01-02, THE OXLEY, SINGAPORE 238697, SINGAPUR.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: SINGAPUR  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: PRIMEWELL

## PRIMEWELL

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 35  
 8/ Protege y distingue:  
 Publicidad y marketing; coordinación, dirección y organización de exposiciones, ferias, conferencias, seminarios y talleres con fines comerciales, promocionales o publicitarios; administración de empresas; gestión de negocios comerciales; recopilación y sistematización de información en bases de datos informáticas; gestión de bases de datos; servicios de relaciones promocionales, de publicidad y públicas; recopilación y suministro de información empresarial o el comercio; servicios empresariales de información estadística; promoción de servicios de concesionarios de automóviles; servicios de pedidos (para terceros); servicios de agencias de marketing; difusión de anuncios publicitarios para terceros a través de publicaciones impresas, la radio, la televisión y redes electrónicas de comunicaciones; escaparatismo; servicios de venta mayorista y minorista de neumáticos para ruedas de vehículos, servicios de venta al por mayor y por menor de repuestos y accesorios para vehículos automotores; todo incluido en la clases 35; todos los servicios antes mencionados no comprendidos en otras clases.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-02-14  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2014

1/ No. Solicitud: 5138-14  
 2/ Fecha de presentación: 13-02-2014  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware).  
 4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: MEMBER'S MARK

## MEMBER'S MARK

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 20  
 8/ Protege y distingue:  
 Muebles, espejos, marcos; productos de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todos estos materiales o de materias plásticas, no comprendidos en otras clases.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-02-2014  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2014

1/ No. Solicitud: 44473-13  
 2/ Fecha de presentación: 17-12-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware).  
 4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: M COMMERCIAL Y DISEÑO DE UNA M ESCRITA EN FORMA ESTILIZADA



6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reivindican los tonos de color rojo, blanco, negro y gris que se muestra en la etiqueta acompañada.  
 7/ Clase Internacional: 29  
 8/ Protege y distingue:  
 Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/02/14  
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2014

1/ No. Solicitud: 5956-14  
 2/ Fecha de presentación: 20-02-2014  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: COMPAÑIA GLOBAL DE PINTURAS, S.A. (Organizada bajo las leyes de COLOMBIA).  
 4.1/ Domicilio: Calle 19 No. 43 B-41, Antioquia, Medellín, COLOMBIA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: COLOMBIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:  
 Servicios de representación, distribución y comercialización de productos propios y de tercero, gestión de negocios comerciales; administración comercial, servicios de consultoría, servicios de importación y exportación; información e investigación, dirección de empresas, desarrollo de franquicias, publicidad programas e incentivos comerciales y de fidelización de clientes.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-02-2014  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2014

1/ No. Solicitud: 5135-14  
 2/ Fecha de presentación: 13-02-2014  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware).  
 4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: MEMBER'S MARK

## MEMBER'S MARK

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 16  
 8/ Protege y distingue:  
 Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para ambalar (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta, clichés de imprenta.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/02/14  
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2014

1/ No. Solicitud: 5139-14  
 2/ Fecha de presentación: 13-02-2014  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware).  
 4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: MEMBER'S MARK

## MEMBER'S MARK

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 21  
 8/ Protege y distingue:  
 Utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario; peines y esponjas; cepillos; materiales para fabricar cepillos; material de limpieza; lana de acero; vidrio en bruto o semielaborado (excepto el vidrio de construcción); artículos de cristalería, porcelana y loza no comprendidos en otras clases.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-02-2014  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2014



1/ No. Solicitud: 5148-14  
 2/ Fecha de presentación: 13-02-2014  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware).  
 4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: MEMBER'S MARK

## MEMBER'S MARK

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 32  
 8/ Protege y distingue:  
 Cerveza; aguas minerales y gaseosas, y otras bebidas sin alcohol; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-02-2014  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2014

1/ No. Solicitud: 5753-14  
 2/ Fecha de presentación: 19-02-2014  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO).  
 4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, colonia Peña Blanca Santa Fe, 01210, México D.F., MÉXICO.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: MÉXICO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: TAKIS

## TAKIS

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 29  
 8/ Protege y distingue:  
 Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/02/14  
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2014

1/ No. Solicitud: 40618-13  
 2/ Fecha de presentación: 12-11-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: ZITRO IP, S.àr.l. (Organizada bajo las leyes de LUXEMBURGO).  
 4.1/ Domicilio: 16, avenue Pasteur, L-2310, LUXEMBURGO.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: LUXEMBURGO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico: 11931251  
 5.1/ Fecha: 25/06/2013  
 5.2/ País de Origen: Unión Europea  
 5.3/ Código país: OAMI  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: ZITRO GAMES

## ZITRO GAMES

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 42  
 8/ Protege y distingue:

Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; especialmente los servicios de diseño y realización de productos para aplicaciones electrónicas y electromecánicas, investigación y desarrollo de prototipos para aplicaciones electrónicas y electromecánicas; diseño y desarrollo de ordenadores de software.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-02-2014  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2014

1/ No. Solicitud: 5136-14  
 2/ Fecha de presentación: 13-02-2014  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware).  
 4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: MEMBER'S MARK

## MEMBER'S MARK

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 5  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-02-2014  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2014

1/ No. Solicitud: 40063-13  
 2/ Fecha de presentación: 07-11-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: ZITRO IP, S.àr.l. (Organizada bajo las leyes de LUXEMBURGO).  
 4.1/ Domicilio: 16, avenue Pasteur, L-2310, LUXEMBURGO.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: LUXEMBURGO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: ZITRO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reivindican los tonos de color rojo, negro y blanco que se muestran en la etiqueta acompañada.  
 7/ Clase Internacional: 42  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; especialmente los servicios de diseño y realización de productos para aplicaciones electrónicas y electromecánicas, investigación y desarrollo de prototipos para aplicaciones electrónicas y electromecánicas; diseño y desarrollo de ordenadores de software.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/02/14  
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2014

1/ No. Solicitud: 5133-2014  
 2/ Fecha de presentación: 13-02-2014  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware).  
 4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: MEMBER'S MARK

**MEMBER'S MARK**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 11  
 8/ Protege y distingue:  
 Aparatos de alumbrado, calefacción, producción de vapor, cocción, refrigeración, secado, ventilación y distribución de agua, así como instalaciones sanitarias.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/02/14  
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2014

1/ No. Solicitud: 5143-14  
 2/ Fecha de presentación: 13-02-2014  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware).  
 4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: MEMBER'S MARK

**MEMBER'S MARK**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 28  
 8/ Protege y distingue:  
 Juegos y juguetes; artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases; adornos para árboles de navidad.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/02/14  
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2014

1/ No. Solicitud: 5131-14  
 2/ Fecha de presentación: 13-02-2014  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware).  
 4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: MEMBER'S MARK

**MEMBER'S MARK**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 8  
 8/ Protege y distingue:  
 Herramientas e instrumentos de mano accionados manualmente; artículos de cuchillería, tenedores y cucharas; armas blancas; navajas y maquinillas de afeitarse.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-02-14  
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2014

1/ No. Solicitud: 5122-14  
 2/ Fecha de presentación: 13-02-2014  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware).  
 4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: BAKERS & CHEFS

**BAKERS & CHEFS**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 11  
 8/ Protege y distingue:  
 Aparatos de alumbrado, calefacción, producción de vapor, cocción, refrigeración, secado, ventilación y distribución de agua, así como instalaciones sanitarias.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-02-14  
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2014

1/ No. Solicitud: 87-14  
 2/ Fecha de presentación: 06-01-2014  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Kia Motors Corporation (Organizada bajo las leyes de República de Corea).  
 4.1/ Domicilio: 231 Yangjae-dong, Seocho-gu, Seoul 137-938, REPÚBLICA DE COREA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: REPÚBLICA DE COREA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: ECO PLUG-IN (ETIQUETA)



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 12  
 8/ Protege y distingue:  
 Automóviles, camiones, buses, minibuses, vans, minivans, vehículos con tracción en las cuatro ruedas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-01-2014  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2014

1/ No. Solicitud: 43219-13  
 2/ Fecha de presentación: 05-12-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GITI TIRE PTE., LTD. (Organizada bajo las leyes de SINGAPUR).  
 4.1/ Domicilio: 9 OXLEY RISE, #01-02, THE OXLEY, SINGAPORE 238697, SINGAPUR.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: SINGAPUR  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: RUNWAY Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 12  
 8/ Protege y distingue:  
 Neumáticos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-02-2014  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2014

1/ No. Solicitud: 5150-14  
2/ Fecha de presentación: 13-02-2014  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Societé des Produits Nestlé, S.A. (Organizada bajo las leyes de SUIZA)

4.1/ Domicilio: 1800 Vevey, SUIZA.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: SUIZA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: ABRAZZOS STARS

**ABRAZZOS STARS**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 31

8/ Protege y distingue:

Productos alimenticios para mascotas, croquetas, harina para animales, proteínas para consumo animal, alimentos para mascotas de todo tipo incluyendo bocadillos hechos a base de tocino, tiras de carne, carne de pollo, carne de conejo y carne de res.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: KENIA ROSIBEL MOLINA ROBLES.

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-02-14

12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2014

1/ No. Solicitud: 5145-14  
2/ Fecha de presentación: 13-02-2014  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware).

4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: MEMBER'S MARK

**MEMBER'S MARK**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:

Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne, frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/02/14

12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2014

1/ No. Solicitud: 5130-14  
2/ Fecha de presentación: 13-02-2014  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware).

4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: MEMBER'S MARK

**MEMBER'S MARK**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 7

8/ Protege y distingue:

Máquinas y máquinas herramientas; motores (excepto motores para vehículos terrestres); acoplamientos y elementos de transmisión (excepto para vehículos terrestres); instrumentos agrícolas que no sean accionados manualmente; incubadoras de huevos; distribuidores automáticos.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-02-14

12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2014

1/ No. Solicitud: 5123-14  
2/ Fecha de presentación: 13-02-2014  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware).

4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: BAKERS & CHEFS

**BAKERS & CHEFS**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 20

8/ Protege y distingue:

Muebles, espejos, marcos, productos de madera, corcho, caña, junto, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todos estos materiales o de materias plásticas no comprendidos en otras clases.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/02/14

12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2014

1/ No. Solicitud: 5125-14  
2/ Fecha de presentación: 13-02-2014  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware).

4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: BAKERS & CHEFS

**BAKERS & CHEFS**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 21

8/ Protege y distingue:

Utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario; peines y esponjas; cepillos; materiales para fabricar cepillos; material de limpieza; lana de acero; vidrio en bruto o semielaborado (excepto el vidrio de construcción); artículos de cristalería, porcelana y loza no comprendidos en otras clases.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/02/14

12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2014

1/ No. Solicitud: 5303-14  
2/ Fecha de presentación: 14-02-2014  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: PRODUCTORA LA FLORIDA, S.A. (Organizada bajo las leyes de COSTA RICA).

4.1/ Domicilio: Alajuela, Río Segundo, Echeverría, en las instalaciones de la Cervecería, COSTA RICA.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: COSTA RICA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: SHINE

**SHINE**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:

Cerveza.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/02/14

12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2014

1/ No. Solicitud: 5144-14  
 2/ Fecha de presentación: 13-02-2014  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware).  
 4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: MEMBER'S MARK

## MEMBER'S MARK

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 27  
 8/ Protege y distingue:  
 Alfombras; felpudos; esteras, linóleo y otros revestimientos de suelos; tapices murales que no sean de materias textiles.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/02/14  
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2014

[1] Solicitud: 2013-013270  
 [2] Fecha de presentación: 05/04/2013  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO, S.A. AVIANCA.  
 4.1/ Domicilio: CALLE 82 No. 50-50/50-30 LOCAL 2, BARRANQUILLA, ATLANTICO, Colombia.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: COLOMBIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y [6.1] Distintivo: PREFERENCIA (ETIQUETA)



[7] Clase Internacional: 35  
 [8] Protege y distingue:  
 Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22 de enero del año 2014.  
 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. 7 M. 2014

1/ No. Solicitud: 35520-13  
 2/ Fecha de presentación: 30-09-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Fresenius Medical Care Deutschland GmbH (Organizada bajo las leyes de ALEMANIA).  
 4.1/ Domicilio: Else-Kröner-Str 1,61352 Bad Homburg, ALEMANIA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ALEMANIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: NEPHROCARE (ETIQUETA)



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 41  
 8/ Protege y distingue:  
 Educación y entrenamiento de enfermeras, doctores y equipo técnico.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-02-14  
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2014

1/ No. Solicitud: 41762-13  
 2/ Fecha de presentación: 21-11-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: INTERNATIONAL TRADE MARKS AGENCY, INC. (Organizada bajo las leyes de la República de PANAMÁ)  
 4.1/ Domicilio: Calle Aquilín de la Guardia No. 8, edificio IGRA, ciudad de Panamá, República de PANAMÁ.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: PANAMÁ  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: DEPRISA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reivindican los tonos de color rojo, blanco y azul que se muestran en la etiqueta acompañada.  
 7/ Clase Internacional: 39  
 8/ Protege y distingue:  
 Mensajería expresa y carga nacional e internacional.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-02-13  
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2014

1/ No. Solicitud: 44477-13  
 2/ Fecha de presentación: 17-12-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware).  
 4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: M COMMERCIAL Y DISEÑO DE UNA M ESCRITA EN FORMA ESTILIZADA



6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reivindican los tonos de color rojo, blanco, negro y gris que se muestran en la etiqueta acompañada.  
 7/ Clase Internacional: 33  
 8/ Protege y distingue:  
 Bebidas alcohólicas (excepto cerveza).  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-02-2014  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2014

1/ No. Solicitud: 44467-13  
 2/ Fecha de presentación: 17-12-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware).  
 4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: M COMMERCIAL Y DISEÑO DE UNA M ESCRITA EN FORMA ESTILIZADA



6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reivindican los tonos de color rojo, blanco, negro y gris que se muestran en la etiqueta acompañada.  
 7/ Clase Internacional: 23  
 8/ Protege y distingue:  
 Hilos para uso textil.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-02-2014  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2014

1/ Solicitud: 757-13  
 2/ Fecha de presentación: 08-01-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Rovio Entertainment Ltd.  
 4.1/ Domicilio: Keilaranta 17 C, 02150 Espoo, Finland  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha  
 5.2/ País de Origen  
 5.3/ Código País.

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ANGRY BIRDS

**ANGRY BIRDS**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 28  
 8/ Protege y distingue:

Juegos y juguetes; artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases; decoraciones para árboles de navidad, juguetes, muñecas, marionetas, juguetes de peluche, muñecas suaves, osos de peluche, figuras de juguete y juegos, figuras de acción y accesorios para los mismos, figuras de juguete acoplables a los teléfonos móviles, lápices o llaveros, juguetes para la bañera, juguetes para montar, pelotas y balones, yo-yos, pelotas para juegos, pelotas para jugar, pelotas de campos de juegos, pelotas de fútbol, pelotas de béisbol, pelotas de baloncesto, pelotas de goma, decoraciones y adornos para árboles de navidad, vehículos de juguete, vehículos eléctricos (juguetes); tablas de surf, tablas de nieve, patines de hielo, patinetas; protección o dispositivos de seguridad para deportes y juegos, pistolas de aire (juguetes), juegos de backgammon; campanas para árboles de navidad, bolas de billar, mesas de billar, bloques de construcción (juguetes), juegos de mesa, juegos de ajedrez, tableros de ajedrez, bombones explosivos (cohetes de navidad), botas con patines fijos, aparatos y máquinas de bolos, juegos de construcción; portavelas para árboles de navidad; tablero de damas; damas (juegos), juegos de ajedrez, tableros de ajedrez, los árboles de navidad, de materiales sintéticos, aparatos de conjuro; fuegos artificiales de juguete, vaso para dados, dados, camas para muñecas, ropa de muñecas, casas de muñecas, habitaciones para muñecas; dominó; tablero de damero; damero (juegos), mancuernas, coderas (artículos de deporte); ejercitadores (expansores), aparato de atracción de feria, biberones para alimentar muñecas, anzuelos, aparejos de pesca; aletas para nadar, flotadores para la pesca; discos voladores (juguetes), juegos automáticos; bates para juegos, aparatos para juegos creados para ser utilizados solamente con receptor de televisión; máquinas de videojuegos, aparatos de juegos electrónicos que no estén diseñados para su uso con receptores de televisión, equipos de juegos electrónicos para los juegos de vídeo, es decir, unidades de mano para jugar videojuegos que no estén diseñados para su uso con pantallas de visualización externas o monitores; bolsas de golf, palos de golf, guantes de golf, guantes para juegos y deportes, bromas (novedades); carretes para cometas; cometas; rodilleras (artículos de deporte); mahjong, canicas de juego; marionetas, máscaras de teatro, máscaras de juguete; móviles (juguetes); vehículos en miniatura, juegos de salón; cápsulas fulminantes (juguetes); pistolas de juguete; raquetas; sonajeros (juguetes), juegos de anillos, caballos de balancín, patines de ruedas, tablas de windsurf, esquís, trineos (artículos de deporte); toboganes (juguetes); burbujas de jabón (juguetes); trompos (juguetes); trampolines (artículos de deporte); bicicletas fijas de entrenamiento; piscinas (artículos de juego); natación (aletas), columpios, mesas de ping pong, juguetes para animales domésticos; náuticos, artículos de juego para la natación, juegos de deportes y actividades acuáticas, pelotas de playa, máquinas recreativas automáticas y de prepago, bolsas especialmente diseñadas para esquís y tablas de surf; tarjetas de bingo; cazamariposas; naipes; confeti, patines de ruedas en línea, caleidoscopios, mástiles para tablas de windsurf; salabardos para pescadores, vehículos de juguete con radio control; ruletas, globos de nieve, raquetas de nieve, cartas de juego, aparatos de diversiones para su uso en las máquinas recreativas, máquinas de vídeo independiente de juegos de salida; máquinas de juego que funcionan con moneda o de venta libre, máquinas de juego pinball; consolas electrónicas de juegos portátiles; consolas no electrónicas de juegos portátiles de destreza; equipo de juego vendido como una unidad para jugar un juego de mesa, juego de manipulación; juego de sala; un juego de computadora tipo de sala; un juego de acción con objetivo, rompecabezas, sombreros de carnaval de papel, máscaras de papel, máscaras faciales y máscaras de halloween, juguetes para lanzar agua; dianas, guantes de béisbol, tablas de surf, aletas; pistolas de juguete; utensilios de cocina de juguete para hornear, globos de nieve de juguete, guantes de boxeo, palos de hockey, medias de navidad, hondas, flotadores para bañarse y nadar, flotadores de natación para uso recreativo, tablas flotadoras para uso recreativo; tablas de natación para uso recreativo.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-12-2013  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2014

1/ Solicitud: 38576-13  
 2/ Fecha de presentación: 24-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Zurich Compañía de Seguros, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Mythenquai 2, 8002 Zurich, Suiza  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha  
 5.2/ País de Origen  
 5.3/ Código País.

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Zurich y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 16  
 8/ Protege y distingue:

Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; material de encuadernación; artículos de papelería.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-12-2013  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2014

1/ Solicitud: 38578-13  
 2/ Fecha de presentación: 24-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Zurich Compañía de Seguros, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Mythenquai 2, 8002 Zurich, Suiza.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha  
 5.2/ País de Origen  
 5.3/ Código País.

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Zurich y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 42  
 8/ Protege y distingue:

Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos; servicios de análisis e investigación industriales.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-12-2013  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2014

[1] Solicitud: 2014-005015  
 [2] Fecha de presentación: 12/02/2014  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: ALEOPRODUCTOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V. (OLEPSA).  
 [4.1] Domicilio: TELA, ATLÁNTIDA.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: KLASSEN & KLAUS Y DISEÑO



**KLASSEN & KLAUS**

[7] Clase Internacional: 30  
 [8] Protege y distingue:  
 Café, té, cacao, arroz, azúcar, apioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel jarabe de melaza, levadura para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: BENIGNO BANEGAS.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de febrero del año 2014.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2014

[1] Solicitud: 2014-005014  
 [2] Fecha de presentación: 12/02/2014  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: ALEOPRODUCTOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V. (OLEPSA).  
 [4.1] Domicilio: TELA, ATLÁNTIDA.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: KLASSEN & KLAUS Y DISEÑO



**KLASSEN & KLAUS**

[7] Clase Internacional: 29  
 [8] Protege y distingue:  
 Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas, y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mereladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: BENIGNO BANEGAS.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de febrero del año 2014.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2014

[1] Solicitud: 2013-043296  
 [2] Fecha de presentación: 05/12/2013  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: ALEOPRODUCTOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V. (OLEPSA).  
 [4.1] Domicilio: TELA, ATLÁNTIDA.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: YUUUUUU

**YUUUUUU**

[7] Clase Internacional: 30  
 [8] Protege y distingue:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel jarabe de melaza, levadura para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: BENIGNO BANEGAS.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 31 de enero del año 2014.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2014

[1] Solicitud: 2013-043293  
 [2] Fecha de presentación: 05/12/2013  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: ALEOPRODUCTOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V. (OLEPSA).  
 [4.1] Domicilio: TELA, ATLÁNTIDA.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: YEIII

**YEIII**

[7] Clase Internacional: 30  
 [8] Protege y distingue:  
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel jarabe de melaza, levadura para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: BENIGNO BANEGAS.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 31 de enero del año 2014.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2014

[1] Solicitud: 2013-043291  
 [2] Fecha de presentación: 05/12/2013  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: ALEOPRODUCTOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V. (OLEPSA).  
 [4.1] Domicilio: TELA, ATLÁNTIDA.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LLARIA

**LLARIA**

[7] Clase Internacional: 30  
 [8] Protege y distingue:  
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel jarabe de melaza, levadura para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: BENIGNO BANEGAS.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 31 de enero del año 2014.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2014

- [1] Solicitud: 2014-006060  
 [2] Fecha de presentación: 20/02/2014  
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: ALMACENES LADY LEE, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: AGENDA NAVIDEÑA



- [7] Clase Internacional: 0  
 [8] Protege y distingue:  
 Establecimiento dedicado a la producción, comercialización, venta, exportación e importación de productos relacionados con el giro de su negocio.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: DARLIN ISRAEL TURCIOS.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 28 de febrero del año 2014.  
 [12] Reservas: Se usará con el registro No. 326 Nombre Comercial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2014

- [1] Solicitud: 2014-006063  
 [2] Fecha de presentación: 20/02/2014  
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: ALMACENES LADY LEE, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EL GRAN FIN DE SEMANA NEGRO



- [7] Clase Internacional: 0  
 [8] Protege y distingue:  
 Establecimiento dedicado a la producción, comercialización, venta, exportación e importación de productos relacionados con el giro de su negocio.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: DARLIN ISRAEL TURCIOS.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 12 de marzo del año 2014.  
 [12] Reservas: Se usará con el registro # 326.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2014

- [1] Solicitud: 2014-006062  
 [2] Fecha de presentación: 20/02/2014  
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: ALMACENES LADY LEE, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: 12 DEL 12 HASTA LAS 12 HASTA LA MEDIA NOCHE



- [7] Clase Internacional: 0  
 [8] Protege y distingue:  
 Establecimiento dedicado a la producción, comercialización, venta, exportación e importación de productos relacionados con el giro de su negocio.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: DARLIN ISRAEL TURCIOS.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 28 de febrero del año 2014.  
 [12] Reservas: Se usará con el registro # 326.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2014

- [1] Solicitud: 2014-006061  
 [2] Fecha de presentación: 20/02/2014  
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: ALMACENES LADY LEE, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FIN DE SEMANA NEGRO



- [7] Clase Internacional: 0  
 [8] Protege y distingue:  
 Establecimiento dedicado a la producción, comercialización, venta, exportación e importación de productos relacionados con el giro de su negocio.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: DARLIN ISRAEL TURCIOS.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 7 de marzo del año 2014.  
 [12] Reservas: Se usará con el registro # 326.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2014

1| Solicitud: 12779-12  
 2| Fecha de presentación: 16-04-2012  
 3| Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4| Solicitante: **ALMAR SALES CO., INC.**  
 4.1| Domicilio: 320 Fifth Avenue, New York, New York, 10001 USA.  
 4.2| Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5| Registro básico:  
 5.1| Fecha:  
 5.2| País de origen:  
 5.3| Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6| Denominación y 6.1| Distintivo: EXPRESSIONS

# EXPRESSIONS

6.2| Reivindicaciones:  
 7| Clase Internacional: 26  
 8| Protege y distingue:  
 Accesorios para el cabello, principalmente bandas elásticas para el cabello, clips para el cabello, pasadores para el pelo, bandas para el pelo y sujetadores de colitas de pelo.  
 8.1| Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9| Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10| Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11| Fecha de emisión: 15-05-2012.  
 12| Reservas:  
 Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 21 A., 7 y 22 M. 2014

1| Solicitud: 3008-14  
 2| Fecha de presentación: 28-01-2014  
 3| Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4| Solicitante: **INSTITUTO MASSONE, S.A.**  
 4.1| Domicilio: Arias 4431, (C1430CSE) Buenos Aires, República de Argentina.  
 4.2| Organizada bajo las leyes de: Argentina.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5| Registro básico:  
 5.1| Fecha:  
 5.2| País de origen:  
 5.3| Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6| Denominación y 6.1| Distintivo: GONACOR

# GONACOR

6.2| Reivindicaciones:  
 7| Clase Internacional: 05  
 8| Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.  
 8.1| Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9| Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10| Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11| Fecha de emisión: 30-01-2014  
 12| Reservas:  
 Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 21 A., 7 y 22 M. 2014

1| Solicitud: 3009-14  
 2| Fecha de presentación: 28-01-2014  
 3| Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4| Solicitante: **INSTITUTO MASSONE, S.A.**  
 4.1| Domicilio: Arias 4431, (C1430CSE) Buenos Aires, República de Argentina.  
 4.2| Organizada bajo las leyes de: Argentina.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5| Registro básico:  
 5.1| Fecha:  
 5.2| País de origen:  
 5.3| Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6| Denominación y 6.1| Distintivo: FOLLITRIN

# FOLLITRIN

6.2| Reivindicaciones:  
 7| Clase Internacional: 05  
 8| Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.  
 8.1| Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9| Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10| Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11| Fecha de emisión: 30-01-2014  
 12| Reservas:  
 Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 21 A., 7 y 22 M. 2014  
 1| Solicitud: 44752-13  
 2| Fecha de presentación: 18-12-13  
 3| Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4| Solicitante: **AENA AEROPUERTOS, S.A.**  
 4.1| Domicilio: C/Arturo Soria, 109 28043 Madrid, España.  
 4.2| Organizada bajo las leyes de: España.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5| Registro básico:  
 5.1| Fecha:  
 5.2| País de origen:  
 5.3| Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6| Denominación y 6.1| Distintivo: aena y diseño.



6.2| Reivindicaciones:  
 Los colores verde y negro.  
 7| Clase Internacional: 39  
 8| Protege y distingue:  
 Servicios de transporte; en especial transporte aéreo; organización de viajes.  
 8.1| Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9| Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10| Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11| Fecha de emisión: 16-01-2014.  
 12| Reservas:  
 Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 21 A., 7 y 22 M. 2014

1| Solicitud: 38029-13  
 2| Fecha de presentación: 18-10-2013  
 3| Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4| Solicitante: **Zuffa, LLC**  
 4.1| Domicilio: Nevada, USA.  
 4.2| Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5| Registro básico:  
 5.1| Fecha:  
 5.2| País de origen:  
 5.3| Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6| Denominación y 6.1| Distintivo: UFC NETWORK

# UFC NETWORK

6.2| Reivindicaciones:  
 7| Clase Internacional: 38  
 8| Protege y distingue:  
 Servicios de transmisión de televisión pago-por-ver y video por pedido; transmisión de programas de televisión; servicios de comunicación, principalmente, transmisión de material de flujo de audio y video pregrabado a través de la televisión, sistemas de computadora global y sistemas de satélite y cable; transmisión electrónica de texto, gráficos y data.  
 8.1| Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9| Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10| Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11| Fecha de emisión: 16-12-2013.  
 12| Reservas:  
 Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 21 A., 7 y 22 M. 2014



1/ No. Solicitud: 43218-13  
 2/ Fecha de presentación: 05-12-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: GITI TIRE PTE. LTD. (Organizada bajo las leyes de SINGAPUR)  
 4.1/ Domicilio: 9 OXLEY RISE, # 01-02, THE OXLEY, SINGAPORE 238697, SINGAPUR

4.2/ Organizada bajo las leyes de: SINGAPUR

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RUNWAY

**RUNWAY**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Publicidad y marketing; coordinación, dirección y organización de exposiciones, ferias, conferencias, seminarios y talleres con fines comerciales, promocionales o publicitarios, administración de empresas; gestión de negocios comerciales, recopilación y sistematización de información en bases de datos informáticas, gestión de bases de datos, servicios de relaciones promocionales, de publicidad y públicas, recopilación y suministro de información empresarial o el comercio, servicios empresariales de información estadística, promoción de servicios de concesionarios de automóviles, servicios de pedidos (para terceros), servicios de agencias de marketing, difusión de anuncios publicitarios para terceros a través de publicaciones impresas, la radio, la televisión y redes electrónicas de comunicaciones, escaparatismo, servicios de venta mayorista y minorista de neumáticos para ruedas de vehículos, servicios de venta al por mayor y por menor de repuestos y accesorios para vehículos automotores, todo incluido en la clase 35, todos los servicios antes mencionados no comprendidos en otras clases.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

**E.- SUSTITUYE PÓDER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-02-2014

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2014.

1/ No. Solicitud: 40615-13

2/ Fecha de presentación: 12-11-2013

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: ZITRO IP, S.àr.l (Organizada bajo las leyes de LUXEMBURGO)

4.1/ Domicilio: 16, avenue Pasteur, L-2310, LUXEMBURGO

4.2/ Organizada bajo las leyes de: LUXEMBURGO

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico: 11931251

5.1/ Fecha: 25/06/2013

5.2/ País de Origen: Unión Europea

5.3/ Código País: OAMI

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZITRO GAMES

**ZITRO GAMES**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Publicidad; gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina, difusión de publicidad relacionada con juegos de azar, servicios de promoción comercial, servicios de venta al mayor, servicios de venta al menor en comercios y a través de redes mundiales telemáticas de máquinas recreativas, juegos y juguetes, aparatos de juegos, juegos automáticos, máquinas, componentes y aparatos electrónicos, distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago en comercios y a través de redes mundiales telemáticas, software para juegos de

azar, artículos deportivos y equipamiento deportivo, calzados, sombrerería, alfombras, cortinas, prendas de vestir, complementos de vestir, billeteras, gafas, mochilas, bolsas, bolsos, gorras, llaveros, pins, publicaciones en papel, publicaciones electrónicas, programas de ordenador, artículos de gimnasia y deporte, adornos para el cabello, flores artificiales, muebles, lámparas, alimentos, suplementos nutricionales, golosinas, bebidas, productos agrícolas, hortícolas y forestales, artículos textiles y para el hogar, artículos de porcelana y loza, cuberterías, perfumería, cosméticos y productos para el aseo personal, bolígrafos y productos para la papelería, posters, pegatinas, cromos, naipes, artículos para fumadores, bisutería y joyería, relojería, instrumentos cronométricos.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

**E.- SUSTITUYE PÓDER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/02/14

12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2014.

1/ No. Solicitud: 43220-13

2/ Fecha de presentación: 05-12-2013

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: GITI TIRE PTE. LTD. (Organizada bajo las leyes de SINGAPUR)

4.1/ Domicilio: 9 OXLEY RISE, # 01-02, THE OXLEY, SINGAPORE 238697, SINGAPUR

4.2/ Organizada bajo las leyes de: SINGAPUR

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RUNWAY Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Publicidad y marketing; coordinación, dirección y organización de exposiciones, ferias, conferencias, seminarios y talleres con fines comerciales, promocionales o publicitarios, administración de empresas; gestión de negocios comerciales, recopilación y sistematización de información en bases de datos informáticas, gestión de bases de datos, servicios de relaciones promocionales, de publicidad y públicas, recopilación y suministro de información empresarial o el comercio, servicios empresariales de información estadística, promoción de servicios de concesionarios de automóviles, servicios de pedidos (para terceros), servicios de agencias de marketing, difusión de anuncios publicitarios para terceros a través de publicaciones impresas, la radio, la televisión y redes electrónicas de comunicaciones, escaparatismo, servicios de venta mayorista y minorista de neumáticos para ruedas de vehículos, servicios de venta al por mayor y por menor de repuestos y accesorios para vehículos automotores, todo incluido en la clase 35, todos los servicios antes mencionados no comprendidos en otras clases.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

**E.- SUSTITUYE PÓDER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-02-14

12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2014.

[1] Solicitud: 2013-036854  
 [2] Fecha de presentación: 14/10/2013  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: MOLESKINE, S.P.A.  
 [4.1] Domicilio: VIALE STELVIO 66-20159 MILANO MI, Italia  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ITALIA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico: No tiene otros registros

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MOLESKINE

**MOLESKINE**

[7] Clase Internacional: 16

[8] Protege y distingue:

Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases, libros de números telefónicos, libros de direcciones, agendas, diarios, agendas de bolsillo, portafolios de estilo papelería, diarios (revistas) en blanco para escribir, planificadores (organizadores) diarios, cuadernos, libros de ejercicios, libretas para escribir, álbumes de papel, papel suelto para escribir, tarjetas de agradecimiento, libreta para recordatorios, etiquetas de papel para maletas, material impreso, incluyendo, libros, periódicos, revistas, guías (libros) de viaje con o sin contenido específico, calendarios, tarjetas postales, posters, separador de libros, fotografías, álbumes de fotografías, papelería (incluyendo instrumentos para escribir, borradores, sacapuntas de lápices, reglas cuadradas), estuches para lápices, folders, sostenedor de archivos, archivos de documentos, organizadores y organizadores de escritorio incluidos en esta clase, cuchillos para papel, material de encuadernación, adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico, material para artistas, pinceles, máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles), material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos), instrumentos para dibujar, materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases), caracteres de imprenta, clichés de imprenta.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21 de enero del año 2014.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2014

[1] Solicitud: 2013-040308  
 [2] Fecha de presentación: 11/11/2013  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: ABM FACILITY SOLUTIONS GROUP, LLC.  
 [4.1] Domicilio: 3800 BUFFALO SPEEDWAY, SUITE 325, HOUSTON, TX 77098.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: DELAWARE  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LINC SERVICE Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 37

[8] Protege y distingue:

Servicios de construcción, servicios de reparación, servicios de instalación, construcción, instalación de calefacción, ventilación y aire acondicionado, servicios de instalación, servicios de reparación y mantenimiento, provisión de información en relación con todos los servicios antes mencionados.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de febrero del año 2014.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2014

1/ No. Solicitud: 43217-13  
 2/ Fecha de presentación: 05-12-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: GITI TIRE PTE. LTD. (Organizada bajo las leyes de SINGAPUR)  
 4.1/ Domicilio: 9 OXLEY RISE, # 01-02, THE OXLEY, SINGAPORE 238697, SINGAPUR

4.2/ Organizada bajo las leyes de: SINGAPUR

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RUNWAY

**RUNWAY**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 12

8/ Protege y distingue:

Neumáticos.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26-02-2014

[12] Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2014.

[1] Solicitud: 2013-030172  
 [2] Fecha de presentación: 14/08/2013  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: CHUCRY ANDONIE REYES  
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DON CHU (ETIQUETA)



[7] Clase Internacional: 3

[8] Protege y distingue:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentífricos.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 12 de febrero del año 2014.

[12] Reservas: No se reivindica la palabra "CLORO" ni la frase "BLANQUEADOR DESINFECTANTE".

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2014

1/ No. Solicitud: 5153-14  
2/ Fecha de presentación: 13-02-2014  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: PANDORA, A/S (Organizada bajo las leyes de DINAMARCA)  
4.1/ Domicilio: Hovedvejen 2, 2600 Glostrup, DINAMARCA  
4.2/ Organizada bajo las leyes de: DINAMARCA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PANDORA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Ventas y operaciones al por menor, ventas mayoristas, ventas promocionales y ventas en línea (internet) en relación a joyería, artículos elaborados de metales preciosos, piedras preciosas, relojes, perfumería, preparaciones de limpiar y pulir, gafas, anteojos de sol, aros para gafas y anteojos de sol, artículos elaborados de cuero y cuero de imitación, ropa, calzado y sombrerería, cajas y estuches para los productos antes mencionados, estuches para joyería, consultoría y asistencia en establecer puntos de ventas al por menor, consultoría de franquicia y asistencia relacionada al funcionamiento de establecimientos franquicios.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/02/14

12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2014.

1/ No. Solicitud: 5126-14  
2/ Fecha de presentación: 13-02-2014  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)  
4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MEMBER'S MARK

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 1

8/ Protege y distingue:

Productos químicos para la industria, la ciencia y la fotografía, así como para la agricultura, la horticultura y la silvicultura, resinas artificiales en bruto, materias plásticas en bruto, abonos para el suelo, composiciones extintoras, preparaciones para templar y soldar metales, productos químicos para conservar alimentos, materias curtientes, adhesivos (pegamentos) para la industria.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-02-2014

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2014.

1/ No. Solicitud: 5132-14  
2/ Fecha de presentación: 13-02-2014  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)  
4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MEMBER'S MARK

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 9

8/ Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza, aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad, aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes, soportes de registro magnéticos, discos acústicos, discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales, mecanismos para aparatos de previo pago, cajas registradoras máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores, software, extintores.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-02-14

12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2014.

1/ No. Solicitud: 40070-13  
2/ Fecha de presentación: 07-11-2013  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: ZITRO IP S.à.r.l (Organizada bajo las leyes de LUXEMBURGO)  
4.1/ Domicilio: 16, Avenue Pasteur, L-2310, LUXEMBURGO

4.2/ Organizada bajo las leyes de: LUXEMBURGO

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico: 11988151

5.1/ Fecha: 16/07/2013

5.2/ País de Origen: Unión Europea

5.3/ Código País: OAMI

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DA VINCI SECRET (ETIQUETA)



6.2/ Reivindicaciones:

Se reivindican los tonos de color dorado, marrón y blanco que se muestran en la etiqueta acompañada.

7/ Clase Internacional: 28

8/ Protege y distingue:

Juegos, juguetes, juegos automáticos de previo pago, juegos automáticos que no sean de los que han sido concebidos para ser utilizados solamente con receptor de televisión, máquinas tragaperras, máquinas de juegos de salas recreativas, incluyendo salas de juegos de azar y apuestas, máquinas recreativas accionadas por monedas, por fichas o por cualquier otro medio de prepago, máquinas recreativas automáticas, máquinas independientes de videojuegos, equipos de juegos electrónicos portátiles, equipos de juegos para casinos, salas de bingo y otras salas de juegos de azar.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-02-14

12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2014.

1/ No. Solicitud: 5137-14  
 2/ Fecha de presentación: 13-02-14  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)  
 4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MEMBER'S MARK

**MEMBER'S MARK**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 18

8/ Protege y distingue:

Cuero y cuero de imitación, productos de estas materias no comprendidos en otras clases, pieles de animales, baúles y maletas, paraguas y sombrillas, bastones, fustas y artículos de guarnicionería.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-02-2014

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2014.

1/ No. Solicitud: 40065-13  
 2/ Fecha de presentación: 07-11-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: ZITRO IP S.àr.l (Organizada bajo las leyes de LUXEMBURGO)

4.1/ Domicilio: 16, Avenue Pasteur, L-2310, LUXEMBURGO

4.2/ Organizada bajo las leyes de: LUXEMBURGO

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FISHMANIA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

Se reivindican los tonos de color amarillo, anaranjado, azul, blanco, gris y negro que se muestran en la etiqueta acompañada.

7/ Clase Internacional: 28

8/ Protege y distingue:

Juegos, juguetes, juegos automáticos de previo pago, juegos automáticos que no sean de los que han sido concebidos para ser utilizados solamente con receptor de televisión, máquinas tragaperras, máquinas de juegos de salas recreativas, incluyendo salas de juegos de azar y apuestas, máquinas recreativas accionadas por monedas, por fichas o por cualquier otro medio de prepago, máquinas recreativas automáticas, máquinas independientes de videojuegos, equipos de juegos electrónicos portátiles, equipos de juegos para casinos, salas de bingo y otras salas de juegos de azar.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/02/14

12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2014.

1/ No. Solicitud: 40064-13  
 2/ Fecha de presentación: 07-11-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: ZITRO IP S.àr.l (Organizada bajo las leyes de LUXEMBURGO)

4.1/ Domicilio: 16, Avenue Pasteur, L-2310, LUXEMBURGO

4.2/ Organizada bajo las leyes de: LUXEMBURGO

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EL ÚLTIMO BINGO EN PARÍS (ESCRITA EN FORMA ESTILIZADA)



6.2/ Reivindicaciones:

Se reivindica el color negro que se muestra en la etiqueta acompañada.

7/ Clase Internacional: 28

8/ Protege y distingue:

Juegos, juguetes, juegos automáticos de previo pago, juegos automáticos que no sean de los que han sido concebidos para ser utilizados solamente con receptor de televisión, máquinas tragaperras, máquinas de juegos de salas recreativas, incluyendo salas de juegos de azar y apuestas, máquinas recreativas accionadas por monedas, por fichas o por cualquier otro medio de prepago, máquinas recreativas automáticas, máquinas independientes de videojuegos, equipos de juegos electrónicos portátiles, equipos de juegos para casinos, salas de bingo y otras salas de juegos de azar.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/02/14

12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2014.

1/ No. Solicitud: 40062-13  
 2/ Fecha de presentación: 07-11-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: ZITRO IP S.àr.l (Organizada bajo las leyes de LUXEMBURGO)

4.1/ Domicilio: 16, Avenue Pasteur, L-2310, LUXEMBURGO

4.2/ Organizada bajo las leyes de: LUXEMBURGO

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZITRO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

Se reivindican los tonos de color rojo, negro y blanco que se muestran en la etiqueta acompañada.

7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:

Servicios de educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales, servicios de juegos en línea, organización de competiciones, organización de loterías, explotación de salas de juegos, servicios de juegos de azar, servicios de informaciones en materia de entretenimiento y recreo, incluyendo un tablón de anuncios electrónico con información, noticias, consejos y estrategias sobre juegos electrónicos, informáticos y videojuegos, servicios de casino, facilitación de instalaciones recreativas, servicios de alquiler de máquinas recreativas y de apuestas, servicios de parques de atracciones.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-02-14

12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2014.

1/ No. Solicitud: 38577-13  
 2/ Fecha de presentación: 24-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Zurich Compañía de Seguros, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Mythenquai 2, 8002 Zurich, Suiza  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Zurich y Diseño

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 36

8/ Protege y distingue:

Seguros, operaciones financieras.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: Fernando Alberto Godoy Sagastume

**E.- SUSTITUYE PÓDER**

10/ Nombre:



**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-12-2013

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2014.

[1] Solicitud: 2012-016666

[2] Fecha de presentación: 15/05/2012

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: ATKINSON CANDY COMPANY

4.1/ Domicilio: 1608 FRANK AVENUE, LUFKIN, 75915, TEXAS.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico: No tiene otros registros

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ATKINSON'S Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue:

Café, té, arroz, (cocido), pastas, pizzas, tortillas, pan, sandwiches, bocadillos o emparedados, tacos, productos de pastelería y de confitería, flan, helados, mieles, mostaza, ketchup, salsas (condimentos), mezclas de especias, preparaciones o mezclas con harinas de cereales.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: Fernando Godoy

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11 de noviembre del año 2013.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2014

1/ No. Solicitud: 43209-13

2/ Fecha de presentación: 05-12-2013

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: ALIMENTOS ABC, S.A.

4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FRIJOTIPS

**FRIJOTIPS**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe, de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: Fernando Godoy

**E.- SUSTITUYE PÓDER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-12-2013

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2014.

1/ No. Solicitud: 43207-13

2/ Fecha de presentación: 05-12-2013

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: ALIMENTOS ABC, S.A.

4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FRIJOTIPS

**FRIJOTIPS**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 31

8/ Protege y distingue:

Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases, animales, vivos, frutas y legumbres frescas, semillas, plantas y flores naturales, alimentos para los animales, malta.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: Fernando Godoy

**E.- SUSTITUYE PÓDER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-12-2013

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2014.

1/ No. Solicitud: 43208-13

2/ Fecha de presentación: 05-12-2013

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: ALIMENTOS ABC, S.A.

4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FRIJOTIPS

**FRIJOTIPS**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:

Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas, y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: Fernando Godoy

**E.- SUSTITUYE PÓDER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-12-2013

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2014.

1/ No. Solicitud: 5134-14  
 2/ Fecha de presentación: 13-02-2014  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)  
 4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MEMBER'S MARK  
 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 14  
 8/ Protege y distingue:  
 Metales preciosos y sus aleaciones, así como productos de estas materias o chapados no comprendidos en otras clases, artículos de joyería, bisutería, piedras preciosas, artículos de relojería e instrumentos cronométricos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PÓDER**  
 10/ Nombre:

## MEMBER'S MARK

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/02/14  
 12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2014.

1/ No. Solicitud: 5129-14  
 2/ Fecha de presentación: 13-02-2014  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)  
 4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MEMBER'S MARK  
 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 4  
 8/ Protege y distingue:  
 Aceites y grasas para uso industrial, lubricantes, composiciones para absorber, rociar y asentar el polvo, combustibles (incluida la gasolina para motores) y materiales de alumbrado, velas y mechas de iluminación.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PÓDER**  
 10/ Nombre:

## MEMBER'S MARK

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-02-2014  
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2014.

1/ No. Solicitud: 5127-14  
 2/ Fecha de presentación: 13-02-2014  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)  
 4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MEMBER'S MARK  
 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 2  
 8/ Protege y distingue:  
 Pinturas, barnices, lacas, productos antioxidantes y productos para conservar la madera, materias tintóreas, mordientes, resinas naturales en bruto, metales en hojas y en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PÓDER**  
 10/ Nombre:

## MEMBER'S MARK

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-02-2014  
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2014.

1/ No. Solicitud: 5128-14  
 2/ Fecha de presentación: 13-02-14  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)  
 4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MEMBER'S MARK  
 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 3  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentífricos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PÓDER**  
 10/ Nombre:

## MEMBER'S MARK

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-02-2014  
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2014.

1/ No. Solicitud: 40795-13  
 2/ Fecha de presentación: 13-11-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: QUELORA, S.A. (Organizada bajo las leyes de la República de PANAMÁ)  
 4.1/ Domicilio: Torre Generali, piso 9, oficina 9C-1, Avenida Samuel Lewis, ciudad de Panamá, República de PANAMÁ  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: PANAMÁ  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CAFÉ 7AM (ETIQUETA)  
 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos de café y sucedáneos del café.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PÓDER**  
 10/ Nombre:



### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/02/14  
 12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2014.

1/ No. Solicitud: 93-2014  
 2/ Fecha de presentación: 06-01-2014  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY (Organizada bajo las leyes de Delaware)  
 4.1/ Domicilio: 300 Park Avenue, New York, New York 10022, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COLGATE MY FIRST FRUTA SUAVE (ETIQUETA)  
 6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reivindican los tonos de color rojo, blanco, azul claro, azul oscuro, verde, café, rosado y gris que se muestran en la etiqueta acompañada.  
 7/ Clase Internacional: 3  
 8/ Protege y distingue:  
 Pasta de dientes.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PÓDER**  
 10/ Nombre:




### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/02/14  
 12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2014.

1/ No. Solicitud: 44476-13  
 2/ Fecha de presentación: 17-12-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)  
 4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: M COMMERCIAL Y DISEÑO DE UNA M ESCRITA EN FORMA ESTILIZADA  
  
 6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reivindican los tonos de color rojo, blanco, negro y gris que se muestran en la etiqueta acompañada.  
 7/ Clase Internacional: 32  
 8/ Protege y distingue:  
 Cerveza, aguas minerales y gaseosas, y otras bebidas sin alcohol, bebidas a base de frutas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PÓDER**  
 10/ Nombre:


**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-02-2014  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2014.

1/ No. Solicitud: 5752-14  
 2/ Fecha de presentación: 19-02-2014  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO)  
 4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de La Reforma 1000, colonia Peña Blanca, Santa Fe, 01210, México, D.F., MÉXICO  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: MÉXICO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ONDAS BARCEL  
  
 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 29  
 8/ Protege y distingue:  
 Carne, pescado, carne de ave y carne de caza, extractos de carne, frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas, y cocidas, jaleas, confituras, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PÓDER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-02-14  
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2014.

1/ No. Solicitud: 3791-2014  
 2/ Fecha de presentación: 04-02-2014  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: WHOLE EARTH SWEETENER COMPANY LLC. (Organizada bajo las leyes de DELAWARE)  
 4.1/ Domicilio: 33 North Dearborn, Chicago, Illinois, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PURE VIA Y DISEÑO  
  
 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Edulcorantes naturales, sustitutos de azúcar, edulcorante para el uso de los consumidores en endulzar sus alimentos y bebidas, compuestos principalmente de edulcorantes naturales, edulcorantes naturales que contienen extractos herbales, edulcorantes naturales que contienen alcoholes de azúcar, edulcorantes naturales que contienen extracto de stevia.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PÓDER**  
 10/ Nombre:


**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-02-14  
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2014.

1/ No. Solicitud: 5146-14  
 2/ Fecha de presentación: 13-02-2014  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)  
 4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MEMBER'S MARK  
  
 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Café, té, cacao y sucedáneos del café, arroz, tapioca y sagú, harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y confitería, helados, azúcar, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos de hornear, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PÓDER**  
 10/ Nombre:


**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-02-2014  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2014.

1/ No. Solicitud: 3790-2014  
 2/ Fecha de presentación: 04-02-2014  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: WHOLE EARTH SWEETENER COMPANY LLC. (Organizada bajo las leyes de DELAWARE)  
 4.1/ Domicilio: 33 North Dearborn, Chicago, Illinois, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PURE VIA  
  
 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Edulcorantes naturales, sustitutos de azúcar, edulcorantes para el uso de los consumidores en endulzar sus alimentos y bebidas, compuestos principalmente de edulcorantes naturales, edulcorantes naturales que contienen extractos herbales, edulcorantes naturales que contienen alcoholes de azúcar, edulcorantes naturales que contienen extracto de stevia.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PÓDER**  
 10/ Nombre:


**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-02-14  
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2014.

1/ No. Solicitud: 44474-13  
 2/ Fecha de presentación: 17-12-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)  
 4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: M COMMERCIAL Y DISEÑO DE UNA M ESCRITA EN FORMA ESTILIZADA  
  
 6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reivindican los tonos de color rojo, blanco, negro y gris que se muestran en la etiqueta acompañada.  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Café, té, cacao y sucedáneos del café, arroz, tapioca y sagú, harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y confitería, helados, azúcar, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos de hornear, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PÓDER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/02/14  
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2014.

- [1] Solicitud: 2014-001218  
 [2] Fecha de presentación: 14/01/2014  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

- [4] Solicitante: SAMSUNG ELECTRONICS CO., LTD.  
 [4.1] Domicilio: 129, SAMSUNG-RO YEONGTONG-GU, SUWON-SI, GYEONGGI-DO.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: REPÚBLICA DE COREA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- [5] Registro básico: 12093118  
 [5.1] Fecha: 27/08/2013

[5.2] País de Origen: Unión Europea

[5.3] Código País: UE

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SAMSUNG VOICE MEMO

**SAMSUNG VOICE MEMO**

- [7] Clase Internacional: 9

**[8] Protege y distingue:**

Teléfonos móviles, computadoras portátiles, tabletas electrónicas, reproductores multimedia portátiles, programas de aplicaciones de computadora para teléfonos móviles multimedia portátiles y computadoras portátiles, específicamente programas para usar en reconocimiento de voz.

**D.- APODERADO LEGAL**

- [9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 31 de enero del año 2014.

- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 21 A. 2014

- [1] Solicitud: 2013-044411  
 [2] Fecha de presentación: 17/12/2013  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

- [4] Solicitante: WAL-MART STORES, INC.  
 [4.1] Domicilio: 702 S.W. 8TH STREET, BENTONVILLE, ARKANSAS 72716-8611, Estados Unidos de América

[4.2] Organizada bajo las leyes de: DELAWARE

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico: No tiene otros registros

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: M MEMBER'S MARK Y ETIQUETA A COLOR



- [7] Clase Internacional: 1

**[8] Protege y distingue:**

Productos químicos para la industria, la ciencia y la fotografía, así como para la agricultura, la horticultura y la silvicultura, resinas artificiales en bruto, materias plásticas en bruto, abonos para el suelo, composiciones extintoras, preparaciones para templar y soldar metales, productos químicos para conservar los alimentos, materias curtientes, adhesivos (pegamentos) para la industria.

**D.- APODERADO LEGAL**

- [9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 24 de enero del año 2014.

[12] Reservas: Se reivindican los tonos de color gris, azul, blanco y negro, tal como se muestra en la etiqueta que acompaña. Se protege la denominación únicamente en su conjunto, no se reclamará exclusividad sobre la letra "M". Así mismo no se protege las palabras "QUALITY GUARANTEED" "COMMERCIAL".

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 21 A. 2014

- 1/ No. Solicitud: 24667-13  
 2/ Fecha de presentación: 28-06-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Salentein Argentina B.V. (Organizada bajo las leyes de PAISES BAJOS)

4.1/ Domicilio: Putterstraatweg 5, 3862 RA Nijkerk, PAISES BAJOS

4.2/ Organizada bajo las leyes de: PAISES BAJOS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MP WINES MYNDERT

**MP WINES MYNDERT**

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 33

**[8] Protege y distingue:**

Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas), incluyendo vinos y vinos espumantes.

**8.1/ Página Adicional:**

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 04-02-2014

- 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 21 A. 2014.

- 1/ No. Solicitud: 2556-14  
 2/ Fecha de presentación: 24-01-2014  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: CELLTRION, INC. (Organizada bajo las leyes de REPUBLICA DE COREA)

4.1/ Domicilio: 23, Academy-ro, Yeosu-gu, Incheon, (Zip: 406-840), REPÚBLICA DE COREA

4.2/ Organizada bajo las leyes de: REPÚBLICA DE COREA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CELLTRION Y DISEÑO

**6.2/ Reivindicaciones:**

Se reivindican los tonos de color verde y negro, que se muestran en la etiqueta adjunta.

7/ Clase Internacional: 40

**[8] Protege y distingue:**

Tratamiento de materiales biofarmacéuticos, procesamiento de materiales biofarmacéuticos para terceros, servicio de contrato de fabricación en el área de biofarmacéuticos, servicio de contrato de fabricación en el área de productos farmacéuticos.

**8.1/ Página Adicional:**

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 30-01-2014

- 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 21 A. 2014.

- 1/ No. Solicitud: 2555-14  
 2/ Fecha de presentación: 24-01-2014  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: CELLTRION, INC. (Organizada bajo las leyes de REPUBLICA DE COREA)

4.1/ Domicilio: 23, Academy-ro, Yeosu-gu, Incheon, (Zip: 406-840), REPÚBLICA DE COREA

4.2/ Organizada bajo las leyes de: REPÚBLICA DE COREA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CELLTRION Y DISEÑO

**6.2/ Reivindicaciones:**

Se reivindican los tonos de color verde y negro, que se muestran en la etiqueta adjunta.

7/ Clase Internacional: 42

**[8] Protege y distingue:**

Investigación y desarrollo de productos farmacéuticos, investigación y desarrollo en el área de biotecnología, investigación y desarrollo biológica, servicios de investigación y desarrollo para terceros, servicios de ensayo de materiales, servicios químicos, investigación y análisis químico, provisión de servicios de investigación y desarrollo tecnológicos externos (outsourcing) sobre fabricación de biofarmacéuticos, servicios de consultoría en el área de biotecnología, servicio de investigación y desarrollo de droga farmacéutica con célula de animal, investigación y desarrollo de planta genéticamente modificada, investigación y desarrollo bacteriológico, investigación y desarrollo en las áreas de biofarmacéuticos, investigación y desarrollo de vacunas y medicinas.

**8.1/ Página Adicional:**

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 30/01/14

- 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 21 A. 2014.



- [1] Solicitud: 2013-044412
- [2] Fecha de presentación: 17/12/2013
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: WAL-MART STORES INC.
- [4.1] Domicilio: 702 S.W. 8TH STREET, BENTONVILLE, ARKANSAS 72716-8611, Estados Unidos de América
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: DELAWARE
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: M MEMBER'S MARK Y ETIQUETA A COLOR



- [7] Clase Internacional: 2
- [8] Protege y distingue: Pinturas, barnices, lacas, productos antioxidantes y productos para conservar la madera, materias tintóreas, mordientes, resinas naturales en bruto, metales en hojas y en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas.

**D.- APODERADO LEGAL**  
[9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 24 de enero del año 2014.
- [12] Reservas: Se reivindican los tonos de color gris, azul, blanco y negro, tal como se muestra en la etiqueta que acompaña. Se protege la denominación únicamente en su conjunto, no se reclamará exclusividad sobre la letra "M". Así mismo no se protegen las palabras "QUALITY GUARANTEED" "COMMERCIAL".

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M. 1 y 21 A. 2014

- [1] Solicitud: 2013-044432
- [2] Fecha de presentación: 17/12/2013
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: WAL-MART STORES INC.
- [4.1] Domicilio: 702 S.W. 8TH STREET, BENTONVILLE, ARKANSAS 72716-8611, Estados Unidos de América
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: DELAWARE
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: M MEMBER'S MARK Y ETIQUETA A COLOR



- [7] Clase Internacional: 22
- [8] Protege y distingue: Cuerdas, cordeles, redes, tiendas de campaña, lonas, velas de navegación, sacos y bolsas (no comprendidos en otras clases), materiales de acolchado y relleno (excepto el caucho o las materias plásticas), materias textiles fibrosas en bruto.

**D.- APODERADO LEGAL**  
[9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 24 de enero del año 2014.
- [12] Reservas: Se reivindican los tonos de color gris, azul, blanco y negro, tal como se muestra en la etiqueta que acompaña. Se protege la denominación únicamente en su conjunto, no se reclamará exclusividad sobre la letra "M". Así mismo no se protegen las palabras "QUALITY GUARANTEED" "COMMERCIAL".

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M. 1 y 21 A. 2014

- [1] Solicitud: 2013-044444
- [2] Fecha de presentación: 17/12/2013
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: WAL-MART STORES INC.
- [4.1] Domicilio: 702 S.W. 8TH STREET, BENTONVILLE, ARKANSAS 72716-8611, Estados Unidos de América
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: DELAWARE
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: M MEMBER'S MARK Y ETIQUETA A COLOR



- [7] Clase Internacional: 34
- [8] Protege y distingue:

Tabaco, artículos para fumadores, cerillas.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
[9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 22 de enero del año 2014.
- [12] Reservas: Solo se protege la composición de los elementos dentro de la etiqueta en su conjunto, así como el diseño de la letra "M" sin dar exclusividad sobre el uso de dicha letra aisladamente, no se protege la denominación "Quality Guaranteed Commercial". Se reivindican los tonos de color gris, azul, blanco y negro, tal como se muestra en la etiqueta que acompaña.

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M. 1 y 21 A. 2014

- 1/ No. Solicitud: 44462-13
- 2/ Fecha de presentación: 17-12-13
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- 4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
- 4.1/ Domicilio: 702 S.W 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: M COMMERCIAL Y DISEÑO DE UNA M ESCRITA EN FORMA ESTILIZADA



- 6.2/ Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color rojo, blanco, negro y gris, que se muestran en la etiqueta acompañada.
- 7/ Clase Internacional: 18
- 8/ Protege y distingue: Cuero y cuero de imitación, productos de estas materias no comprendidos en otras clases, pieles de animales, baúles y maletas, paraguas y sombrillas, bastones, fustas y artículos de guarnicionería.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL**
- 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
- E.- SUSTITUYE PODER**
- 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 27-Ene.-2014
- 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 21 A. 2014.

- 1/ No. Solicitud: 44424-13
- 2/ Fecha de presentación: 17-12-2013
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- 4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
- 4.1/ Domicilio: 702 S.W 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: M MEMBER'S MARK Y ETIQUETA A COLOR



- 6.2/ Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color gris, azul, blanco y negro, que se muestran en la etiqueta acompañada.
- 7/ Clase Internacional: 14
- 8/ Protege y distingue: Metales preciosos y sus aleaciones, así como productos de estas materias o chapados no comprendidos en otras clases, artículos de joyería, bisutería, piedras preciosas, artículos de relojería e instrumentos cronométricos.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL**
- 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
- E.- SUSTITUYE PODER**
- 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 24/01/14
- 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 21 A. 2014.

[1] Solicitud: 2014-001219  
 [2] Fecha de presentación: 14/01/2014  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: SAMSUNG ELECTRONICS CO., LTD.  
 [4.1] Domicilio: 129, SAMSUNG-RO, YEONGTONG-GU, SUWON-SI, GYEONGGI-DO.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: REPÚBLICA DE COREA.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: 4020130046997  
 [5.1] Fecha: 15/07/2013  
 [5.2] País de Origen: REPÚBLICA DE COREA  
 [5.3] Código de País: KR  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: AIR COMMAND

## AIR COMMAND

[7] Clase Internacional: 9  
 [8] Protege y distingue:  
 Teléfonos móviles, computadoras portátiles, tabletas electrónicas, reproductores multimedia portátiles, programas de aplicaciones de computadora para teléfonos móviles.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 31 de enero del año 2014.  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 21 A. 2014

[1] Solicitud: 2013-006002  
 [2] Fecha de presentación: 11/02/2013  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: AMI OPERATING, INC.  
 [4.1] Domicilio: 58 SOUTH SERVICE ROAD, SUITE 250, MELVILLE, NY 11747, Estados Unidos de América  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: DELAWARE  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ARROWHEAD MILLS

## ARROWHEAD MILLS

[7] Clase Internacional: 31  
 [8] Protege y distingue:  
 Semillas comestibles no procesadas, palomitas de maíz crudas sin reventar, arroz no procesado, cereales no procesados, frijoles no procesados, granos no procesados y avena no procesada.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de agosto del año 2013.  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 21 A. 2014

1/ Solicitud: 34576-13  
 2/ Fecha de presentación: 23-09-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Hurlley Phantom C.V., (Organizada bajo las leyes de Países Bajos).  
 4.1/ Domicilio: Colosseum 1, Hilversum 1213 NL, Países Bajos.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país: NL  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PHANTOM Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 25  
 8/ Protege y distingue:  
 Ropa, específicamente camisetas, shorts para caminar, shorts, pantalones, sudaderas, camisetas sudaderas, trajes de baño, bañadores, chaquetas, chaquetas de lana, camisetas de lana, shorts sudaderos de lana, trajes neopreno, fajas, jeans, pantalones de vestir, pantalones, camisetas, camisetas tejidas, camisetas de punto, tops, todo tipo de prenda inferior,

tops tipo halter, blusas, camisetas sin mangas, faldas, vestidos, pareos, suéteres, chaquetas de punto, ropa para cubrirse en la playa, ropa para dormir, ropa interior, pijamas, batas, pulóveres, monos (ropa), peleles (ropa), overoles, parkas, trajes para esquiar, pantalones para esquiar, ropa para esquiar y calcetines, artículos de sombrería y calzado.

8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-01-2014  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 21 A. 2014

[1] Solicitud: 2013-044422  
 [2] Fecha de presentación: 17/12/2013  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)  
 [4.1] Domicilio: 702 S.W 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, Estados Unidos de América  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: DELAWARE  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: M MEMBER'S MARK Y ETIQUETA A COLOR



[7] Clase Internacional: 12  
 [8] Protege y distingue:  
 Vehículos, aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 24 de enero del año 2014.  
 [12] Reservas: Se reivindican los tonos de color gris, azul, blanco y negro, tal como se muestra en la etiqueta que acompaña. Se protege la denominación únicamente en su conjunto, no se reclamará exclusividad sobre la letra "M". Así mismo no se protege las palabras "QUALITY GUARANTEED" "COMMERCIAL".

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 21 A. 2014

1/ Solicitud: 44414-13  
 2/ Fecha de presentación: 17-12-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)  
 4.1/ Domicilio: 702 S.W 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, Estados Unidos de América  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: M MEMBER'S MARK Y ETIQUETA A COLOR



6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reivindican los tonos de color gris, azul, blanco y negro, que se muestran en la etiqueta acompañada.  
 7/ Clase Internacional: 4  
 8/ Protege y distingue:  
 Aceites y grasas para uso industrial, lubricantes, composiciones para absorber, rociar y asentar el polvo, combustibles (incluida la gasolina para motores) y materiales de alumbrado, velas y mechas de iluminación.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/01/14  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 21 A. 2014

[1] Solicitud: 2013-006001  
 [2] Fecha de presentación: 11/02/2013  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: AMI OPERATING, INC.  
 [4.1] Domicilio: 58 SOUTH SERVICE ROAD, SUITE 250, MELVILLE, NY 11747, Estados Unidos de América

[4.2] Organizada bajo las leyes de: DELAWARE

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico: No tiene otros registros

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ARROWHEAD MILLS

## ARROWHEAD MILLS

[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue:

Granos procesados comestibles, cereales de granos y semillas procesadas, hojuelas de granos procesados, harinas de granos, semillas y frijoles procesados, mezclas para productos de repostería, mezclas de granos procesados y mezclas de granos procesados consistente primordialmente de granos procesados y porciones pequeñas de frijoles procesados, vegetales y hierbas procesadas para cocinar, algarrobo en polvo, miel, sirope de panqueques, sal, harinas, mezclas de postre, especialmente, mezcla de bizcocho de chocolate (brownies), mezclas de pasteles, mezclas de quequitos, mezclas de relleno para tartas, mezclas para todo uso de repostería y mezclas de galletas, mezclas de panqueques y waffles, mezclas de pan, corteza para tarta, salsa soya, arroz, hojuelas de avena y maíz procesado, cereales para el desayuno fríos y calientes, hojuelas procesadas, hojuelas de avena, hojuelas de arroz, hojuelas de maíz, hojuelas de grano, hojuelas de soya, sémola de maíz, granola, harina de maíz, granos inflados, arroz y maíz, semillas rostizadas, especialmente semillas de sésamo rostizadas y molidas, rellenos a base de chocolate para pasteles y tartas, rellenos a base de natilla para pasteles y tartas, cereales procesados que contienen fruta seca.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de agosto del año 2013.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M. 1 y 21 A. 2014

1/ No. Solicitud: 1212-14  
 2/ Fecha de presentación: 14-01-14  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: LEO PHARMA A/S (Organizada bajo las leyes de DINAMARCA)

[4.1] Domicilio: Industriparken 55,2750 Ballerup, DINAMARCA

[4.2] Organizada bajo las leyes de: DINAMARCA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico:

[5.1] Fecha:

[5.2] País de Origen:

[5.3] Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: EXPERITY

## EXPERITY

[6.2] Reivindicaciones:

[7] Clase Internacional: 10

[8] Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos médicos, incluyendo dispositivos médicos para aplicar preparaciones farmacéuticas y para introducir preparaciones farmacéuticas en el cuerpo humano, dispositivos médicos y no-médicos para el tratamiento de cáncer y trastornos dermatológicos, hematológicos, renales y endocrinos, aparatos médicos y unidades para dosis, medir y monitorear, incluyendo dispositivos y sistemas para la dosificación de medicamentos, dispositivos médicos, incluyendo dispositivos para medir el área de la superficie del cuerpo afectada por enfermedad, productos médicos, incluyendo sensores de biorretroalimentación, pegamentos para uso médico, microagujas para uso médico, contenedores especialmente para desechos médicos y para el almacenamiento de drogas.

[8.1] Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

**E.- SUSTITUYE PÓDER**

[10] Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27-Ene.-2014

[12] Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 21 A. 2014.

1/ No. Solicitud: 38688-13  
 2/ Fecha de presentación: 25-10-13  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: KAESER KOMPRESSOREN AG, Coburg (Organizada bajo las leyes de ALEMANIA)

[4.1] Domicilio: Carl-Kaaser-Str. 26,96450 Coburg, ALEMANIA.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: ALEMANIA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico: DE 30 2013 003 018.4/11

[5.1] Fecha: 03/05/2013

[5.2] País de Origen: Alemania

[5.3] Código País: DE

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: i.HOC

## i.HOC

[6.2] Reivindicaciones:

[7] Clase Internacional: 7

[8] Protege y distingue:

Accesorios para calderas de máquinas, máquinas de aire comprimido, motores de aire comprimido, bombas de aire comprimido, válvulas reducción de presión [partes de máquinas], reguladores de presión [partes de máquinas], válvulas de presión [partes de máquinas], motores eléctricos, que no sean para vehículos terrestres, filtros [partes de máquinas o motores], sopladores de aire, máquinas sopladoras, grifos [partes de máquinas o motores], compresores, incluyendo compresores recíprocos y compresores de tornillo, partes de los productos antes mencionados, específicamente unidades centrales de compresores de tornillo y unidades de centrales de compresores recíprocos, instalaciones condensadoras, refrigerantes para motores o compresores, separador de aire/aceite, filtros de aire para motores y/o compresores, condensadores de aire, máquinas y aparatos mecánicos para el tratamiento de condensado por medio de purificación y filtración, máquinas y aparatos para la generación de aire comprimido, vacío y flujo de aire, específicamente compresores de tornillo y compresores recíprocos, motores, que no sean para vehículos terrestres, reguladores [partes de máquinas], limpiadores automáticos, soplador de succión, dispositivos reguladores para compresores y/o bombas de vacío, accesorios de seguridad para compresores, específicamente válvulas de seguridad, interruptores protectivos, interruptores de presión, válvulas reguladoras, dispositivos operativos para compresores y/o bombas de vacío, turbocompresores, aparatos de protección ambiental para motores y/o compresores [partes de máquinas y motores], bombas al vacío [máquinas], ventiladores de motores, válvulas [partes de máquinas], intercambiadores térmicos [partes de máquinas], convertidores catalíticos para la absorción de vapores de hidrocarburo (convertidores catalíticos de gas), amortiguadores de carbono activado para convertidores catalíticos [partes de máquinas], filtros de carbono activado para usar en sistemas de aire comprimido [partes de máquinas], recipientes de aire comprimido siendo calderas de presión, sistemas de carga de aire principal comprimido (dispositivos reguladores para la regulación de aire comprimido [partes de máquinas], reservas de aire comprimido [partes de máquinas], filtros de alta presión [partes de máquinas], separador de condensados [partes de máquinas], intercambiadores térmicos [partes de máquinas].

[8.1] Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

**E.- SUSTITUYE PÓDER**

[10] Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 17-02-2014

[12] Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 21 A. 2014.

1/ Solicitud: 44459-2013  
 2/ Fecha de presentación: 17-12-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)

[4.1] Domicilio: 702 S.W 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, Estados Unidos de América

[4.2] Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico:

[5.1] Fecha:

[5.2] País de origen:

[5.3] Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: M COMMERCIAL Y DISEÑO DE UNA M ESCRITA EN FORMA ESTILIZADA



[6.2] Reivindicaciones:

Se reivindican los tonos de color rojo, blanco, negro y gris, que se muestran en la etiqueta acompañada.

[7] Clase Internacional: 15

[8] Protege y distingue:

Instrumentos musicales.

[8.1] Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

[10] Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23-01-2014

[12] Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 21 A. 2014

[1] Solicitud: 2014-000096  
 [2] Fecha de presentación: 06/01/2014  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: SAMSUNG-ELECTRONICS CO., LTD  
 [4.1] Domicilio: 129, SAMSUNG-RO, YEONGTONG-GU, SUWON-SI, GYEONGGE-DO.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: REPÚBLICA DE COREA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico: 40-2013-0046959  
 [5.1] Fecha: 15/07/2013  
 [5.2] País de Origen: REPÚBLICA DE COREA  
 [5.3] Código País: KR

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ACTION MEMO

## ACTION MEMO

[7] Clase Internacional: 9

[8] Protege y distingue:

Software de aplicación para teléfonos inteligentes, software de aplicación para computadoras tablet, software de computadora (grabado), programa de computadora (grabado), cámaras digitales, teléfonos móviles, reproductor inalámbricos para computadoras tablet, cargadores de baterías, estuches de cuero para teléfonos móviles, estuches de cuero para teléfonos inteligentes, estuches de cuero para computadoras tablet, cubiertas abatibles para teléfonos móviles, cubiertas abatibles para teléfonos inteligentes, cubiertas abatibles para computadoras tablet, láminas protectoras de pantallas para teléfonos móviles, láminas protectoras de pantallas para teléfonos inteligentes, láminas protectoras de pantalla para computadoras tablet, receptores de televisión.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 31 de enero del año 2014.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M. 1 y 21 A. 2014

1/ No. Solicitud: 1408-14  
 2/ Fecha de presentación: 15-1-14  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: Soci  t   des Produits Nestl  , S.A. (Organizada bajo las leyes de SUIZA)

[4.1] Domicilio: 1800 Vevey, SUIZA  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: SUIZA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro b  sico:

[5.1] Fecha:  
 [5.2] Pa  s de Origen:  
 [5.3] C  digo Pa  s:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACI  N**

[6] Denominaci  n y [6.1] Distintivo: DISE  O ESPECIAL



[6.2] Reivindicaciones:

[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue:

Caf  , extractos de caf  , preparaciones y bebidas hechas a base de caf  , caf   helado, sustitutos del caf  , extractos de sustitutos del caf  , preparaciones y bebidas hechas a base de sustitutos del caf  , chicoria [sustitutos del caf  ], t  , extractos de t  , preparaciones y bebidas hechas a partir de t  , t   helado, preparaciones hechas a base de malta, cacao y preparaciones y bebidas hechas a partir de cacao, chocolate, productos de chocolater  a, preparaciones y bebidas hechas a base de chocolate, confiter  a, golosinas, caramelos, confiter  a azucarada, az  car, goma de mascar, edulcorantes naturales, productos de panader  a, pan, levadura, art  culos de pasteler  a, bizcochos, tartas, galletas, barquillos, postres, budines, helados comestibles, helados comestibles a partir de agua, sorbetes confiter  a helada, tartas heladas, cremas heladas, postres helados, yogurs helados, productos para la preparaci  n de helados comestibles y/o helados comestibles a partir de agua y/o sorbetes y/o confiter  a helada y/o tartas heladas y/o cremas heladas y/o postres helados y/o yogurs helados, miel y sustitutos de la miel, cereales para el desayuno, hojuelas de ma  z, barras de cereales, cereales listos para comer, preparaciones de cereales, arroz, pastas alimenticias, tallarines, productos alimenticios hechos a partir de arroz, de harina o de cereales, tambi  n bajo la forma de platos cocinados, pizzas, sandwich, mezclas de pastas alimenticias y polvos para pasteles, salsas, salsa de soya, ketchup, productos para aromatizar o sazonar los alimentos, especias comestibles, condimentos, salsa para ensalada, mayonesa, mostaza, vinagre.

[8.1] P  gina Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: Kenia Rosibel Molina Robles

**E.- SUSTITUYE P  DER**

[10] Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento p  blico para efectos de ley correspondiente. Art  culo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisi  n: 21-01-2014

[12] Reservas:

Abogado **Franklin Omar L  pez Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 21 A. 2014.

1/ No. Solicitud: 743-14  
 2/ Fecha de presentaci  n: 09-01-2014  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: PUBLICIDAD Y CONTENIDO EDITORIAL, S.A. DE C.V. (Organizada bajo las leyes de M  XICO)

[4.1] Domicilio: Lago Zurich 245, edificio Telcel piso 16, colonia Ampliaci  n Granada, M  xico, D.F., C.P. 11529, M  XICO.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: M  XICO

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro b  sico:

[5.1] Fecha:  
 [5.2] Pa  s de Origen:  
 [5.3] C  digo Pa  s:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACI  N**

[6] Denominaci  n y [6.1] Distintivo: ENRUSIATE

## ENRUSIATE

[6.2] Reivindicaciones:

[7] Clase Internacional: 35

[8] Protege y distingue:

Servicios de publicidad, gesti  n de negocios comerciales, administraci  n comercial, trabajos de oficina, servicios prestados por personas o por organizaciones cuya finalidad es la ayuda en la exportaci  n o la direcci  n de una empresa comercial, o la ayuda en la direcci  n de una empresa comercial, o la ayuda en la direcci  n de los negocios o funciones comerciales de una empresa industrial o comercial, servicios de empresas de publicidad que se encargan esencialmente de declaraciones o de anuncios por todos los medios de difusi  n y en relaci  n con toda clase de mercanc  as o de servicios, el agrupamiento en beneficio de terceros de productos diversos (excepto su transporte) para que los consumidores puedan examinarlos y comprarlos a su conveniencia, servicios de compilaci  n o sistematizaci  n de comunicaciones escritas y de grabaciones, servicios de explotaci  n y de compilaci  n de datos matem  ticos o estad  sticos, servicios de agencias de publicidad.

[8.1] P  gina Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: Ricardo Anibal Mej  a M.

**E.- SUSTITUYE P  DER**

[10] Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento p  blico para efectos de ley correspondiente. Art  culo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisi  n: 13/02/14

[12] Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 21 A. 2014.

1/ No. Solicitud: 744-14  
 2/ Fecha de presentaci  n: 09-01-2014  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: PUBLICIDAD Y CONTENIDO EDITORIAL, S.A. DE C.V. (Organizada bajo las leyes de M  XICO)

[4.1] Domicilio: Lago Zurich 245, edificio Telcel piso 16, colonia Ampliaci  n Granada, M  xico, D.F., C.P. 11529, M  XICO.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: M  XICO

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro b  sico:

[5.1] Fecha:  
 [5.2] Pa  s de Origen:  
 [5.3] C  digo Pa  s:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACI  N**

[6] Denominaci  n y [6.1] Distintivo: ENRUSIATE

## ENRUSIATE

[6.2] Reivindicaciones:

[7] Clase Internacional: 38

[8] Protege y distingue:

Servicios de telecomunicaciones, servicios de acceso a un software en l  nea, alquiler de tiempo de acceso a redes inform  ticas mundiales, servicios de proveedores de acceso a usuario de redes inform  ticas mundiales, comunicaciones por terminales de ordenador [computadora], comunicaciones radiof  nicas, comunicaciones telef  nicas, servicios de conexi  n telem  tica a una red inform  tica mundial, informaci  n sobre telecomunicaciones, env  o de mensajes, transmisi  n de mensajes e im  genes asistida por radiotelefon  a m  vil, ordenador [computadora], difusi  n de programas de televisi  n y de programas radiof  nicos, radiodifusi  n, transmisi  n de v  deo por internet [webcasting], transmisi  n por sat  lite.

[8.1] P  gina Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: Ricardo Anibal Mej  a M.

**E.- SUSTITUYE P  DER**

[10] Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento p  blico para efectos de ley correspondiente. Art  culo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisi  n: 13/02/14

[12] Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 21 A. 2014.

1/ No. Solicitud: 42029-13  
 2/ Fecha de presentación: 22-11-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: PRADOPARK, S.A.  
 4.1/ Domicilio: RUTA 8 KM. 17.500, PREDIO 32, ZONAMERICA, MONTEVIDEO, URUGUAY  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: URUGUAY

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ALMIRANTE

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 34  
 8/ Protege y distingue:  
 Tabaco, artículos para fumadores, cerillas.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya

**E.- SUSTITUYE PÓDER**

10/ Nombre:

**ALMIRANTE****USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-03-2014

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2014.

1/ No. Solicitud: 1115-14  
 2/ Fecha de presentación: 14-01-2014  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: ZOU JI HAO

4.1/ Domicilio: 202, No. 7, DONGJING STREET, DONGFENG DONG ROAD, YUEXIU DISTRICT, GUANGZHOU CITY, GUANGDONG PROVINCE, PEOPLE'S REPUBLIC OF CHINA.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: China

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PEAK Y DISEÑO

**PEAK**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 07  
 8/ Protege y distingue:  
 Elevadores (ascensores), elevadores (máquinas).

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya

**E.- SUSTITUYE PÓDER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/03/14

12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2014.

1/ No. Solicitud: 1013-14  
 2/ Fecha de presentación: 13-01-2014  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Samsung Electronics, Co., Ltd. (a Korean Corporation)

4.1/ Domicilio: 129, Samsung-ro, Yeongtong-gu, Suwon-si, Gyeonggi-do, Republic of Korea

4.2/ Organizada bajo las leyes de: República de Corea

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MEMOGRAPHER

**MEMOGRAPHER**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 09  
 8/ Protege y distingue:  
 Software de ordenador (registrado), teléfonos móviles, ordenadores portátiles, computadoras tablet, teléfonos inteligentes, periféricos para computadoras, teléfonos celulares y receptores de datos móviles.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya

**E.- SUSTITUYE PÓDER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/03/14

12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2014.

1/ No. Solicitud: 42028-13  
 2/ Fecha de presentación: 22-11-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: SES COOPERATION LIMITED

4.1/ Domicilio: Rooms 1806-08, 18/F, Tower II, Admiralty Center, 18 Harcourt Road, Hong Kong, Hong Kong.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: 01 Selec. el país.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GENESISTAB

**GENESISTAB**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Tablet, teléfono móvil, smartphone, cargador, USB, pen-drive, monitores de programas de ordenador, walkie-talkies, diapositivas proyectores [diapositivas] [cromosoma], la televisión (aparatos de), equipo (periféricos), altavoces, amplificador, radio, y reproductor de cassette para coche, contestador automático (series), sonido (dispositivos de reproducción para), teléfonos móviles, monitores [periféricos], el sonido (aparatos de registro para), interfaces [para los ordenadores], auriculares, el apoyo para la televisión, el video y el sonido con la rotación horizontal pelo (dispositivos electromecánicos para rizar), cámaras de video, cámaras [foto], las unidades de disquete de ordenador, ratón [información], auriculares, fotocopiadoras [fotográficas, electrostáticas, térmicas], teclado de computadora, video (monitores), caja de sonido, ordenadores portátiles [portátiles], VCR, notebook [ordenadores], radio reloj si se comercializan como la radio, radios de vehículos, altavoces para el aparato electrodoméstico, portable (móvil), radios, radios de vehículos, vehículos (dispositivos de navegación para) [ordenador de a bordo], aparatos de transmisión de sonido, touch-CD [disco compacto], película (cámara), micrófonos, periféricos, impresoras, ordenadores portátiles [ordenador portátil más pequeño que el portátil], cámaras cinematográficas, aparatos de facsímil [fax], los diarios electrónicos, trípodes para cámaras, informáticos (teclados), ordenadores, impresoras de ordenador (para), máquina de edición de sonido e imagen, baterías (cargadores para), chips de circuitos integrados, dispositivo de telecomunicación, cuadro [caso] para el teléfono móvil, cargadores de baterías eléctricas, auriculares, impresoras de ordenador, interfaces [para los ordenadores], laptops, ratón, [equipo], antenas, aparatos, placas y accesorios para telecomunicaciones.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya

**E.- SUSTITUYE PÓDER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-12-2013

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2014.

1/ No. Solicitud: 7870-14  
 2/ Fecha de presentación: 06-03-2014  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: The Cartoon Network, Inc. (a Delaware Corporation)

4.1/ Domicilio: 1050 Techwood drive, NW, Atlanta, Georgia 30318 U.S.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: WE BARE BEARS

**WE BARE BEARS**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:

Servicios de esparcimiento, es decir suministro de programas de entretenimiento y contenido a través de la televisión, satélite, internet, redes inalámbricas y otras redes de comunicación electrónica, el suministro de publicaciones en línea no descargables, proporcionar un sitio web con contenido audiovisual, información de entretenimiento y juegos en línea, suministro de música en línea, no descargable, suministro de videos en línea, no descargables, presentación conciertos en vivo, servicios de parques de atracciones, producción de películas, televisión y contenido de entretenimiento digital.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya

**E.- SUSTITUYE PÓDER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-03-14.

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2014.

1/ No. Solicitud: 7665-14  
 2/ Fecha de presentación: 05-03-2014  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Merial (a French Corporation)  
 4.1/ Domicilio: 29 avenue Tony Garnier, 69007 LYON, FRANCE  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico: 123938943  
 5.1/ Fecha: 3-agosto-2012  
 5.2/ País de Origen: Francia  
 5.3/ Código País: FR  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NEXGARD

## NEXGARD

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones veterinarias, productos veterinarios.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya  
**E.- SUSTITUYE PÓDER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/03/14  
 12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2014.

1/ No. Solicitud: 7152-14  
 2/ Fecha de presentación: 28-02-2014  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: The Cartoon Network, Inc. (a Delaware Corporation)  
 4.1/ Domicilio: 1050 Techwood Drive, N.W., Atlanta, Georgia 30318, U.S.A.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ADVENTURE TIME

## ADVENTURE TIME

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Bizcochos, galletas, galletas saladas, pan, cereal en polvo, cereales instantáneos, cereal en barra, cereales a base de bocadillos, gomas de mascar, chocolate, bebidas a base de chocolate, helados comestibles, helados, yogur helado, productos de confitería congelados, cocoa, bebidas a base de cocoa, té helado, pasteles, avena, galletas saladas, pasteles, decoraciones de caramelo para pasteles, galletas waffles, confitería, dulces, comida preparada a base de fideos, dulces de menta, empanadas, pizza, palomitas de maíz, pudines, compota de manzana, pasteles de arroz, aperitivos a base de arroz, sandwiches.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya  
**E.- SUSTITUYE PÓDER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-03-2014  
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2014.

1/ No. Solicitud: 7151-14  
 2/ Fecha de presentación: 28-02-2014  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: The Cartoon Network, Inc. (a Delaware Corporation)  
 4.1/ Domicilio: 1050 Techwood Drive, N.W., Atlanta, Georgia 30318, U.S.A.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ADVENTURE TIME

## ADVENTURE TIME

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 14  
 8/ Protege y distingue:

Relojes, por lo tanto relojes y accesorios, estuches decorativos, encantos hechos de metales preciosos, encantos no hechos de metales preciosos, pines de solapa (ornamentales), joyería (ornamental), pines ornamentales, llaveros de metales preciosos.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya  
**E.- SUSTITUYE PÓDER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-03-2014  
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2014.

1/ No. Solicitud: 8183-14  
 2/ Fecha de presentación: 10-03-2014  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: The Cartoon Network, Inc. (a Delaware Corporation)  
 4.1/ Domicilio: 1050 Techwood Drive, N.W., Atlanta, Georgia 30318, U.S.A.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SMASHKINS

## SMASHKINS

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 41  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de esparcimiento, es decir suministro de programas de entretenimiento y contenido a través de la televisión, satélite, internet, redes inalámbricas y otras redes de comunicación electrónica, el suministro de publicaciones en línea no descargables, proporcionar un sitio web con contenido audiovisual, información de entretenimiento y juegos en línea, suministro de música en línea, no descargable, suministro de vídeos en línea, no descargables, presentación conciertos en vivo, servicios de parques de atracciones, producción de películas, televisión y contenido de entretenimiento digital.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya  
**E.- SUSTITUYE PÓDER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/03/14  
 12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2014.

1/ No. Solicitud: 8184-14  
 2/ Fecha de presentación: 10-03-2014  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: The Cartoon Network, Inc. (a Delaware Corporation)  
 4.1/ Domicilio: 1050 Techwood Drive, N.W., Atlanta, Georgia 30318, U.S.A.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SMASHKINS

## SMASHKINS

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 09  
 8/ Protege y distingue:  
 Audio y grabaciones audiovisuales, altavoces de audio portátiles, reproductores de discos compactos, estéreos personales, estaciones de conexión electrónicas, auriculares, audífonos, computadoras personales y computadoras tablet, alfombrillas de ratón, ratones de ordenador, teclados de ordenador, unidades flash USB, máquinas de karaoke, aparatos de comunicación, teléfonos, calculadoras, reglas, computadoras, cámaras (fotográfica), películas (fotográfica), imanes decorativos, marcos de fotos digitales, cascos de protección para deportes, tubos de snorkel, máscaras para nadar, gafas de nadar, gafas, lentes de sol, por lo tanto marcos y estuches, audio descargable, video, ficheros audiovisuales y de imagen, software de computadora, cartuchos de videojuegos, software de videojuegos, software descargable para dispositivos móviles, tarjetas de memoria para máquinas de videojuegos, bolsas para dispositivos electrónicos personales, es decir, teléfonos celulares, computadoras portátiles, computadoras tablet, cámaras digitales, reproductores de audio digital y los lectores de libros electrónicos, fundas protectoras, fundas y estuches para teléfonos celulares, computadoras portátiles, computadoras tablet, cámaras digitales, reproductores de audio digitales y lectores de libros electrónicos, placas frontales de teléfonos celulares, correas y dijes.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya  
**E.- SUSTITUYE PÓDER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA


Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/03/14  
 12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2014.

1/ No. Solicitud: 2193-14  
 2/ Fecha de presentación: 22-01-2014  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: ABSORMEX CMPC TISSUE, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Avenida Industrial Humberto Lobo # 9013, Col. ciudad Industrial Mitras, García, Nuevo León, 66023, México.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MELPAPER y diseño



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 20  
 8/ Protege y distingue:  
 Dispensadores no metálicos para toallas de papel, para papel higiénico y para jabón líquido.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)  
**E.- SUSTITUYE PÓDER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**


Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/01/14  
 12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2014.

1/ No. Solicitud: 2189-14  
 2/ Fecha de presentación: 22-01-2014  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: ABSORMEX CMPC TISSUE, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Avenida Industrial Humberto Lobo # 9013, Col. ciudad Industrial Mitras, García, Nuevo León, 66023, México.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MELPAPER y diseño



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 03  
 8/ Protege y distingue:  
 Jabones y jabón líquido.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)  
**E.- SUSTITUYE PÓDER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/01/2014  
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2014.

1/ No. Solicitud: 2190-14  
 2/ Fecha de presentación: 22-01-2014  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: ABSORMEX CMPC TISSUE, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Avenida Industrial Humberto Lobo # 9013, Col. ciudad Industrial Mitras, García, Nuevo León, 66023, México.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MELPAPER y diseño



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 06  
 8/ Protege y distingue:  
 Dispensadores metálicos para toalla de papel, para papel higiénico y para jabón líquido.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)  
**E.- SUSTITUYE PÓDER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/01/2014  
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2014.

1/ No. Solicitud: 2191-2014  
 2/ Fecha de presentación: 22-01-2014  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: ABSORMEX CMPC TISSUE, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Avenida Industrial Humberto Lobo # 9013, Col. ciudad Industrial Mitras, García, Nuevo León, 66023, México.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MELPAPER y diseño



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 10  
 8/ Protege y distingue:  
 Protectores de colchón [salvacamas].  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)  
**E.- SUSTITUYE PÓDER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**


Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/01/14  
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2014.

1/ No. Solicitud: 2195-14  
 2/ Fecha de presentación: 22-01-2014  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: ABSORMEX CMPC TISSUE, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Avenida Industrial Humberto Lobo # 9013, Col. ciudad Industrial Mitras, García, Nuevo León, 66023, México.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MELPAPER y diseño



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 24  
 8/ Protege y distingue:  
 Ropa de cama de papel, ropa de cama, baño (ropa de -), excepto prendas de vestir, posabotellas y posavasos [ropa de mesa].  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)  
**E.- SUSTITUYE PÓDER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**


Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/01/14  
 12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2014.

1/ No. Solicitud: 558-14  
 2/ Fecha de presentación: 08-01-14  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: MEDA AB  
 4.1/ Domicilio: Pipers väg 2 A, Box 906, 170 09 Solna, SUECIA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suecia  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: XATALIN



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones farmacéuticas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)  
**E.- SUSTITUYE PÓDER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/01/2014  
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2014.

**AVISO (COPIA A EXPEDIENTE)  
SOLICITUD DE REGISTRO DE  
MARCA DE FÁBRICA**

**A.- TITULAR**

- 4/ Solicitante: TORTILLERÍA LA AMISTAD  
4.1/ Domicilio: BARRIO MEDINA, 7 Y 8 CALLE, 5 AVENIDA DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS.  
4.2/ Organizada bajo las leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
5/ Registro básico:  
5.1/ Fecha  
5.2/ País de Origen  
5.3/ Código País

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TORTILLERÍA LA AMISTAD



- 6.2/ Reivindicaciones: La palabra Tortillería La Amistad de color verde con orillas rojas sobre un fondo amarillo y en la esquina inferior izquierda el comienzo del sol naciente de color anaranjado.

- 7/ Clase Internacional: 30  
8/ Protege y distingue:  
Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre.  
8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

- 9/ Nombre: JUAN JOSÉ ESCOBAR GUZMÁN

**E.- SUSTITUYE PODER**

- 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 14-02-2014  
12/ Reservas: No se protege la palabra "Tortillería".

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 21 A. 2014. 2014.

- [1] Solicitud: 2014-005114  
[2] Fecha de presentación: 13/02/2014  
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

- [4] Solicitante: DISTRIBUIDORA TEXTIL, S.A. DE C.V.  
[4.1] Domicilio: Boulevard Centroamérica, colonia Kennedy, frente a Supermercado Paiz.  
[4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- [5] Registro básico: No tiene otros registros

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DITEX SUPER

**DITEX SUPER**

- [7] Clase Internacional: 24

- [8] Protege y distingue:  
Tela para uso personal.

**D.- APODERADO LEGAL**

- [9] Nombre: MAURICIO JOSE CASTILLO

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de marzo del año 2014.

- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2014



**FUERZAS ARMADAS DE HONDURAS  
INSTITUTO DE PREVISION MILITAR  
LA ARMERIA**

**INVITACIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA**

**LA ARMERÍA, DEPENDENCIA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR, POR ESTE MEDIO INVITA A LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 -2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE TRES (3) VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS, DOS (2) TIPO PICK UP, CABINA SENCILLA Y UNO (1) TIPO CAMIÓN**

La Administración General de La Armería, ha programado dentro de su presupuesto del presente año, la compra de tres (3) vehículos automotores nuevos, dos (2) tipo Pick Up, cabina sencilla y uno (1) tipo camión, misma que se realizará mediante el procedimiento de Licitación Pública en consonancia con los principios de sana competitividad y transparencia. Las bases de la Licitación estarán disponibles para los interesados a partir del día **28 de abril** del 2014, en un horario de 8:00 A.M. a 4:00 P.M., en el edificio principal de La Armería, localizada en el barrio La Granja, boulevard Comunidad Económica Europea, en la ciudad de Comayagüela.

Las bases de esta Licitación se adquirirán previo al pago no reembolsable de doscientos Lempiras Exactos (Lps. 200.00), este pago se hará en efectivo en la sección de caja de La Armería.

Financiamiento: Fondos propios de La Armería.

Lugar, fecha y hora de entrega de las ofertas:

Las Ofertas se presentarán en las oficinas principales de La Armería, barrio La Granja, boulevard Comunidad Económica Europea, a más tardar el día 15 de mayo a las 9:30 A.M. En esta misma fecha se dará apertura a las ofertas a las 10:00 A.M. No se aceptarán ofertas que se presenten fuera del día y hora límite señalados para este efecto.

Comayagüela, M.D.C., 08 de abril del 2014.

**PEDRO SANTIAGO BORJAS ESPINAL**  
CORONEL DE INFANTERÍA D.E.M.

**ADMINISTRADOR GENERAL**

21 A. 2014